	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **SECRETARIA DE HACIENDA** **Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS** **Subproceso: RECAUDO y PAGOS** **Registro Cuenta Bancaria Contratista**
Versión: 2	Vigencia : 02 - 2022

INFORMACION GENERAL

NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA**
NIT	**902.003.008-4**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**EDWIN PINEDA DAZA**
CEDULA	**1.130.616.145**
DIRECCION	**CR 16 N° 105-115 BELMONTE**
TELEFONO	**3226530**
CORREO ELECTRONICO	direccciongeneral@construyamoscolombia.org

INFORMACION DE CUENTA BANCARIA

ENTIDAD FINANCIERA	**BANCO DE BOGOTA**
TIPO DE CUENTA	**CORRIENTE**
DENOMINACION	**Cuenta comercial**
NUMERO	**633295886**

Nota: En el caso que el contrato pacte Anticipo, se deberá registrar la cuenta bancaria para su manejo, en formato diferente al registro de la cuenta bancaria para el pago de Actas

Firma del Contratista	**Vo.Bo. Ordenador del Gasto**

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE SECRETARIA DE HACIENDA

Gestión	Fecha	Responsabe
Recibo Contabilidad		
Fecha registro SIIF WEB		
Fecha Registro SPGR (Si aplica)		
No. Radicado SPGR (Si aplica)		

Adjuntar Certificación Bancaria

WTAMAYO-024610260011426-1280103-002241951-A
WTAMAYO-024610282118211821-1280103-002284618-A
WTAMAYO-024610282125545-1280103-002284630-A
WTAMAYO-024610311611119-1280103-002288644-A
WTAMAYO-024610372207700-1280103-002296050-A
WTAMAYO-024610372210400-1280103-002296083-A
WTAMAYO-024610391225350-1280103-002296937-A



UNION TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA

Nit: 902003008-4

CR 16 105 115 - PEREIRA

Teléfono: 6053226530

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Número	FNR - **1**

Autorización de numeración según resolución de Facturación 18764100791961 del 29/10/2025 Hasta el 29/10/2027 del No FNR 1 al No FNR 100

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE

Señores:	GOBERNACION DE RISARALDA	Forma de Pago	08 DIAS
Nit / C.C.:	891480085	Fecha y hora de expedición	10/12/2025
Ciudad:	PEREIRA	Fecha y hora validación DIAN	10/12/2025 8:26 a. m.
Dirección:	CALLE 19 13 17	Fecha de vencimiento	18/12/2025
Teléfono:	3358860		

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
36853	RACION TIPO INDUSTRIALIZADA (RI)	$ 5.443,00	0%	$ 200.590.879,00
34976	RACION TIPO ALMUERZO (APS)	$ 7.955,00	0%	$ 278.234.080,00
648	RACION SUMINISTRO DIARIO (AM/PM)	$ 4.669,00	0%	$ 3.025.512,00
19377	RACION TIPO ALMUERZO INDIGENA (APS-DIF)	$ 7.757,00	0%	$ 150.307.389,00

OBSERVACIONES: CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2025. PARA EL CONTRATO 3424 PARA EL PAE RISARALDA
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

VALOR TOTAL	$ 632.157.860,00
DESCUENTO	$ 0,00
I.V.A.	$ 0,00
VALOR TOTAL	$ 632.157.860,00

CONSTRUYAMOS COLOMBIA NIT 816006359 PART 5%
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS DE RISARALDA NIT 900065049 PART 35%
FUNDACION DESARROLLO SOCIAL NIT 816008646 PART 20%
EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA S.A.S NIT 900225503 PART 40%

Factura electronica. Esta factura se asimila para todos los efectos a una letra de cambio según el artículo 5° de la ley 1231 de 2008. Excusando protesto, el aviso de rechazo y la prescripción del pago. El cliente acepta que la(s) persona(s) que firman la presente Factura tiene(n) autorización para ello y por lo tanto en ese acto es (son) representante(s) del cliente, el cual se hace responsable de la transacción y aceptación de la misma de acuerdo al artículo 2° de la ley 1231. El incumplimiento del pago de esta factura causa intereses de mora a la tasa máxima legal vigente.

Elaborado por:
JOHANA MESA

Aceptado por: GOBERNACION DE RISARALDA
891480085

WTAMAYO-02461028011426-1280105-002281927-A
WTAMAYO-02461028211821-1280105-002284616-A
WTAMAYO-02461028212545-1280105-002284628-A
WTAMAYO-02461031161119-1280105-002288641-A
WTAMAYO-02461037220700-1280105-002296048-A
WTAMAYO-02461037221040-1280105-002296078-A
WTAMAYO-02461039122536-1280105-002296943-A

Código CUFE: 9e425b94c6b0e5b66dfd9b7f0e5acad2c2b073c4e25b395b72ab319338e8ada1dd3321398eceaae391ad68f853d553302

Factura electrónica generada por el software Yeminus S.A.S. Nit.: 816.008.621-0 Yeminus



UT NUTRIENDO RISARALDA

Pereira, 10 de diciembre de 2025

DECLARACION BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

A QUIEN PUEDA INTERESAR

EDWIN PINEDA DAZA, persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 1.130.616.145 expedida en Cali Valle del Cauca, vecino de Pereira, quien obran como Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA** identificada con NIT. No. 902.003.008-4

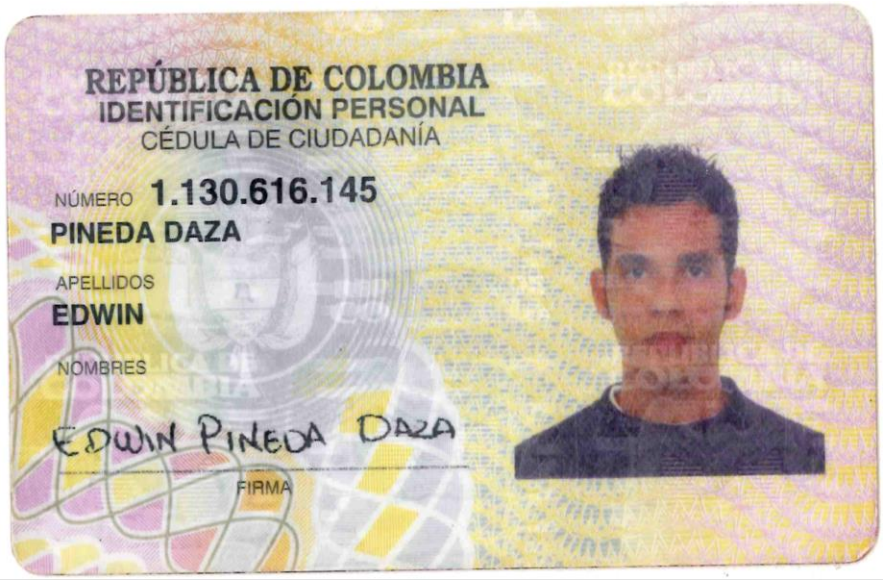
CERTIFICAMOS QUE

De acuerdo al contexto de lo ordenado por el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 la UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto sobre aportes **A SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE** hasta la fecha, que se derivan de la relación laboral con sus empleados, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes para tal fin.

La planilla de Aportes Número 9495306588 y 949469202 correspondiente al mes de octubre, donde se hacen los respectivos aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales.

Atentamente,

EDWIN PINEDA DAZA
CC. 1.130.616.145 de Cali
Representante Legal


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.130.616.145
PINEDA DAZA
APELLIDOS
EDWIN
NOMBRES
EDWIN PINEDA DAZA
FIRMA


ÍNDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 12-OCT-1987
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
30-DIC-2005 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
P-3100100-01140674-M-1130616145-20200605
0070852067A 1
9912297003

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902003008	4	UNION TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA	A - 200 O MAS COTIZANTES	ADMINISTRATIVOS	CARRERA 16 105-115	PEREIRA-RISARALDA	3226530	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1953488496	9495306588	E	2025/11/06	2025/11/25	BANCOLOMBIA	19	$972,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1086278264	ALVAREZ CARVAJAL WILDER ALEJANDRO	X						X											23030 1	2	$94,900	$15,200	EPS037	2	$94,900	$11,900	CCF44	2	$94,900	$3,800	14-4	2	$94,900	2.436%	$2,400	2	$94,900	$4,800	No	$38,100
2	CC	1088277715	BARRIGUETE RUIZ JUAN ALEJANDRO	X						X											23020 1	2	$94,900	$15,200	EPS010	2	$94,900	$11,900	CCF44	2	$94,900	$3,800	14-4	2	$94,900	0.522%	$500	2	$94,900	$4,800	No	$36,200
3	CC	1115062069	BERNAL AMAYA JAMY ARLEY	X						X											23030 1	2	$94,900	$15,200	EPS018	2	$94,900	$11,900	CCF44	2	$94,900	$3,800	14-4	2	$94,900	2.436%	$2,400	2	$94,900	$4,800	No	$38,100
4	CC	1087488814	BERRIO DUQUE DUVAN	X						X											23020 1	2	$94,900	$15,200	EPS037	2	$94,900	$11,900	CCF44	2	$94,900	$3,800	14-4	2	$94,900	2.436%	$2,400	2	$94,900	$4,800	No	$38,100
5	CC	42161543	CABEZAS LARA SANDRA MILENA	X						X											23020 1	2	$119,000	$19,100	EPS010	2	$119,000	$14,900	CCF44	2	$119,000	$4,800	14-4	2	$119,000	0.522%	$700	2	$119,000	$6,000	No	$45,500
6	CC	24766694	CASTAÑO OSORIO LUZ ADRIANA	X						X											23030 1	2	$94,900	$15,200	EPS037	2	$94,900	$11,900	CCF44	2	$94,900	$3,800	14-4	2	$94,900	2.436%	$2,400	2	$94,900	$4,800	No	$38,100
7	CC	1005048059	CHIQUITO LADINO DIEGO MAURICIO	X						X											23100 1	2	$94,900	$15,200	EPS002	2	$94,900	$11,900	CCF44	2	$94,900	$3,800	14-4	2	$94,900	2.436%	$2,400	2	$94,900	$4,800	No	$38,100
8	CC	1087554780	GIRALDO LOPEZ BRIAN	X						X											23030 1	2	$94,900	$15,200	ESSC24	2	$94,900	$11,900	CCF44	2	$94,900	$3,800	14-4	2	$94,900	2.436%	$2,400	2	$94,900	$4,800	No	$38,100
9	CC	4585269	GOMEZ FLOREZ LUIS MIGUEL	X						X											23030 1	2	$94,900	$15,200	EPS002	2	$94,900	$11,900	CCF44	2	$94,900	$3,800	14-4	2	$94,900	2.436%	$2,400	2	$94,900	$4,800	No	$38,100
10	CC	1054478274	GONZALEZ ACEVEDO BRAYAN STIVEN	X						X											25-14	2	$94,900	$15,200	EPS002	2	$94,900	$11,900	CCF44	2	$94,900	$3,800	14-4	2	$94,900	2.436%	$2,400	2	$94,900	$4,800	No	$38,100
11	CC	25001717	HENAO ORTIZ FRANCY DEL SOCORRO	X						X											23030 1	2	$94,900	$15,200	EPS037	2	$94,900	$11,900	CCF44	2	$94,900	$3,800	14-4	2	$94,900	2.436%	$2,400	2	$94,900	$4,800	No	$38,100
12	CC	1088245592	HERNANDEZ AGUDELO OCTAVIO ALONSO	X						X											23030 1	2	$94,900	$15,200	EPS041	2	$94,900	$11,900	CCF44	2	$94,900	$3,800	14-4	2	$94,900	2.436%	$2,400	2	$94,900	$4,800	No	$38,100
13	CC	18520269	MEJIA HENAO JOHANY	X						X											23020 1	2	$156,510	$25,100	EPS005	2	$156,510	$19,600	CCF44	2	$156,510	$6,300	14-4	2	$156,510	0.522%	$900	2	$156,510	$7,900	No	$59,800
14	CC	18562695	MORALES RESTREPO EDWIN ANDRES	X						X											23030 1	2	$94,900	$15,200	EPS037	2	$94,900	$11,900	CCF44	2	$94,900	$3,800	14-4	2	$94,900	2.436%	$2,400	2	$94,900	$4,800	No	$38,100
15	CC	1004777780	MURILLO LARGO JUAN JOSE	X						X											23030 1	2	$94,900	$15,200	EPS002	2	$94,900	$11,900	CCF44	2	$94,900	$3,800	14-4	2	$94,900	2.436%	$2,400	2	$94,900	$4,800	No	$38,100
16	CC	1088010837	RAMIREZ BEDOYA EDWIN ANDRES	X						X											23030 1	2	$94,900	$15,200	EPS002	2	$94,900	$11,900	CCF44	2	$94,900	$3,800	14-4	2	$94,900	2.436%	$2,400	2	$94,900	$4,800	No	$38,100
17	CC	9891093	RESTREPO ZAPATA RUBEN ANTONIO	X						X											23030 1	2	$94,900	$15,200	EPS037	2	$94,900	$11,900	CCF44	2	$94,900	$3,800	14-4	2	$94,900	2.436%	$2,400	2	$94,900	$4,800	No	$38,100
18	CC	25195394	RIOS GARCIA LUZ DARY	X						X											23030 1	2	$94,900	$15,200	EPS002	2	$94,900	$11,900	CCF44	2	$94,900	$3,800	14-4	2	$94,900	2.436%	$2,400	2	$94,900	$4,800	No	$38,100
19	CC	42085907	SERNA LONDOÑO GLORIA INES	X						X												0	$0	$0	EPS002	2	$112,000	$14,000	CCF44	2	$112,000	$4,500	14-4	2	$112,000	0.522%	$600	2	$112,000	$5,700	No	$24,800
20	CC	42001274	TORO AMAYA AMPARO	X						X											25-14	2	$94,900	$15,200	EPS002	2	$94,900	$11,900	CCF44	2	$94,900	$3,800	14-4	2	$94,900	2.436%	$2,400	2	$94,900	$4,800	No	$38,100
21	CC	1004965952	URIBE VALDERRAMA DAYANA DANIELA	X						X											23030 1	2	$94,900	$15,200	EPS002	2	$94,900	$11,900	CCF44	2	$94,900	$3,800	14-4	2	$94,900	0.522%	$500	2	$94,900	$4,800	No	$36,200
22	CC	4583917	VARONA PAREDES OSCAR EDUARDO	X						X											23030 1	2	$101,500	$16,300	EPS037	2	$101,500	$12,700	CCF44	2	$101,500	$4,100	14-4	2	$101,500	2.436%	$2,500	2	$101,500	$5,200	No	$40,800
23	CC	79833386	VELASCO LEON MILLER ENRIQUE	X						X											23020 1	2	$173,333	$27,800	EPS005	2	$173,333	$21,700	CCF44	2	$173,333	$7,000	14-4	2	$173,333	2.436%	$4,300	2	$173,333	$8,700	No	$69,500
24	CC	1087984171	VELASQUEZ ARIAS BRAYAN ESTIVEN	X						X											23030 1	2	$94,900	$15,200	EPS002	2	$94,900	$11,900	CCF44	2	$94,900	$3,800	14-4	2	$94,900	2.436%	$2,400	2	$94,900	$4,800	No	$38,100
Total Afiliados: 24																							$2,353,443	$377,100			$2,465,443	$309,000			$2,465,443	$98,900			$2,465,443		$50,800		$2,465,443	$124,700		$960,500

WTAMAYO-02461028011425-1280108-002281917-A
WTAMAYO-02461028211821-1280108-002284609-A
WTAMAYO-02461028212544-1280108-002284621-A
WTAMAYO-02461031161118-1280108-002288634-A
WTAMAYO-02461037220700-1280108-002296046-A
WTAMAYO-02461037221039-1280108-002296076-A
WTAMAYO-02461039122535-1280108-002296929-A

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				23	$377,100	$4,700	$0	$381,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$15,200	$200	$0	$15,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$30,400	$400	$0	$30,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	15	$229,100	$2,800	$0	$231,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$102,400	$1,300	$0	$103,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$50,800	$700	$0	$51,500
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	24	$50,800	$700	$0	$51,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$98,900	$1,200	$0	$100,100
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	24	$98,900	$1,200	$0	$100,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				24	$309,000	$4,100	$0	$313,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$11,900	$200	$0	$12,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$26,800	$400	$0	$27,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	7	$84,100	$1,100	$0	$85,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$11,900	$200	$0	$12,100
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$11,900	$200	$0	$12,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	10	$121,100	$1,500	$0	$122,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$41,300	$500	$0	$41,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$75,100	$900	$0	$76,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	24	$75,100	$900	$0	$76,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$49,600	$600	$0	$50,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	24	$49,600	$600	$0	$50,200
TOTAL				**24**	**$960,500**	**$12,200**	**$0**	**$972,700**

WTAMAYO-02461028011425-1280108-002281917-A
WTAMAYO-02461028211821-1280108-002284609-A
WTAMAYO-02461028212544-1280108-002284621-A
WTAMAYO-02461031161118-1280108-002288634-A
WTAMAYO-02461037220700-1280108-002296046-A
WTAMAYO-02461037221039-1280108-002296076-A
WTAMAYO-02461039122535-1280108-002296929-A

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902003008	4	UNION TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA	A - 200 O MAS COTIZANTES	MANIPULADORAS	CARRERA 16 105-115	PEREIRA-RISARALDA	3226530	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1953492056	9494696202	E	2025/11/06	2025/11/25	BANCOLOMBIA	19	$54,623,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1093536135	ACHICAMA SIAGAMA MARIA ELENA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
2	CC	65743954	ACOSTA CUY BLANCA AURORA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
3	CC	25058989	AGUDELO GRAJALES GLORIA DEL CARMEN	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
4	CC	30414229	AGUDELO CALVO LUZ EDILIA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
5	CC	24511928	AGUDELO MARIA CONSUELO	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
6	CC	24548644	AGUDELO CRUZ MARIA LUZ DARY	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
7	CC	1093533913	AGUILAR AVENDAÑO FLOR ANGELA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
8	CC	24767041	AGUIRRE CARDONA ALBA MERY	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
9	CC	25173751	AGUIRRE MONSALVE ANA MARIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
10	CC	24511945	AGUIRRE MORALES HERMAINE	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
11	CC	1002546289	AGUIRRE ARANZAZU LAURA CAMILA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
12	CC	33966526	AGUIRRE MONSALVE LUCY JANETH	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
13	CC	21620361	AGUIRRE AGUIRRE MARIA ELENA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
14	CC	24411834	ALVAREZ MUÑOZ MARIA NOHEMY	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
15	CC	24788565	ALVAREZ ATEHORTUA MARIA EDILIA	X																	25-14	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
16	CC	1093534703	ALVAREZ MONTES MARTHA LILIANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
17	CC	31331386	ALZATE MUÑOZ MARTHA LILIANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
18	CC	24766369	ARANGO AGUIRRE LUZ ESTELLA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
19	CC	24791147	ARCE RESTREPO AURORA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
20	CC	1005020828	ARCE WAZORNA LUZ ALIDA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
21	CC	1092913296	ARCE NOGOA NANCY JANET	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
22	CC	25038195	ARCE ARICAPA YEDELMIRA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
23	CC	1010127489	AREIZA SIERRA YURLANY	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
24	CC	1088323612	ARIAS GONZALEZ MARIA MELIZA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
25	CC	1089748325	ARIAS JARAMILLO MARISOL	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
26	CC	33917744	ARICAPA ARICAPA KELLY EUGENIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
27	CC	1088243282	ARICAPA CASTRILLON BEATRIZ	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
28	CC	33916991	ARICAPA RUBELIA	X																	25-14	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
29	CC	1088243282	ARICAPA CASTRILLON BEATRIZ	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000

WTAMAYO-02461028011425-1280108-002281917-A
WTAMAYO-02461028211821-1280108-002284609-A
WTAMAYO-02461028212544-1280108-002284621-A
WTAMAYO-02461031161118-1280108-002288634-A
WTAMAYO-02461037220700-1280108-002296046-A
WTAMAYO-02461037221039-1280108-002296076-A
WTAMAYO-02461039122535-1280108-002296929-A

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
30	CC	1093533451	ARRUBLA GOMEZ DAVID ANDRES	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
31	CC	1093537534	ARRUBLA GOMEZ ERIKA TATIANA	X																	231001	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
32	CC	1094902333	BAENA BAQUERO DIANA MERCEDES	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
33	CC	25036633	BAÑOL BECERRA GLORIA IDALBA	X																		0	$0	$0		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$49,000
34	CC	1004966004	BARIAZA YAGARI FRANCI OLINDA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
35	CC	1092912510	BARIAZA YAGARI SANDRA LILIANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
36	CC	33918067	BATERO BATERO LUZ EUDENIS	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
37	CC	1090332708	BATERO OCAMPO MICHEL DAHIANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
38	CC	1135184741	BATEZA QUERAGAMA LUZ MARINA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
39	CC	1086278228	BEDOYA CHAVARRO ANGELA MARIA	X																	25-14	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
40	CC	1087492605	BEDOYA MAFLA JESSICA TATIANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
41	CC	1093212396	BEDOYA GUISAO MAGNOLIA AMPARO	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
42	CC	42021289	BEDOYA OSORIO OLIVIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
43	CC	1128904148	BEDOYA MACHADO SARA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
44	CC	29449266	BERNAL OCAMPO OLGA ELENA	X																	25-14	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
45	CC	1148691613	BERNAZA SIAGAMA BERTHA ELENA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
46	CC	1087490892	BERRIO DUQUE LEYDE	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
47	CC	1087493631	BERRIO DUQUE NEVARDO	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
48	CC	29136390	BETANCOURTH LOPEZ MARIA INES	X																	25-14	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
49	CC	25021894	BETANCUR FISCAL MARTHA LILIANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
50	CC	1093533618	BETANCUR GALEANO VIVIANA MARIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
51	CC	1135184092	BIGAMA OGARI BLANCA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
52	CC	1148691584	BIGAMA TAMANIZA MARTHA LUCIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
53	CC	24547605	BONILLA ROJAS ISABEL	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
54	CC	1093533708	BOROCUARA SANTA LUCILA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
55	CC	1093533698	BOROCUARA SANTA LUZ ADRIANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
56	CC	1093534337	BOROCUARA CHALARCA MARIA LAURA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
57	CC	1007214033	BOROCUARA PALACIO ROSALBA	X																	25-14	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
58	CC	1093532514	BOTOMA RESTREPO ELOISA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
59	CC	24790576	BUDAGAMA TAMANIZA MARIA LETICIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
60	CC	1059695291	BUENO CAMPEON INGRID LISBETH	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
61	CC	1007211847	BUENO CAMPEON KAREN ELIANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
62	CC	1059710639	BUENO GAÑAN YESICA PAOLA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
63	CC	1092921254	CAIZALES TASCON [illegible]	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
64	[illegible]		[illegible]																		230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
65	[illegible]		[illegible] MARTHA MARIA																		230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000

WTAMAYO-02461028011425-1280108-002281917-A
WTAMAYO-02461028211821-1280108-002284609-A
WTAMAYO-02461028212544-1280108-002284621-A
WTAMAYO-02461031161118-1280108-002288634-A
WTAMAYO-02461037220700-1280108-002296046-A
WTAMAYO-02461037221039-1280108-002296076-A
WTAMAYO-02461039122535-1280108-002296929-A

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
66	CC	21094544	CAJICA PINILLA MARIA ZENAIDA	X																	25-14	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
67	CC	1090335298	CALLE MANSO LEIDY VANESSA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
68	CC	33916286	CALVO PESCADOR MARIA UBENDY	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
69	CC	1010035568	CAMPO GUISAO YEIMI ANDREA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
70	CC	24548386	CAÑAS ORTIZ MARIA FABIOLA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
71	CC	25195156	CAÑAVERAL SANCHEZ LUZ MELIDA	X																	25-14	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
72	CC	1088304933	CAÑAVERAL VARGAS MARISOL	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
73	CC	25195104	CAÑAVERAL SANCHEZ OLGA PATRICIA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
74	CC	1007658655	CANO VILLA LILIANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
75	CC	1087487258	CANO PEREZ LUISA FERNANDA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
76	CC	24547622	CANO BENJUMEA LUZ NELLY	X																	25-14	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
77	CC	1114787324	CANO MONTOYA PAOLA ANDREA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
78	CC	1054916084	CARDONA ARTEAGA GLORIA DEICY	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
79	CC	25175264	CARDONA SUAREZ LINA MARIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
80	CC	1054999860	CARDONA ROMERO LUISA FERNANDA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
81	CC	24688606	CARDONA CARDONA MARY LUZ	X																	25-14	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
82	CC	33966406	CARO MARIANA DEL SOCORRO	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
83	CC	1133684303	CARPIO QUIRO ISMENIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
84	CC	1093536643	CARRASCO GUTIERREZ DORA LILIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
85	CC	1129004883	CARVAJAL PARRA FLORELIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
86	CC	1092911330	CASTAÑO VELEZ DORIS LILIANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
87	CC	1088247206	CASTAÑO MORALES ESTEFANIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
88	CC	1007783732	CASTAÑO PEREZ LICED YAQUELIN	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
89	CC	1086279066	CASTAÑO MARIN MARIA ALEJANDRA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
90	CC	40610274	CASTAÑO SANCHEZ PAOLA ANDREA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
91	CC	1097038138	CASTILLO HIGUITA DAIRA CAROLINA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
92	CC	1118282977	CASTRILLON BERTHA ISABEL	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
93	CC	25001173	CASTRILLON ORTIZ LUZ ELENA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
94	CC	1076384779	CEREZO DOVIGAMA CRISTALERIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
95	CC	1058912020	CERTIGA GUTIERREZ ESTEFANY ANDREA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
96	CC	1093532406	CHALARCA AISAMA MARLENY	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
97	CC	1093532245	CHARICHA QUERAGAMA ANCELA ANDREA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
98	CC	1093533740	CHECHE SINTIJA ANA BELICIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
99	CC	1093533740	CHECHE SINTIJA ANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
100	CC	[illegible]	[illegible]	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
101	CC	1093534185	CHEVE ESTEVE JOSELI	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000

WTAMAYO-02461028011425-1280108-002281917-A
WTAMAYO-02461028211821-1280108-002284609-A
WTAMAYO-02461028212544-1280108-002284621-A
WTAMAYO-02461031161118-1280108-002288634-A
WTAMAYO-02461037220700-1280108-002296046-A
WTAMAYO-02461037221039-1280108-002296076-A
WTAMAYO-02461039122535-1280108-002296929-A

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
102	CC	1135184889	CHECHE RESTREPO YULIANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
103	CC	33967526	CHICA VERGARA YULIANA MILENA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
104	CC	1004993979	CHICAMA SIAGAMA LUZ ADELAIDA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
105	CC	1093533805	CHICAMA NEMBAREGAMA MARTHA LILIANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
106	CC	33916006	CHIQUITO GAÑAN ARGENIS DEL SOCORRO	X																	231001	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
107	CC	33915343	CHIQUITO ARICAPA CRUZ AMPARO	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
108	CC	1093220715	CIFUENTES MONTES YESENIA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
109	CC	24549982	CLAVIJO JIMENEZ MARTA LILIANA	X																	231001	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
110	CC	1092914046	COLORADO RAMIREZ DIANA YOLEDY	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
111	CC	25159603	CORDERO RINCON GLORIA INES	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
112	CC	1133669737	CORDOBA CUESTA ANA BELTILDE	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
113	CC	1148691476	CORDOBA GONZALEZ ROSA ERSILIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
114	CC	39448467	CORRALES GUAPACHA BLANCA LIDA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
115	CC	32345121	CORRALES OSORIO MARIA EULALIA	X																		0	$0	$0		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$49,000
116	CC	24550617	CORREA RAMIREZ RESFA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
117	CC	24952170	CORTES BUSTAMANTE LUZ MARINA	X																	25-14	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
118	CC	33992796	CRUZ MENDOZA MIRAIN YANETH	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
119	CC	24791201	DEL RIO AGUAPACHA GLORIA ELENA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
120	CC	30733938	DIAZ LILIA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
121	CC	42024579	DIAZ CHAVEZ LUZ ANDREA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
122	CC	25102577	DIAZ GARCIA SANDRA LILIANA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
123	CC	1010065848	DOBIGAMA RESTREPO LINA MARIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
124	CC	1135164124	DOSABIA GONZALEZ ANA ROSA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
125	CC	1090122423	DOSABIA SIAGAMA CARMEN CECILIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
126	CC	1092913191	DOSABIA NIAZA GISSELA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
127	CC	1148691713	DOSABIA WAZORNA LUZ ADRIANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
128	CC	1093532860	DOVIGAMA QUERAGAMA LUZ MARY	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
129	CC	25201138	DUQUE MONTES ROSALBA	X																		0	$0	$0		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$49,000
130	CC	1007662798	ECHEVERRY CANO CAMILA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
131	CC	1004965421	ENEVIA SIAGAMA AURA LENI	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
132	CC	24791666	ENEVIA RESTREPO MARIA NANCY	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
133	CC	1004965342	ENEVIA SIAGAMA CARMENZA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
134	CC	1004965	ENEVIA SIAGAMA XISELA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
135	CC	1093186138	ESTEVES MURRY [illegible]	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
136	CC	2300641	ESTRADA NIAZA LEZ	X																	25-14	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000

WTAMAYO-02461028011425-1280108-002281917-A
WTAMAYO-02461028211821-1280108-002284609-A
WTAMAYO-02461028212544-1280108-002284621-A
WTAMAYO-02461031161118-1280108-002288634-A
WTAMAYO-02461037220700-1280108-002296046-A
WTAMAYO-02461037221039-1280108-002296076-A
WTAMAYO-02461039122535-1280108-002296929-A

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
137	CC	26291874	EVAO BANIAMA MARGARITA	X																	25-14	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
138	CC	24512393	FLOREZ RESTREPO DIANA ALEJANDRA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
139	CC	24767397	FLOREZ CARDONA MARIA ARDEIRA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
140	CC	25001135	FLOREZ DAVILA OLGA PATRICIA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
141	CC	1006490639	FLOREZ YUDY ANDREA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
142	CC	24511833	FORONDA CASTAÑO GLORIA NANCY	X																	231001	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
143	CC	24688044	GALLEGO HEREDIA BIVIANA MARIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
144	CC	1020400786	GALLEGO LOPEZ DIANA MARCELA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
145	CC	33965755	GALLEGO IDARRAGA RUTH	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
146	CC	1010042071	GALLO JARAMILLO JESSICA ESMERALDA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
147	CC	24687232	GALVIS GONZALEZ NUBIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
148	CC	1032381781	GAÑAN MARTHA LIGIA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
149	CC	1093214573	GARCIA CUERVO ALEXANDER	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
150	CC	25001605	GARCIA CASTAÑO BLANCA GIOVANNA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
151	CC	1090336000	GARCIA VILLANEDA ERICA DANIELA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
152	CC	1092911719	GARCIA MARIN IRMA NANCY	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
153	CC	1093537868	GARCIA GUTIERREZ LADY LORENA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
154	CC	25037310	GARCIA TREJOS NORA NILVIA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
155	CC	33917078	GARCIA ARCE NUBID DEL SOCORRO	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
156	CC	33916965	GARCIA GAÑAN RUBY	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
157	CC	33916738	GAVIRIA HENAO HERSILIA DE JESUS	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
158	CC	33915253	GAVIRIA CANO ROSA MARIA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
159	CC	1092914523	GAVIRIA MUÑOZ YINET DAIANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
160	CC	24394898	GIRALDO VELASQUEZ ALIRIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
161	CC	25175702	GIRALDO QUICENO ANGELA MARIA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
162	CC	25001620	GIRALDO GARCIA DAMARIS	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
163	CC	25109852	GIRALDO GIRALDO DOLANY	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
164	CC	24999972	GOMEZ MONTES MARTA LUCIA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
165	CC	1093186287	GONZALES QUERAGAMA LUZ MARINA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
166	CC	26598667	GONZALEZ CANO AMINTA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
167	CC	1010011413	GONZALEZ SIAGAMA DIALBA INES	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
168	CC	1005020551	GONZALEZ NAYAZA EUDALINA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
169	CC	42030203	GONZALEZ RAMIREZ GLORIA PATRICIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
170	CC	1007027452	GONZALEZ RAMIREZ LEYDI YOLANNA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
171	CC	24414751	GONZALEZ CORTES MARIA LUZ DARY	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
172	CC	1007027452	GONZALEZ RAMIREZ LEYDI YOLANNA	X																	25-14	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
173	CC	24414751	GONZALEZ CORTES MARIA LUZ DARY	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000

WTAMAYO-02461028011425-1280108-002281917-A
WTAMAYO-02461028211821-1280108-002284609-A
WTAMAYO-02461028212544-1280108-002284621-A
WTAMAYO-02461031161118-1280108-002288634-A
WTAMAYO-02461037220700-1280108-002296046-A
WTAMAYO-02461037221039-1280108-002296076-A
WTAMAYO-02461039122535-1280108-002296929-A

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
174	CC	1135164915	GONZALEZ GUASIRUCAMA MARIA LUZ LEYDI	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
175	CC	24547357	GONZALEZ LONDOÑO MARIA CARMENZA	X																	230201	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
176	CC	1059785184	GONZALEZ SANCHEZ NATALIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
177	CC	1093538029	GONZALEZ SIAGAMA YERALDID ANDREA	X																	25-14	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
178	CC	1093220017	GRAJALES HERRERA ALEXIS BIBIANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
179	CC	1004993771	GRAJALES PATIÑO LADY YULIANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
180	CC	25001522	GRAJALES GIRALDO ROSA AMANDA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
181	CC	24767732	GRISALES CARDONA NINI JOHANNA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
182	CC	25001513	GUACIRUMA AISAMA CENELIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
183	CC	42155284	GUAPACHA BAÑOL ADRIANA MARIA	X																	230201	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
184	CC	33916754	GUAPACHA HERNANDEZ MARELBIS	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
185	CC	1092910677	GUAPACHA PADIERNA MARIA CRISTINA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
186	CC	1004964791	GUAQUERAMA GUAQUERAMA MERY	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
187	CC	24767208	GUASARABE DREGAMA NOHELIA	X																	230201	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
188	CC	1007224062	GUASARAVE DREGAMA ANGIE KATERINE	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
189	CC	1004993985	GUASIRUMA ONOGAMA ANA GABRIELA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
190	CC	1193339776	GUASIRUMA GUASIRUMA GLORIA AMPARO	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
191	CC	25001595	GUASIRUMA DE NACAVERA HERMINIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
192	CC	1093532542	GUATIQUI CHECHE ABELAYDA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
193	CC	1007214239	GUATIQUI QUERAGAMA BLANCA OLIVA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
194	CC	1093532760	GUATIQUI ARCE CAROLINA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
195	CC	1093218840	GUERRA GALVIS ERIKA YULIANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
196	CC	42730562	GUERRERO JARAMILLO ANA MARIA	X																	230201	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
197	CC	1089718576	GUERRERO TONUZCO LUZ AIDA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
198	CC	1090333511	GUEVARA ARCE ALIDA YULIETH	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
199	CC	33917793	GUEVARA GONZALEZ DIANA CAROLINA	X																	25-14	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
200	CC	1089719066	GUEVARA ARCE NILSA LUDIBIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
201	CC	1059699091	GUEVARA ARCE YANETH	X																	230201	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
202	CC	1109421436	GUTIERREZ ORTIZ ANLLY BIVIANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
203	CC	33800064	GUTIERREZ ARANGO DIANA MILENA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
204	CC	1084[illegible]	[illegible] BALLESTEROS	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
205	CC	1084[illegible]	[illegible] GUACIARABE LUZ	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
206	CC	1092910015	GUZMAN RENDON [illegible]	X																	230201	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000

WTAMAYO-02461028011425-1280108-002281917-A
WTAMAYO-02461028211821-1280108-002284609-A
WTAMAYO-02461028212544-1280108-002284621-A
WTAMAYO-02461031161118-1280108-002288634-A
WTAMAYO-02461037220700-1280108-002296046-A
WTAMAYO-02461037221039-1280108-002296076-A
WTAMAYO-02461039122535-1280108-002296929-A

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
207	CC	1087489605	GUZMAN BALLESTEROS ELIZABETH	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
208	CC	1090335564	HENAO LADINO CLAUDIA ANDREA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
209	CC	25001176	HENAO VIDALES GLORIA AMPARO	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
210	CC	1090077036	HENAO JUAN DAVID	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
211	CC	42090402	HERNANDEZ IBARRA ILDHA LADHY	X																	230201	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
212	CC	1004994158	HERNANDEZ HENAO LAURA CAMILA	X																	230201	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
213	CC	1090336259	HERNANDEZ HERNANDEZ MARISELA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
214	CC	24551745	HERNANDEZ PARRA MARYLUZ	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
215	CC	24590174	HERNANDEZ HERNANDEZ SANDRA MILENA	X																	230201	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
216	CC	1089720819	HERNANDEZ AGUDELO YEFERSON	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
217	CC	25203053	HERRERA HERRERA CRUZ NELIDA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
218	CC	1087491787	HERRERA GALEANO MARY LUZ	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
219	CC	1087487686	HERRERA HERRERA SANDRA LORENA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
220	CC	1059712126	HIDALGO BUITRAGO FRANCY JULIET	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
221	CC	1059703093	HINCAPIE LADINO MARIA YASMIN	X																	230201	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
222	CC	24518018	HINCAPIE SULMARINA VICTORIA	X																	230201	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
223	CC	1093532879	HIUPA NACEQUIA MARIA DORALBA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
224	CC	24790057	HOYOS VERGARA CLAUDIA ELENA	X																	25-14	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
225	CC	1093558246	HURTADO RAMIREZ ANGIE LISETH	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
226	CC	1087487099	HURTADO GIRALDO ORLANDY	X																	230201	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
227	CC	33916825	IBARRA GUAPACHA BERTA LIGIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
228	CC	33915293	IBARRA AGUDELO MARIA EUGENIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
229	CC	24552346	JIMENEZ SALDARRIAGA LILIANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
230	CC	1093538393	JIMENEZ GALEANO YENNY PAOLA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
231	CC	30413079	JIMENEZ JIMENEZ YESENIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
232	CC	33916611	LADINO LADINO ADALGISA	X																	230201	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
233	CC	1059703854	LADINO ANGELA TATIANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
234	CC	24790423	LADINO DOSABIA EULALIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
235	CC	1090338604	LADINO ARICAPA JOHANNY	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
236	CC	1090337202	LADINO LARGO JULIANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
237	CC	33918206	LADINO GAÑAN LIGIA DEL CARMEN	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
238	CC	1092910185	LADINO SIAGAMA LUZ ERLINDA	X																	25-14	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
239	CC	33916467	LADINO MELCHOR MARIA LUCELY	X																	230201	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
240	CC	33916467	LADINO MELCHOR MARIA LUCELY	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
241	CC	33915786	LADINO CASTRILLON MARIA SORAYDE	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000

WTAMAYO-02461028011425-1280108-002281917-A
WTAMAYO-02461028211821-1280108-002284609-A
WTAMAYO-02461028212544-1280108-002284621-A
WTAMAYO-02461031161118-1280108-002288634-A
WTAMAYO-02461037220700-1280108-002296046-A
WTAMAYO-02461037221039-1280108-002296076-A
WTAMAYO-02461039122535-1280108-002296929-A

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
242	CC	33916950	LADINO YOLANDA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
243	CC	1090332980	LADINO MELCHOR YULI CECILIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
244	CC	24552723	LAMUNDIA MORALES MIRYAM	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
245	CC	1090076483	LARGO IBARRA AIDA LUZ	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
246	CC	1087551631	LARGO ARREDONDO LUZ ADRIANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
247	CC	1087561951	LOAIZA MONTAÑO INGRID DAHIANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
248	CC	24512637	LONDOÑO MARQUEZ DIANA MARIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
249	CC	24788940	LONDOÑO YARCE LUZ EDILMA	X																		0	$0	$0		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$49,000
250	CC	42029887	LONDOÑO GUEVARA LUZ ADRIANA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
251	CC	25038158	LONDOÑO MARULANDA MARIA DEIDANIA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
252	CC	1193033740	LONDOÑO TREJOS NATHALIA ANDREA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
253	CC	1093535908	LOPERA GARCIA CINDY JOHANNA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
254	CC	1087493845	LOPEZ LOPEZ ANGIE VANESA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
255	CC	24687493	LOPEZ MEJIA GLORIA PATRICIA	X																	25-14	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
256	CC	1087489023	LOPEZ VALENCIA JOSE EDUARDO	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
257	CC	1114831732	LOPEZ HENAO LINA MARIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
258	CC	24688570	LOPEZ MEJIA LUZ ADRIANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
259	CC	1090076109	LOPEZ VANEGAS NESLY	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
260	CC	24767823	LOPEZ RENDON VIVIANA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
261	CC	24789489	LUNA SALDARRIAGA MARIA DEL CARMEN	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
262	CC	24411029	MACHADO LUZ FANNY	X																	25-14	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
263	CC	1004964876	MAIGARA CHACOA LEIDY MARCELA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
264	CC	1006028432	MALAMBO VALBUENA ALEXANDRA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
265	CC	1093533393	MAMUNDIA NEMBAREGAMA REMELINA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
266	CC	33916557	MANSO MANSO ALIRIA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
267	CC	1059705551	MANSO MELCHOR LUZ EDITH	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
268	CC	25039202	MANSO DE MELCHOR MARIA EYICEL	X																	25-14	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
269	CC	24687216	MAPURA GUAPACHA LUZ ALEYDA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
270	CC	52380687	MARIN CORREA CLAUDIA PATRICIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
271	CC	25196359	MARIN TEJADA GLADIS ELENA	X																	25-14	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
272	CC	1002593975	MARIN MORENO LUZ ENEIDA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
273	CC	25166114	MARIN SANCHEZ SOL MARIA	X																	25-14	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
274	CC	1099546616	MARTINEZ CRUZ DILAM	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
275	CC	25776059	MARTINEZ RAMIREZ [illegible]	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
276	CC	1042[illegible]	[illegible] IDARY	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
277	CC	1004993649	MATURANA ANGEL [illegible]	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000

WTAMAYO-02461028011425-1280108-002281917-A
WTAMAYO-02461028211821-1280108-002284609-A
WTAMAYO-02461028212544-1280108-002284621-A
WTAMAYO-02461031161118-1280108-002288634-A
WTAMAYO-02461032220700-1280108-002296046-A
WTAMAYO-02461037221039-1280108-002296076-A
WTAMAYO-02461039122535-1280108-002296929-A

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
278	CC	42158129	MEDINA MONTOYA DIANA MARIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
279	CC	1004684697	MEDINA PARRA JHENCY VANESA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
280	CC	24688412	MEDINA TOBON SANDRA MILENA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
281	CC	24551357	MEJIA RAMOS ALEXANDRA MARIA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
282	CC	24790198	MEJIA LUZ PIEDAD	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
283	CC	30383578	MEJIA GUTIERREZ MARIA EUGENIA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
284	CC	25038650	MELCHOR SUAREZ MARIA ARGELIA	X																	25-14	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
285	CC	1088537512	MIRANDA ESCOBAR MILADYS	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
286	CC	1087491802	MOLANO HERNANDEZ MARIA ANGELICA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
287	CC	1004801344	MOLINA MONTOYA LAURA VIVIANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
288	CC	42028588	MONTAÑO FLOREZ PATRICIA HELENA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
289	CC	33965676	MONTOYA CASTRILLON JOHANA MARIA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
290	CC	1113780995	MONTOYA PADILLA LUZ ELENA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
291	CC	42029894	MONTOYA TABORDA MARIA ANGELICA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
292	CC	33916869	MONTOYA BARTOLO NILVIA JANETH	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
293	CC	1092912198	MONTOYA CARRASCO RITALINA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
294	CC	1004679518	MORALES MALDONADO LEIDY YULIETH	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
295	CC	25170470	MORENO MONTOYA NUBIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
296	CC	1007214305	MOSQUERA PALOMEQUE DEINER YECID	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
297	CC	25001589	MOSQUERA PEREA MARIA ROSARIO	X																	25-14	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
298	CC	1076380437	MOSQUERA PALACIOS RUBIS MARIA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
299	CC	24552144	MUÑOZ CRUZ ANDREA BIBIANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
300	CC	1006028191	MUÑOZ SANTOYA EMILCE	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
301	CC	25170238	MUÑOZ GARCIA MARIA CENAYDA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
302	CC	1007214201	MURILLO RIOVERDE ALBA ALICIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
303	CC	24767198	MURILLO GUASARAVE NORALBA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
304	CC	1093532852	MURRI SINTUA LIBIA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
305	CC	1039697313	MUSICUE VASQUEZ KELLY YIRLEY	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
306	CC	1004993867	NACEQUIA JIUPA LUCINDA ISABEL	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
307	CC	1093532804	NARIQUIAZA NAYAZA DIOCELINA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
308	CC	1135184238	NARIQUIAZA DOVIGAMA LUZ MERY	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
309	CC	38514597	NARIQUIAZA DOVIGAMA MARIA CLEOTILDE	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
310	CC	1093533765	NAYASA SIAGAMA [illegible]	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
311	CC	1093532891	NAYAZA RESTREPO [illegible]	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
312	CC	1093532891	NAYAZA RESTREPO [illegible]	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000

WTAMAYO-02461028211425-1280108-002281917-A
WTAMAYO-02461028211821-1280108-002284609-A
WTAMAYO-02461028212544-1280108-002284621-A
WTAMAYO-02461031161118-1280108-002288634-A
WTAMAYO-02461037220700-1280108-002296046-A
WTAMAYO-02461037221039-1280108-002296076-A
WTAMAYO-02461039122535-1280108-002296929-A

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
313	CC	1093532370	NEMBAREGAMA AYSAMA LUZ CARMENZA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
314	CC	24789957	NENGARABE WAZORNA CRUZ ELENA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
315	CC	1004965104	NENGARABE TASCON ERIKA ANDREA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
316	CC	1092914233	NENGARABE DOSAVIA NORALI	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
317	CC	1092910870	NENGARABE SIAGAMA NORBELIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
318	CC	24789616	NEQUIRUCAMA GOMEZ LEOPOLDINA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
319	CC	24791653	NIAZA BIGAMA BEATRIZ ELENA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
320	CC	1093535628	NIAZA SIAGAMA INELDA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
321	CC	1010031676	NIAZA SIAGAMA LUCELINA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
322	CC	1004964914	NIAZA TAMANIZA LUZ MARY	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
323	CC	1004965723	NIAZA ARCE LUZ MIRIAN	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
324	CC	24790625	NIAZA WASORNA MARTHA LUCIA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
325	CC	24791768	NOGOA CORTES MARIA ELENA	X																	25-14	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
326	CC	30384860	OBANDO AGUDELO MARIA GEOVANY	X																	25-14	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
327	CC	25001789	ONOGAMA DOSABIA MARIA HORTENSIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
328	CC	1090149878	OROZCO SALAZAR ANGIE LORENA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
329	CC	1007216184	ORTIZ ATEHORTUA NALLIVER PAOLA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
330	CC	24763188	OSORIO DE CASTAÑO CONSUELO	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
331	CC	24791714	OSORIO WASIRUMA DORA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
332	CC	1092911210	OSORIO CHACOA ESMILDA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
333	CC	4579191	OSORIO GIL JOSE RODRIGO	X																		0	$0	$0		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$49,000
334	CC	1004565520	OSORIO SANCHEZ SANDRA YULIETH	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
335	CC	1104939482	OSPINA JUMENEZ JHEYDER ALEXANDER	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
336	CC	29898791	OSPINA DE ALZATE LUZ ESTELLA	X																	25-14	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
337	CC	24511390	OSPINA QUINTERO MARIA MYRIAM	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
338	CC	33965194	OSSA TABARES YUDHIT MARITZA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
339	CC	1148691777	PALACIO CHICAMA LILIANA PATRICIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
340	CC	24397086	PARRA HERNANDEZ LUZ EDITH	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
341	CC	1005088339	PATIÑO QUINTERO AURA ANDREA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
342	CC	1088355278	PATIÑO SANCHEZ ERIKA JOHANNA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
343	CC	1093533138	PEPE SINTUA ANA EDELMIRA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
344	CC	42158585	PEREA MATURANA ANEIXA MARIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
345	CC	1093533914	PEREA RAMIREZ [illegible]	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
346	CC	1093486598	PEREZ [illegible]	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
347	CC	1004964840	PEREZ BECERRA [illegible]	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
348	CC	[illegible]	[illegible] INUBIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000

WTAMAYO-02461028011425-1280108-002281917-A
WTAMAYO-02461028211821-1280108-002284609-A
WTAMAYO-02461028212544-1280108-002284621-A
WTAMAYO-02461031161118-1280108-002288634-A
WTAMAYO-02461037220700-1280108-002296046-A
WTAMAYO-02461037221039-1280108-002296076-A
WTAMAYO-02461039122535-1280108-002296929-A

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
349	CC	25037328	PEREZ YEPES MARIA CECILIA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
350	CC	1065661280	PEREZ FLORIAN VIVIANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
351	CC	24511897	PESCADOR OSORIO MARIA SOCORRO	X																	25-14	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
352	CC	1088537728	PIEDRAHITA MUÑOZ JESSICA PAOLA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
353	CC	1094899060	POSADA POSSO DEISSY JULIETH	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
354	CC	25203085	POSADA QUINTERO MONICA LEANDRA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
355	CC	1007460636	PRESIGA USUGA SARA YOLIMA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
356	CC	33916021	QUEBRADA BAÑOL MARIA EUGENIA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
357	CC	1093186109	QUERAGAMA ARCE ALBA LUCINDA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
358	CC	1093532733	QUERAGAMA QUERAGAMA AMELIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
359	CC	1093533062	QUERAGAMA PEPE ANA MARIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
360	CC	1078177118	QUERAGAMA BATEZA BERONICA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
361	CC	1007213572	QUERAGAMA CHECHE CLAUDIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
362	CC	1007214649	QUERAGAMA ARCE DELLIA INES	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
363	CC	25001212	QUERAGAMA GUATIQUI FLOR ELISA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
364	CC	1005020534	QUERAGAMA GUATIQUI IDALBA LUCIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
365	CC	1135184301	QUERAGAMA QUERAGAMA INOCENCIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
366	CC	1007213645	QUERAGAMA ONOGAMA LAURA YANETH	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
367	CC	1135184842	QUERAGAMA SINTUA LETICIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
368	CC	1007214497	QUERAGAMA NARIQUIAZA LINA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
369	CC	1007213693	QUERAGAMA QUERAGAMA LUZ ESTELLA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
370	CC	1093532735	QUERAGAMA QUERAGAMA MARIA LINA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
371	CC	1093533350	QUERAGAMA NEMBAREGAMA MARIA ELENA	X																	25-14	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
372	CC	1135184334	QUERAGAMA CAMPO MARIA EUGENIA	X																	25-14	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
373	CC	1093186093	QUERAGAMA ARCE NANCY PATRICIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
374	CC	1135184907	QUERAGAMA RESTREPO NUBIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
375	CC	1093532598	QUERAGAMA QUERAGAMA VIRGELINA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
376	CC	25001618	QUICENO CORTES MARCY	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
377	CC	25001495	QUICENO RESTREPO MARICELLA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
378	CC	25181879	QUINTERO DAVID FENIX ADRIANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
379	CC	42030021	QUINTERO SALAZAR [illegible]	X																	25-14	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
380	CC	1088279	[illegible] CENELIDA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
381	CC	24766204	[illegible] RAMIREZ GUTIERREZ	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
382	CC	1088279	[illegible] CARDONA LUZ MARINA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000

WTAMAYO-02461028011425-1280108-002281917-A
WTAMAYO-02461028211821-1280108-002284609-A
WTAMAYO-02461028212544-1280108-002284621-A
WTAMAYO-02461031161118-1280108-002288634-A
WTAMAYO-02461037220700-1280108-002296046-A
WTAMAYO-02461037221039-1280108-002296076-A
WTAMAYO-02461039122535-1280108-002296929-A

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
383	CC	24766733	RAMIREZ GUTIERREZ LUZ PIEDAD	X																	25-14	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
384	CC	24687073	RAMIREZ RAMIREZ OLGA LUCIA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
385	CC	1004529498	RAMIREZ CANO SANTIAGO	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
386	CC	24391342	RENDON BEDOYA MARIA OLINDE	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
387	CC	25036203	RENDON DE VELEZ MARIA INES	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
388	CC	24791206	RENDON MOSCOSO NANCY STELLA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
389	CC	1093532681	RESTREPO VELASQUEZ CELINDA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
390	CC	1135184859	RESTREPO NARIQUIAZA CLARA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
391	CC	43413258	RESTREPO MONTOYA CLAUDIA PATRICIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
392	CC	1090339952	RESTREPO TREJOS KELY VERONICA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
393	CC	1135184868	RESTREPO NARIQUIAZA LUZ MERY	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
394	CC	24790612	RESTREPO ENEVIA LUZ DILIA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
395	CC	25201435	RESTREPO OSORIO ROSALIA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
396	CC	42028455	RESTREPO SANDRA PATRICIA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
397	CC	24399073	RIOS POSADA ANGELA MARIA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
398	CC	1036624771	RIOS PANIAGUA DENIS ALEJANDRA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
399	CC	1087486561	RIOS VALENZUELA FRANCY LILIANA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
400	CC	33916941	RIOS TREJOS GLORIA MILENA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
401	CC	42028289	RIOS RAMIREZ MARIA SOLEY	X																	25-14	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
402	CC	42147239	RIOS OSORNO OLGA GINETTE	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
403	CC	1089720536	RIVAS MONCADA DANIELA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
404	CC	24686543	RIVERA ALZATE GLORIA CECILIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
405	CC	1087490848	RIVERA VALENCIA YESSICA ALEJANDRA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
406	CC	1006165403	RODAS URREGO ANGY DAHIAN	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
407	CC	1004679421	RODRIGUEZ CARO ALISON	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
408	CC	1002085033	RODRIGUEZ ANA MARIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
409	CC	1087494094	RODRIGUEZ CARO BRENDA YULIETH	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
410	CC	39717829	RODRIGUEZ RUIZ ELIZABETH	X																	25-14	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
411	CC	24552703	RODRIGUEZ PEREZ LENIS JOHANA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
412	CC	1005159217	ROMERO CALDERON LEIDY JOHANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
413	CC	24791602	ROMERO RONCANCIO YADIRA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
414	CC	24511949	RUIZ HERRERA GLORIA NANCY	X																	25-14	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
415	CC	25037499	RUIZ RAMIREZ MARTHA LUCIA	X																		0	$0	$0		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$49,000
416	CC	1014179115	SALAZAR ARTEAGA PAOLA ANDREA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
417	CC	1014179115	SALAZAR ARTEAGA PAOLA ANDREA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
418	CC	1037571967	SANCHEZ DIAZ DANIELA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000

WTAMAYO-02461028011425-1280108-002281917-A
WTAMAYO-02461028211821-1280108-002284609-A
WTAMAYO-02461028212544-1280108-002284621-A
WTAMAYO-02461031161118-1280108-002288634-A
WTAMAYO-02461037220700-1280108-002296046-A
WTAMAYO-02461037221039-1280108-002296076-A
WTAMAYO-02461039122535-1280108-002296929-A

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
419	CC	1004671021	SANCHEZ HERNANDEZ LEIDY TATIANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
420	CC	1115067928	SANCHEZ JIMENEZ LESLIE JULIETH	X																	230201	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
421	CC	1113527818	SANCHEZ PAYAN LINA MARCELA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
422	CC	42026069	SANCHEZ NARANJO LISABEL	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
423	CC	25202697	SANCHEZ MORENO LUZ NELIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
424	CC	42028786	SANCHEZ NARANJO LUZ AMPARO	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
425	CC	1086635056	SANCHEZ RIOS MARCOS ALEXIS	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
426	CC	30239265	SANCHEZ JARAMILLO MARIA LUZ	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
427	CC	1093216806	SANCHEZ CARDONA NANCY	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
428	CC	1087486880	SANCHEZ AGUDELO SIRELLY	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
429	CC	1135184314	SANTA WAZORNA LUZ HERMILDA	X																	230201	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
430	CC	1005020663	SANTA CAIZALES MARIA RUBY	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
431	CC	1135164307	SANTA NENGARABE ORDILIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
432	CC	55176295	SANTOS GARCIA MARIA FLORENIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
433	CC	29138256	SIABATO CRUZ FRANSURI	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
434	CC	1004965093	SIAGAMA RESTREPO AYDA MARIBEL	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
435	CC	1090122326	SIAGAMA SIAGAMA DORILBIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
436	CC	1148691749	SIAGAMA DOSABIA EMILIANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
437	CC	1148691823	SIAGAMA SIAGAMA FLORA LIGIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
438	CC	1088257020	SIAGAMA CHACOA LEIDY YOHANA	X																	231001	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
439	CC	1093187503	SIAGAMA SIAGAMA LEYDI VANESA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
440	CC	1004793131	SIAGAMA SIAGAMA MARIA NORALBA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
441	CC	1135164849	SIAGAMA UAZORNA MARIA JANETH	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
442	CC	25001662	SIAGAMA RESTREPO MARIA ELENA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
443	CC	1093532281	SIAGAMA ENEVIA NORADELBA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
444	CC	1090122341	SIAGAMA SIAGAMA OMAIRA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
445	CC	1078176465	SINTUA TEQUIA ANA BELIZA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
446	CC	1078176462	SINTUA MURILLO MARIA ELISA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
447	PT	4115732	SOTO ALEIDA MARGARITA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
448	CC	1010052698	SOTO RAMIREZ GLORIA VIVIANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
449	CC	25055000	SOTO TABORDA MARIA LILIA	X																	230201	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
450	CC	42026854	SOTO MONCADA MARIA DEL CARMEN	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
451	CC	33917747	SUAREZ TREJOS BLANCA NOHORA	X																	230201	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
452	CC	1088[illegible]	[illegible] JOHANA	X																	230201	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
453	CC	33918148	SUAREZ LUZ [illegible]	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
454	CC	24869[illegible]	[illegible] ROBLEDO LUZ [illegible]	X																	230301	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
455	CC	1088[illegible]	[illegible] MERCEDES ROSA	X																	25-14	7	$355,875	$57,000	0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000

WTAMAYO-02461028011425-1280108-002281917-A
WTAMAYO-02461028211821-1280108-002284609-A
WTAMAYO-02461028212544-1280108-002284621-A
WTAMAYO-02461031161118-1280108-002288634-A
WTAMAYO-02461037220700-1280108-002296046-A
WTAMAYO-02461037221039-1280108-002296076-A
WTAMAYO-02461039122535-1280108-002296929-A

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
456	CC	25173674	TABARES GIRALDO SANDRA MILENA	X																	25-14	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
457	CC	1090334376	TABARQUINO SUAREZ BLANCA MARISOL	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
458	CC	1090332451	TABARQUINO SUAREZ HEIDY JULIANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
459	CC	25203185	TABORDA ARREDONDO MARIA GLADIS	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
460	CC	1090076677	TABORDA CADAVID VIVIANA ANDREA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
461	CC	1093532172	TAMANIZA OSORIO ANA FELICIA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
462	CC	1193550464	TAMANIZA MAIGARA DORA JOHANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
463	CC	1007629860	TAMANIZA ESTUA FLOR ANGELA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
464	CC	1004965933	TAMANIZA MAIGARA LUZ DARY	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
465	CC	24688560	TAMAYO VILLEGAS ADRIANA LUCIA	X																	231001	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
466	CC	1087486198	TAMAYO PINO LUZ MIRYAM	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
467	CC	33916178	TAPASCO CALVO MELVA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
468	CC	1093532902	TASCON SIAGAMA MIRYAM	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
469	CC	1004994054	TASCON HURTADO NELSON DANIEL	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
470	CC	25170597	TOBON TAMAYO LILIANA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
471	CC	1192772595	TORO CUESTA GLORIA ESTEFANI	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
472	CC	43921239	TORO SANDRA MILENA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
473	CC	25037469	TREJOS MUÑOZ ANA FELIZA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
474	CC	1090336077	TREJOS ALZATE JORGE ALBERTO	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
475	CC	1093984359	TREJOS UTIMA LUZ ADRIANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
476	CC	24346706	TREJOS VASQUEZ MARIA CONSUELO	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
477	CC	1059701704	TREJOS LOPEZ YENNY MARCELA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
478	CC	33915414	UTIMA LEIVA MARIBEL DEL CARMEN	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
479	CC	25001271	VALDERRAMA QUINTERO LUZ ADRIANA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
480	CC	42025476	VALENCIA MARIA LUCERO	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
481	CC	25001365	VALENCIA HERRERA NANCY ELENA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
482	CC	24551147	VALENCIA GIL SANDRA YULEY	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
483	CC	26292055	VALENCIA ARCE UBALDINA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
484	CC	1088237659	VANEGAS GUTIERREZ YESENIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
485	CC	1004831877	VARGAS VALENCIA CAROLINA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
486	CC	1088252138	VARGAS SUAREZ GLORIA NANCY	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
487	CC	22197882	VASQUEZ GOMEZ MARTA LIBIA	X																		0	$0	$0		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$49,000
488	CC	1088246694	VELASCO ESPINOSA SANDRA LUCIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
489	CC	1004801477	VELASCO MIRANDA SANDRA LILIANA	X																	230201	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000
490	CC	1088246694	VELASCO ESPINOSA SANDRA LUCIA	X																	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF44	7	$355,875	$14,300	14-4	30	$1,423,500	$34,700	7	$0	$0	No	$106,000

WTAMAYO-02461028011425-1280108-002281917-A
WTAMAYO-02461028211821-1280108-002284609-A
WTAMAYO-02461028212544-1280108-002284621-A
WTAMAYO-02461031161118-1280108-002288634-A
WTAMAYO-02461037220700-1280108-002296046-A
WTAMAYO-02461037221039-1280108-002296076-A
WTAMAYO-02461039122535-1280108-002296929-A

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902003008	4	UNION TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA	A - 200 O MAS COTIZANTES	MANIPULADORAS	CARRERA 16 105-115	PEREIRA-RISARALDA	3226530	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1953492056	9494696202	E	2025/11/06	2025/11/25	BANCOLOMBIA	19	$54,623,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				506	$28,842,000	$344,300	$0	$29,186,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	6	$342,000	$4,100	$0	$346,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	41	$2,337,000	$27,900	$0	$2,364,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	340	$19,380,000	$231,300	$0	$19,611,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	119	$6,783,000	$81,000	$0	$6,864,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				513	$17,801,100	$212,500	$0	$18,013,600
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	513	$17,801,100	$212,500	$0	$18,013,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				513	$7,335,900	$87,600	$0	$7,423,500
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	513	$7,335,900	$87,600	$0	$7,423,500
TOTAL				**513**	**$53,979,000**	**$644,400**	**$0**	**$54,623,400**

WTAMAYO-02461028011425-1280108-002281917-A
WTAMAYO-02461028211821-1280108-002284609-A
WTAMAYO-02461028212544-1280108-002284621-A
WTAMAYO-02461031161118-1280108-002288634-A
WTAMAYO-02461037220700-1280108-002296046-A
WTAMAYO-02461037221039-1280108-002296076-A
WTAMAYO-02461039122535-1280108-002296929-A

GOBERNACION DE RISARALDA	**COMUNICACIÓN INTERNA**	

Pereira, 17 de diciembre de 2025

DE: DIRECCIÓN DE COBERTURA DE LA EDUCACIÓN

PARA: Jose Gregorio Renteria Ladino - Profesional Especializado Grado 27 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO, Yehimy Tatiana Yusti Moncada - Auxiliar Administrativo Grado 13 - AREA FINANCIERA - SECRETARIA DE EDUCACION

No. 20251217-24090-I

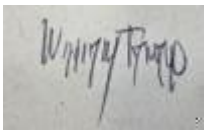
ASUNTO: SOLICITUD AJUSTE A REGISTRO PRESUPUESTAL

Cordial saludo:

De la manera mas atenta solicito el ajuste del Registro Presupuestal No. 7222 del 29/10/2025 , con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4116, toda vez que el valor del contrato No. 3424 de fecha de 29 de octubre de 2025, que tiene por objeto: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, SERVIDO EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES NO. 00335 DE 2021, NO. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL, es de $4.855.782.498 y el valor de los documentos presupuestales, tanto CDP como RP se expidieron por mayor valor, por $4.857.620.418.

Por lo anterior, de acuerdo a lo solicitado por el área contable, se solicita el ajuste del RP No. 7222 por valor de: $1.837.920.

Cordialmente



William Fernando Tamayo Espitia
Director(a) Administrativo(a) Grado 05

Revisó Catalina Jimenez Angulo - Contratista

Proyectó: DIRECCIÓN DE COBERTURA DE LA EDUCACIÓN

Anexos digitales: RP_72222.pdf

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación PROCESO CONTRATACIÓN INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Versión: 0	Vigencia 09-2012

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Secretaría:	**DE EDUCACIÓN**	**Dirección:**	**COBERTURA**
Número del Contrato:	3424 de octubre de 2025	**Informe No.**	***1***
Período al que corresponde el presente informe:	29 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025	Plazo de Ejecución:	21 DÍAS CALENDARIO
Contratista:	***UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA***	**supervisor:**	***William Tamayo***

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS:

OBLIGACIONES DEL ALISTAMIENTO-PRIMER TRIMESTRE DE OPERACIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (***)	OBSERVACIONES
1. Cumplir con la implementación de la ETAPA PRE OPERATIVA Y LAS ACTIVIDADES INICIALES DE LA ETAPA OPERATIVA atendiendo los parámetros generales del ANEXO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de la Resolución 335 del 23 de diciembre del 2021 y, las actividades determinadas por la Entidad en los siguientes términos:	Se realiza entrega del plan de alistamiento con los siguientes componentes: 1. Plan de Saneamiento 2. Plan de muestreo. 3. Plan de Rutas de distribución 4. Relación e identificación de proveedores 5. Plan de mantenimiento de equipos. 6. Plan de capacitación 7. Adopción de los ciclos de menús.	Plan de alistamiento que se encuentra disponible en la carpeta DRIVE Informes UT NUTRIENDO RISARALDA, y en la memoria entregada a la ETC.	

2. Identificar y señalar cada una de las áreas que conforman el servicio de alimentación, en material sanitario, lavable y resistente, delimitando cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos del comedor y/o restaurante escolar, de acuerdo a la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución-comedor y área de lavado de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, realizando su instalación dentro del PRIMER TRIMESTRE DE OPERACIÓN y hasta la finalización del plazo contractual.	Dando cumplimiento a la ejecución de esta actividad se cargan las evidencias mediante registros fotográficos de las señalizaciones de bodega y comedores escolares en las instituciones educativas de los municipios.	Las evidencias de esta actividad se encuentran en la carpeta DRIVE Informes UT NUTRIENDO RISARALDA.	
3. Entregar dentro del PRIMER TRIMESTRE de operación, los formatos de seguimiento al plan de saneamiento básico y los que se requieran para el plan de muestreo, en cada una de las sedes y/o establecimientos educativos priorizados por la Secretaría de Educación.	La Unión Temporal realizó la entrega de los formatos de seguimiento al plan de saneamiento y de muestreo para los comedores escolares de las sedes educativas, los cuales se han venido implementando. La entidad contratante para la toma de muestras microbiológicas utiliza los formatos establecidos de uso institucional.	Las evidencias de esta actividad se cargan en la carpeta DRIVE Informes UT NUTRIENDO RISARALDA.	

4. Realizar con anterioridad a la primera entrega de víveres, la jornada de limpieza y desinfección en cada unidad de servicio que incluya planta física, equipos, utensilios y mobiliario. Debe repetirse esta jornada después de los períodos de vacaciones escolares (cortos y largos) y en caso de suspensión del servicio, incluyendo los cierres temporales por emergencias sanitarias u otras causas.	La UT Nutriendo Risaralda realiza la jornada de limpieza y desinfección en cada establecimiento y sede educativa priorizada para el programa.	Se encuentran las evidencias en la carpeta DRIVE Informes UT NUTRIENDO RISARALDA.	
5. Elaborar y publicar dentro del PRIMER TRIMESTRE DE OPERACIÓN en un lugar visible y hasta la finalización del plazo contractual, los siguientes documentos y/o formatos: a). Formato de visibilidad y Transparencia aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, así mismo, asegurar que todos los campos del formato se encuentren debidamente diligenciados y con los logos actualizados de la Gobernación de Risaralda. **b.) Ciclo de menú establecido por la Entidad Territorial, así como las listas de intercambio y Guías de preparación de alimentos.** **c.) carpeta con las especificaciones técnicas de calidad de materias primas y/o productos, de acuerdo con los ANEXOS TÉCNICOS de la Resolución No. 0335 de 2021 como lineamiento nacional vigente para el Programa de alimentación escolar.**	Se encuentra publicado en las instituciones educativas y comedores escolares el formato de visibilidad diligenciado y los ciclos de menús y lista de intercambios.	Las evidencias de esta actividad se encuentran en la carpeta DRIVE Informes UT NUTRIENDO RISARALDA.	
6. Presentar dentro del PRIMER TRIMESTRE DE OPERACIÓN la propuesta de compras locales que faciliten la adquisición de alimentos, bienes	La propuesta de compras locales se realizó de acuerdo a lo estipulado en la	Disponible en la carpeta drive Informes UT NUTRIENDO RISARALDA y disponible en la	

y servicios necesarios para para la operación del programa de alimentación escolar (PAE), que sean producidos o comercializados en las economías locales y/o con participación de las mismas, atendiendo lo reglado por la Ley 2046/2020 y los porcentajes adicionales ofertado en el proceso de selección.	Ley y se deja estipulado el porcentaje adicional ofertado.	memoria USB entregada a la ETC.	
OBLIGACIONES DE LA OPERACIÓN	**ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)**	**EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (***)**	**OBSERVACIONES**
1.Cumplir con las minutas patrón y los ciclos de menús establecidos por la Entidad Territorial para cada una de las modalidades, en el marco del ANEXO TÉCNICO- ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE de la Resolución No. 00335 de 2021 y sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias, así mismo, dar cumplimiento con la entrega de alimentos con enfoque diferencial cuando la Entidad Territorial lo requiera en el marco de la Resolución No. 018858/2018 y/o las disposiciones que la modifiquen y actualicen.	Dando cumplimiento a esta obligación la unión temporal soporta esta actividad a través de las entregas de víveres tanto de los complementos de APS, RI y AM. Se cumple a su vez con la entrega de APS Diferencial en los municipios donde hay población mayoritariamente indígena.	Los soportes de las minutas (RI, APS y AM) se encuentran en la carpeta 13C, 14C entrega de víveres del Drive Informes UT NUTRIENDO RISARALDA. Y de las entregas a la población mayoritariamente indígena. (Balboa, Pueblo Rico, Mistrató, Marsella).	
2. Estandarizar el ciclo de menú por ración y número total de raciones a atender en cada sede educativa, de conformidad con el ciclo de menú que la Entidad Territorial Contratante establezca.	Esta actividad de estandarización se realiza semanalmente a través de la minuta y lista de mercado de APS y RI que se entrega a cada sede educativa	La estandarización se evidencia a través de la entrega de víveres y minutas, esto se encuentra en la carpeta drive informes UT NUTRIENDO RISARALDA.	

Del ciclo de menú, minutas patrón y listas de intercambio: **2.1. El ciclo de menús debe publicarse de manera visible dentro del PRIMER TRIMESTRE DE OPERACIÓN en cada uno de los servicios de alimentos y debe ser de estricto cumplimiento hasta la finalización del plazo contratado.** **2.2. En el caso de atención a grupos étnicos y si existe en la ETC el Plan Alimentario Indígena Propio- PAI- elaborado en el marco de la Resolución No. 018858/2018 y las disposiciones que la guíen, regulen, actualicen o modifiquen, se deberán incluir en los ciclos de menús y listas de intercambio, los alimentos autóctonos y tradicionales determinados en el Plan bajo la modalidad de Olla Comunitaria.** **2.3. En la situación en que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se intercambia por otro que se encuentre en la lista de intercambios, conforme a las minutas patrón del MEN, dentro del mismo grupo, con el objeto de asegurar que los intercambios sean apropiados para mantener el aporte nutricional requerido diariamente y para facilitar el control de los precios, sin alterar el valor nutricional de la ración.**	para llevar a cabo la preparación y entrega de alimentos. 2.1. Se encuentran publicados los ciclos de menús tanto de RI como de APS para cumplimiento de esta obligación en los municipios, y los ciclos AM y APS Diferencial para los que aplica. 2.2 Se tiene establecido desde la entidad territorial contratante el ciclo de menús con su lista de intercambios en el cual se incluyeron los alimentos autóctonos que se concertaron con la población indígena, los cuales también se están publicando en los restaurantes y comedores escolares. 2.3 Durante el mes de octubre, se presentaron algunos intercambios de alimentos del grupo de las frutas, los cuales se intercambian por alimentos del mismo grupo con el fin de dar cumplimiento a la minuta patrón, frente al consumo de este grupo de alimentos en la frecuencia establecida.	Se cargan a la carpeta del mes de octubre los registros fotográficos de la publicación de los ciclos de menús dando cumplimiento a esta obligación. Dentro del plan de alistamiento en la carpeta 1B registrada como adopción de ciclos de menús se encuentra el ciclo de menús para la atención a grupos étnicos (Indígenas) con los anexos correspondientes. (listas de intercambios, guía de preparación, análisis nutricional). Se adjunta a la carpeta de esta obligación el soporte de los intercambios realizados.	

3. Los alimentos que integran las raciones, tanto preparadas en el sitio, como industrializadas listas y las de modalidades transitorias o diferenciales que se requieran, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las enfermedades trasmitidas por ellos consonante con el ANEXO TÉCNICO-ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE y ANEXO TÉCNICO- CALIDAD E INOCUIDAD de la Resolución No. 00335 de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias.	La Unión Temporal garantiza el cumplimiento de las condiciones de calidad de los alimentos desde que se reciben hasta su destino final, para esto los alimentos que lo requieran poseen fichas técnicas, además de ser preparados en medios limpios y desinfectados, realizando seguimiento a través del diligenciamiento de los formatos que hacen parte del plan de saneamiento básico tanto en la bodega principal, centro de acopio y restaurantes escolares de las sedes educativas.	Como soporte se encuentra en la carpeta drive informes UT NUTRIENDO RISARALDA Diligenciamiento de los formatos por parte de los encargados de las bodegas de acopio y de las manipuladoras de alimentos de los comedores escolares. Fichas técnicas de los productos industrializados y de los víveres que se entregan para el complemento preparado en sitio de acuerdo a las especificaciones de calidad. Registros fotográficos de las entregas.	
4. Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por la Secretaría de Educación, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto. Presentar debidamente diligenciadas y firmados los formatos, autorizados y elaborados por la Entidad, por los actores del nivel directivo docente y/o sus delegados o autorizados por parte de la Supervisión, mes vencido posterior a	Se entregan certificaciones de rectores en físico para su respectiva revisión y validación de la misma a la supervisión del contrato.	Se encuentra en la carpeta drive, informes UT NUTRIENDO RISARALDA	

la entrega de los complementos alimentarios, dentro de los 20 días calendario iniciales de tal mes.			
5. Aplicar los cambios eventualmente solicitados por parte de la Secretaría de Educación a la priorización, como ajustes al reporte mensual principal que recibirá el operador en la última semana de cada mes de acuerdo al Detallado de matrícula extraída del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, ello a más tardar al iniciar el consumo de víveres de la SEMANA SUBSIGUIENTE a la semana en la que se genere la solicitud.	La Unión Temporal entregó las raciones industrializadas, almuerzos preparados en sitio, complementos AM y almuerzos preparados en sitio diferencial de acuerdo a la priorización y a los cambios realizados durante el mes de octubre (29 – 31).	Se encuentran en la carpeta compartida, informes UT NUTRIENDO RISARALDA.	
6. Cumplir, registrar y reportar mensualmente en el formato establecido por la ETC, el 30% obligatorio más el porcentaje adicional presentado en la oferta para las compras locales de la operación, atendiendo las disposiciones del ANEXO TÉCNICO – COMPRAS PÚBLICAS LOCALES de la Resolución No. 00335 de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias, la Ley 2046 de 2020 y lo establecido por la ETC en la materia; La Entidad Territorial determina como la unidad geográfica de compra local a todos los medianos pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones o asociaciones que se encuentren establecidos en los municipios de Risaralda.	Se diligenció durante el mes de octubre (29 – 31) el formato establecido por la ETC de compra locales, en el cual se identifica el porcentaje de obligatorio cumplimiento y el porcentaje adicional.	Los soportes se encuentran en la carpeta compartida, informes UT NUTRIENDO RISARALDA.	
7. Participar de los espacios que se definan por parte de la mesa técnica Nacional de Compras Locales de alimentos y participar en su rol de	Durante el mes de octubre (29 – 31) no hubo programación de encuentros de compras públicas locales.	No aplica para el presente informe.	

compradores de alimentos o de sus materias primas en las ruedas de negocios que realicen en virtud de lo establecido en la Ley 2046 de 2020.			
8. Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, unidades aplicativas, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o del MEN, supervisión o la interventoría del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.	Durante el mes de octubre (29 – 31) no se realizaron visitas por representantes de la entidad territorial y/o MEN, ni de los coordinadores de los respectivos municipios.	No aplica para el presente informe.	
9. Asistir y participar en todas las reuniones de seguimiento operativo de Programa de Alimentación Escolar, que se susciten durante la ejecución del contrato de suministro, por intermedio del representante legal del contratista del suministro o el coordinador que se delegue formalmente, cuando sea invitado por el Departamento de Risaralda, por el Ministerio de Educación Nacional y/o Establecimiento Educativos, o bien cuando lo requieran entes judiciales o de control disciplinario y/o fiscal.	El día 29 de octubre se realizó reunión de alistamiento por parte de la dirección de cobertura de la SED.	No aplica para el presente informe.	
10. Informar cada TRES (03) MESES a la Entidad Territorial, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido por los lineamientos nacionales;	La Unión Temporal realiza informes mensuales sobre el grado operativo, administrativo y financiero del contrato.	Se encuentra en la carpeta compartida, informes UT NUTRIENDO RISARALDA.	

11. Dar respuesta en un término máximo de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO a los requerimientos y/o solicitudes realizadas por la supervisión, entes de control u otros actores del PAE, informando siempre los términos de su respuesta al enlace de comunicación con el Equipo de profesionales PAE de la Entidad Contratante.	Durante el mes de octubre (29 – 31) no se presentaron requerimientos y/o solicitudes de parte de la supervisión, entes de control u otros.	No aplica para el presente informe.	
12. Realizar mensualmente bajo su responsabilidad, por su cuenta y a su cargo, y en virtud a la circunstancia particular del tiempo de duración de la ejecución del contrato y entregar a la supervisión del contrato los análisis microbiológicos acorde con el PLAN DE MUESTREO diseñado por la ETC, uno por municipio, realizados a los complementos alimentarios, modalidades industrializada y/o preparada en sitio o las modalidades que se requieran, suministrados a los escolares, en cumplimiento y de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y/o la UApA, en la legislación y normativa nacionales vigentes para tal fin y de conformidad con el plan de muestreo presentado en la oferta.	La Unión Temporal realizó análisis microbiológicos a los alimentos entregados desde la modalidad RI a los municipios no certificados y a la modalidad de APS de área urbana y rural de acuerdo a la directriz establecida por la ETC.	Se encuentra en la carpeta compartida, informes UT NUTRIENDO RISARALDA.	

13. Cumplir con la entrega en cada restaurante escolar y sede de suministro en ambas modalidades de servido, de los víveres, implementos aseo, cilindros de gas y los demás insumos que se requieran en operaciones regulares, diferenciales y/o transitorias, que sean necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio, en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 00335 de 2021, con sus Anexos técnicos, actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias, en las cantidades aptas para la operatividad plena de acuerdo con la modalidad entregada y priorización aplicable.	Dando cumplimiento a esta obligación se cargan al drive del informe para el mes de octubre (29 – 31) los soportes de las entregas de víveres y aseo en los municipios para la implementación del programa.	Se encuentra en la carpeta compartida, informes UT NUTRIENDO RISARALDA.	
14. Elaborar planillas y/o formatos de remisión de entrega de los elementos y/o insumos propios del suministro contratado, para cada unidad de servicio, de acuerdo con el plan de rutas y periodicidad de entrega aceptados por la ETC, el cual contenga los siguientes datos: **a. Nombre de la sede educativa.** **b. Nombre del rector y/o docente encargado del restaurante escolar.** **c. Número de cupos priorizados y atendidos** **d. Modalidad de atención** **e. Días de atención para los cuales se están enviando los víveres y/o elementos de suministro** **f. Tipo de alimento, con la unidad y cantidad de entrega.** **g. Espacio de observaciones, para los efectos de expresa motivación de quien recibe, en las**	La Unión Temporal implementa remisión para entrega de víveres y demás insumos que se requieran en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta particularidades.	Se encuentran los soportes en la carpeta compartida, informes UT NUTRIENDO RISARALDA.	

eventualidades de no recepción o devolución de alimentos. **h. Espacio para recibido de los autorizados, con nombre y cédula.**			
15. Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan; en caso que el acceso a la sede requiera de un transporte especial, debe ser acordado con la Institución educativa. Así mismo consolidar para cada vehículo y para la bodega principal una carpeta física, la cual deberá mantenerse durante el plazo contractual, que contengan el acta de inspección sanitaria del vehículo otorgada por el ente de salud correspondiente, el certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos para el conductor y su ayudante (en caso de tenerlo), mantenimiento de unidades de frío, la matrícula del vehículo, copia del SOAT, copia de la licencia de conducción y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo.	La UT realizó la entrega de los alimentos en vehículos que cumplen con la normatividad relacionada en la resolución 2674 de 2013 así como la resolución 2505 de 2004.	Documentación vehículos de transporte disponible en el archivo drive Informes UT NUTRIENDO RISARALDA y memoria USB entregada a la ETC.	

16. Cumplir durante la ejecución del contrato con lo estipulado en la Resolución 5109 de diciembre 29 de 2005, la Resolución 333 de 10 febrero de 2011 y las demás normas vigentes que la modifiquen, adicionen o sustituyan acerca del empaque y rotulado de todos los alimentos, máxime de aquellos que por sus características lo requieran, soportando mensualmente el cumplimiento con el listado de lotes y fechas de vencimiento de los alimentos entregados y/o mediante verificación aleatoria del esquema de supervisión.	Se diligencia formato de entradas de alimentos, teniendo presente el número de lote y fecha de vencimiento, entre otros datos.	Se encuentra el soporte para dar cumplimiento a esta actividad en la carpeta compartida, informes UT NUTRIENDO RISARALDA.	
17. Registrar las actividades de limpieza, desinfección y control de residuos realizados, de acuerdo a los programas presentados en el plan de saneamiento básico tanto para las instituciones educativas como centros de acopio. Así mismo, tenerlos a disposición en el momento en que sean requeridos por la Secretaría de Educación o verificación por parte del Ente sanitario competente, atendiendo el ANEXO TÉCNICO- CALIDAD E INOCUIDAD de la Resolución No. 00335 de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias.	Durante el presente periodo, la UT realizó y registró las actividades relacionadas con el plan de saneamiento en cada uno de los centros de acopio de los municipios, así mismo realizó el proceso en aquellas instituciones en donde se tiene programado la entrega de alimentos. En los comedores escolares de las instituciones educativas y donde se entregan el complemento tipo ración industrializada se encuentran las carpetas con los formatos de seguimiento al cumplimiento del plan de saneamiento, la cual puede ser verificada por la entidad contratante en las visitas de verificación.	Se encuentra el soporte para dar cumplimiento a esta actividad en la carpeta compartida, informes UT NUTRIENDO RISARALDA.	

18. Reportar en la semana final del ciclo de operación mensual, a la Secretaría de Educación de Risaralda- Dirección de cobertura Educativa, a través de correo electrónico, las novedades que se hayan presentado en la entrega de raciones alimenticias por causa de no concordancia con cupos priorizados, con el fin de establecer cambios en la priorización del siguiente periodo.	No se reportaron novedades en la entrega de RI y APS.	No aplica para el presente informe.	
19. Realizar por cada Municipio y durante el plazo de ejecución del contrato, las actividades que se planeen y se aprueben por la ETC en el marco de los Planes de manejo ambiental, de saneamiento, generación de alertas en salud derivadas de alimentos y los demás que correspondan en el marco de los Anexos técnicos de la Resolución No. 00335 de 2021.	En el mes de octubre (29 – 31) no se realizaron actividades del Plan de Manejo Ambiental.	No aplica para el presente informe.	
20. Remitir por escrito a la ETC, en el INFORME MENSUAL y con los debidos soportes, de los documentos que den cuenta de observaciones por faltantes o devoluciones a causa del incumplimiento en las características mínimas de calidad e inocuidad de los alimentos.	En el mes de octubre (29 – 31)no se presentaron bajas ni reposiciones	No aplica para el presente informe.	
21. Vincular la cantidad necesaria de manipuladores de alimentos, de acuerdo al número de raciones atendidas en cada institución educativa y/o sede rural, en los	La Unión Temporal Nutriendo Risaralda realizó la vinculación de la cantidad de manipuladoras necesarias para la prestación del servicio de acuerdo con		

parámetros señalados en la Resolución No. 00335 de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias, así como lo señalado por la ETC en la necesidad de recurso humano. **PARÁGRAFO PRIMERO. Que el TALENTO HUMANO vinculado para efectos del presente numeral, al inicio y durante del plazo de ejecución, deberá contar con la garantía por parte del Contratista, de acreditar como mínimo el perfil requerido para las manipuladoras de alimentos de acuerdo a los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE. Adicionalmente, el Contratista debe garantizar que, el personal manipulador de alimentos de los restaurantes escolares y de bodega contratado, tengan como mínimo la siguiente documentación: a) Certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos expedido por un ente autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente, b) certificados médicos de aptitud laboral expedido por un médico especialista en salud ocupacional o en trabajo, c) hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad Y el lugar de residencia en la misma vereda o localidad de prestación de sus servicios.** **PARÁGRAFO SEGUNDO. En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes e informar a la Entidad Territorial Certificada de los cambios que sean efectuados.**	lo dispuesto por la ETC en las priorizaciones para inicio de la atención. Las manipuladoras cuentan con certificado de capacitación en Manipulación de alimentos, el cual es generado por el técnico de saneamiento del municipio, los cuales son expedidos una vez se les realiza la valoración médica.	Las carpetas con la documentación requerida se encuentran en cada puesto de trabajo.	

22. En cumplimiento del Manejo Higiénico Sanitario del PAE, enmarcado por los parámetros establecidos en la normatividad sanitaria vigente, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, además de las contempladas en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte para el transporte de alimentos perecederos, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al numeral 4.3.3.1 del artículo 2° de la Resolución No. 29452 de 2017, así: **a) Entregar al personal manipulador de alimentos la dotación de vestido de trabajo y demás elementos de protección en las cantidades establecidas por la norma aplicable, las cuales serán entregadas al momento de la vinculación del manipulador de alimentos en el marco de la ejecución del contrato. El vestido de trabajo y demás elementos de protección deben cumplir con las características exigidas en la normatividad sanitaria vigente, y se debe realizar la reposición de estos elementos cada vez que sea necesario.** **b) Mantener en la sede administrativa una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos que participe de las diferentes etapas del Programa, la cual debe contener como mínimo: copia del certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad, todo estos como los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.**	Se realizó la entrega de dotación al personal manipulador de alimentos el cual incluye elementos de bioseguridad. Se tienen en los archivos de la sede administrativa y en las instituciones educativas las carpetas por cada manipulador con los documentos exigidos.	Se encuentran los soportes de las entregas de dotación en la carpeta Drive informes UT NUTRIENDO RISARALDA.	

c)Cada vez que se realice un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de este requisito. La copia de estos documentos debe estar disponible en cada institución educativa donde desarrolle sus actividades el manipulador de alimentos.			
23. Realizar como mínimo DOS (02) CAPACITACIONES durante el plazo de ejecución del contrato, al personal manipulador de alimentos y administrativo de bodegas, en la cadena de recepción de alimentos e insumo, estandarización del servido, el funcionamiento del PAE, las minutas Patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de dotación, Plan de Saneamiento Básico, y transmisión correcta de la información que se le solicite durante las visitas de seguimiento y supervisión, atendiendo los ANEXOS TÉCNICOS de la Resolución No. 00335 de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias.	No se realizaron capacitaciones en el mes de octubre (29 – 31).	Se encuentran los soportes de las entregas de dotación en la carpeta Drive informes UT NUTRIENDO RISARALDA, informe octubre.	
24. Realizar dentro del ULTIMO MES DE OPERACIÓN un inventario de la existencia y estado de los equipos, dotación y menaje, en cada sede educativa a atender en el formato establecido por el DEPARTAMENTO DE RISARALDA y entregar una copia del mismo debidamente diligenciado y firmado por un representante del OPERADOR, el rector de la institución educativa y al interventor del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y al	Se realizará durante el mes que corresponda en la ejecución del contrato.	No aplica para el presente informe.	

coordinador del centro zonal y a la institución educativa.			
25. Diseñar e implementar cronograma de mínimo UN (01) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO de la integridad de Equipos de las unidades aplicativas priorizadas en el Programa, para ser ejecutado durante la vigencia del plazo contractual. En caso de solicitudes de mantenimiento fuera del cronograma, que no sea posible realizar o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación sea esto dentro o fuera del cronograma, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del que se encuentre en reparación, de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio.	Para la presente obligación se encuentra diseñado el cronograma de mantenimiento el cual se viene ejecutando dejando soporte mediante formato donde se especifican las actividades realizadas y registro fotográfico de estas.	Soportes en la carpeta informes UT NUTRIENDO RISARALDA.	
26. Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en los materiales y cumplir con las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente;	La UT NUTRIENDO FUTURO ha venido utilizando las bodegas y centros de acopio para el uso exclusivo de los alimentos, esto puede ser evidenciado durante las visitas de supervisión que realicen por parte de la secretaría de Educación.	Actas de supervisión que reposan en la ETC.	

27. Garantizar para el almacenamiento en el depósito o área de almacenamiento, las condiciones de inocuidad y calidad de los alimentos requeridos para la operación el PAE, de conformidad con los ANEXOS TÉCNICOS de la Resolución No. 00335 de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias.	La UT garantiza las debidas condiciones de inocuidad y calidad en el desarrollo de las actividades de almacenamiento del presente contrato y puede ser evidenciado en las visitas que se realicen por parte de la supervisión del programa.	Actas de supervisión que reposan en la ETC.	
28. Informar en la misma fecha que se evidencie y por escrito a la Entidad contratante, al supervisor o interventor, y al personal docente o directivo docente de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado y continuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos técnicos nacionales del PAE.	Durante el mes de octubre (29 – 31) la UT no ha realizado reportes de afectaciones de infraestructura de los restaurantes escolares.	No aplica para el presente informe.	
29. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra el personal de manipulación de alimentos, bodegaje, transporte, administrativos, coordinación y los demás que requiera para cumplir su objeto contratado, durante la operación del Programa.	La Unión Temporal ha venido cumpliendo con el objeto contractual y responderá en el momento que sea necesario por aquellos actos u omisiones en que incurra el personal de manipulación de alimentos, bodegaje, transporte, administrativos, coordinación y los demás que requiera.	No aplica para el presente informe.	
30. Garantizar que el personal manipulador de alimentos y demás TALENTO HUMANO requerido para la operación del servicio de suministro desde el área administrativa y hasta el bodegaje, se encuentre afiliado y/o vinculado	Durante la vigencia del contrato, la UT realizó la afiliación y/o vinculación al sistema de Seguridad Social del	Planillas seguridad social. La anterior documentación se encuentra en Informes UT	

el bodegaje, se encuentre afiliado y/o vinculado al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normativa vigente y la modalidad de contratación que aplique.	talento humano en general de acuerdo con la normatividad vigente.	NUTRIENDO RISARALDA, Informe final.	
31. Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los incumplimientos presentados en las visitas de seguimiento del MEN y las de supervisión de la Entidad Contratante, suministrando el insumo de las acciones correctivas de forma MENSUAL ante la Supervisión del contrato.	Durante la vigencia del contrato no se evidenciaron incumplimientos que requirieron el diseño e implementación de planes y/o acciones de mejoras.	No aplica para el presente informe.	

Edwin Pineda Daza

Representante Legal

UT Nutriendo Risaralda

Proyectó: Sandra M Cabezas L.

Página No. 20

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 22837

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DE CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 3424

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista UNION TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA con identificación 902003008 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE SUMINISTRO en referencia.

Con la firma de la presente acta, el supervisor del contrato certifica que todos los documentos originales que se adjuntan para el trámite y pago de la cuenta reposan en el expediente de la misma.

De acuerdo al CONTRATO DE SUMINISTRO se establece que:

Fecha firma	29/10/2025	**Valor orden gasto**	4,855,782,498
Fecha iniciación	29/10/2025	**Pagos efectuados y Ent. Alm no pagada**	0
Fecha Terminación	28/11/2025	**Valor acta**	632.157.860
Duración	UN MES Y DIECISÉIS DÍAS SIN EXCEDER EL 31/12/2025	**Saldo pendiente**	4.223.624.638

OBJETO DEL CONTRATO:

CDP-SPGR 9025 SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, SERVIDO EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES NO. 00335 DE 2021, NO. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

PAE - FUENTE 94 ACTA PARCIAL No 1 CONTRATO INTERNO No 3424 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2025 - SECOP II No.CO1.PCCNTR. 8506824, CONTRATISTA UNION TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA - PERIODO DE PAGO: 29/10/2025 AL 31/10/2025 PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL No. 9495306588 Y No. 9494696202 DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.

Fac/Doc. Equivalente:

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	CDP-SPGR 9025 SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, SERVIDO EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES.	632.157.860	0
Total:		**632.157.860**	**0**

Total recibido	632.157.860
- Amortización de anticipo	
	632.157.860

Valor Seiscientos Treinta Y Dos Millones Ciento Cincuenta Y Siete Mil Ochocientos Sesenta Pesos M/Cte.

Valor del Anticipo	0
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo	0

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 22837

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DE CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 3424

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista UNION TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA con identificación 902003008 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE SUMINISTRO en referencia.

Con la firma de la presente acta, el supervisor del contrato certifica que todos los documentos originales que se adjuntan para el trámite y pago de la cuenta reposan en el expediente de la misma.

Para constancia se firma en Pereira el: 18/12/2025



WILLIAM FERNANDO TAMAYO ESPITIA
02461039130436-1288445-002297072



UNION TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA
02461039130524-1288445-002297074

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

NIT 891480085

ORDEN DE PAGO

NRO INT: 158403

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 28238 De 18/12/2025 Por 632.157.860,00

PAE - FUENTE 94 ACTA PARCIAL No 1 CONTRATO INTERNO No 3424 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2025 - SECOP II No.CO1.PCCNTR. 8506824, CONTRATISTA UNION TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA - PERIODO DE PAGO: 29/10/2025 AL 31/10/2025 PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL No. 9495306588 Y No. 9494696202 DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.

ACTA No.: 22837 de 18/12/2025

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

PROYECTO : IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

A FAVOR DE: UNION TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA **C.C o Nit** 902003008

BANCO: **TIPO CUENTA:** **NRO CUENTA:**

CONTRATO DE SUMINISTRO No 3424 de 29/10/2025 Por 4.855.782.498,00

CDP-SPGR 9025 SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, SERVIDO EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES NO. 00335 DE 2021, NO. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL

VALOR A PAGAR Seiscientos Treinta Y Dos Millones Ciento Cincuenta Y Siete Mil Ochocientos Sesenta Pesos M/Cte. **632.157.860,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Tercero	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
IMPUESTO DE TIMBRE - REGALIAS - 0.5%	902003008		632.157.860,00	0,50	3.160.789,00	**56.894.208,00**
CxE - EST. PRO-UTP 1% - SGR	902003008		632.157.860,00	1,00	6.321.579,00	
CxE - EST.PRO-DESARROLLO 2% - SGR	902003008		632.157.860,00	2,00	12.643.157,00	
TASA PRO DEPORTE 2.5% - SGR	902003008		632.157.860,00	2,50	15.803.947,00	
CxE - EST. PRO-ADULTO MAYOR 3% - SGR	902003008		632.157.860,00	3,00	18.964.736,00	

NETO A GIRAR **575.263.652,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 7222 **Fecha.** 29/10/2025

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
12	**2025003660006**	2.3.22.01.0700.10	Implementación del Programa de Alimentación Escolar en los Municipios no Certificados del Departamento de Risaralda BPIN 2025003660006	94 00AR-ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	632.157.860,00

Total obligación **632.157.860,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
55070607	Desarrollo Comunitario Y Bienestar S	632.157.860,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2025-22837 PAE - FUENTE 94
24369804	Impuesto de Timbre - Regalías	0,	3.160.789,	ACTA RECIBO PARCIAL 2025-22837 PAE - FUENTE 94
1305880304	Estampilla Pro-Universidad Tecnológ	0,	6.321.579,	ACTA RECIBO PARCIAL 2025-22837 PAE - FUENTE 94
1305880104	Estampilla Pro-Desarrollo - Contrato	0,	12.643.157,	ACTA RECIBO PARCIAL 2025-22837 PAE - FUENTE 94
13058204	Tasa Pro Deporte y Recreación - Co	0,	15.803.947,	ACTA RECIBO PARCIAL 2025-22837 PAE - FUENTE 94
1305880204	Estampilla Pro-Adulto Mayor - Contr	0,	18.964.736,	ACTA RECIBO PARCIAL 2025-22837 PAE - FUENTE 94
2401010206	Adquisición De Servicios - Sgr	0,	575.263.652,	ACTA RECIBO PARCIAL 2025-22837 PAE - FUENTE 94
Sumas Iguales		**632.157.860**	**632.157.860**	

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

NIT 891480085

NRO INT: 158403

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 28238 De 18/12/2025 Por 632.157.860,00

PAE - FUENTE 94 ACTA PARCIAL No 1 CONTRATO INTERNO No 3424 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2025 - SECOP II No.CO1.PCCNTR. 8506824, CONTRATISTA UNION TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA - PERIODO DE PAGO: 29/10/2025 AL 31/10/2025 PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL No. 9495306588 Y No. 9494696202 DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.

ACTA No.: 22837 de 18/12/2025

FIRMADO

DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ

02461039142232-1288516-002297226

ACTA DE INICIO DEL ***CONTRATO DE SUMINISTRO No INTERNO*** *3424 de fecha 29 de octubre de 2025 -* ***NUMERO DE CONTRATO SECOP II.*** *CO1.PCCNTR. 8506824* ***CONTRATISTA UNIÓN*** TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA

En el municipio de Pereira – Risaralda a los veintinueve días del mes de octubre de 2025, en la Secretaría de Educación Departamental se reunieron **WILLIAM FERNANDO TAMAYO ESPITIA** en calidad de Supervisor y el señor **EDWIN PINEDA DAZA** en calidad de representante legal de la persona jurídica **UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA**, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta la iniciación del **contrato de Suministro No** 3424 del 29 de octubre de 2025 referencia SECOP II CO1.PCCNTR. 8506824 que seguidamente se identifica:

OBJETO	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, SERVIDO EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL.
CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA**
CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA**
NIT DEL CONTRATISTA	902003008-4
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	EDWIN PINEDA DAZA
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	1.130.616.145 de Cali (Valle del Cauca)
IMPUTACIONES	Rubros No.12-23-22-01-07-00-10-94 Disponibilidad No. 4116 de fecha 07/10/2025 Compromiso presupuestal No. 7222 del 29/10/2025

ACTA DE INICIO DEL ***CONTRATO DE SUMINISTRO No INTERNO*** *3424 de fecha 29 de octubre de 2025 -* ***NUMERO DE CONTRATO SECOP II.*** *CO1.PCCNTR. 8506824* ***CONTRATISTA UNIÓN*** TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA

PLAZO INICIAL	VEINTIUN (21) DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda del 10 de diciembre de 2025.
FECHA DE INICIACION	29/10/2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	10/12/2025
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 4.855.782.498
ANTICIPO	$ 0
FORMA DE PAGO	*Mediante actas parciales mensuales vencidas y actas de recibo correspondientes, previa 1)presentación del informe de ejecución en los términos del Literal A de las obligaciones del contratista, 2) Entrega de los documentos soportes y/o reportes de entrega de complementos alimentarios diligenciadas y suscritas por los actores del PAE responsables, con la finalidad de constatar el número por modalidad de complementos efectivamente suministrados en el periodo de cobro, 3) Acreditación del pago de aportes del Contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Seguridad Social y de Aportes Parafiscales mediante certificación de revisor fiscal y plantilla de pago, 5) Presentación correcta de la factura y/o documento equivalente emitido por el CONTRATISTA, 6)Verificación de estar acorde con la programación del PAC y 7) Acta de supervisión* .

OBSERVACION No 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcances determinados en la propuesta definitiva, el contrato/clausulado y el anexo del clausulado aprobados en la plataforma SECOP II.

OBSERVACION No 2: El Contratista ejecutará las actividades que seguidamente se relacionan, intrínsecas al cumplimiento del objeto contractual preciso, sin perjuicio de las demás contraídas, clausulado del contrato y anexo contractual correspondiente. Para el efecto, en lo estrictamente relacionado con el objeto contractual, son obligaciones del contratista las establecidas en la CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del documento “Anexo del clausulado”, detalladas así:

ACTA DE INICIO DEL ***CONTRATO DE SUMINISTRO No INTERNO*** *3424 de fecha 29 de octubre de 2025 -* ***NUMERO DE CONTRATO SECOP II.*** *CO1.PCCNTR. 8506824* ***CONTRATISTA UNIÓN*** TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA

1. *Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en la minuta de contrato, en el Pliego de Condiciones, en todas y cada una de las actividades de la propuesta presentada, haciendo seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato.*

2. *Realizar las actividades que se describen a continuación, y que están relacionadas directamente con el objeto de la contratación:*

TABLA. Obligaciones contractuales de suministro PAE

TIPO DE OBLIGACIÓN	*ITEMS*	*ACTIVIDADES*
A. OBLIGACIONES INTRÍNSECAS AL CONTRATO	***16***	***1.*** *El operador deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 2.3.10.4.6 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, más las obligaciones establecidas en la Resolución No. 00335 emitida por la UAE ALIMENTOS PARA APRENDER- UApA- como lineamientos generales, así como aquellos que actualicen, modifiquen y/o adicionen los términos de ejecución del Programa a nivel nacional y/o territorial.* ***2.*** *Entregar durante el plazo del contrato para el consumo en días académicos, los complementos nutricionales mañana/tarde y/o almuerzo, en las modalidades industrializada o preparada en sitio generales, diferencias o las requeridas para ser implementadas en operaciones transitorias, en las cantidades determinadas por la Entidad Territorial en la priorización mensual y/o periódica ajustada a los porcentajes de aceptabilidad y necesidad que se reporten por los establecimientos educativos y/o en el seguimiento a la estrategia, y exclusivamente a los educandos que se encuentren matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT de los establecimientos educativos y sedes del sector oficial de los Doce Municipios No Certificados del Departamento de Risaralda al momento de la entrega.* ***3.*** *Presentar informes mensuales a la Supervisión del contrato, en los formatos de calidad establecidos por el Departamento de Risaralda, en el cual se registre y se acompañe de como mínimo la siguiente información y/o insumo documental:* *a) Avance de cada una de las actividades programadas para el periodo de informe (literales B. y C. del contenido obligacional del*

TIPO DE OBLIGACIÓN	*ITEMS*	*ACTIVIDADES*
		Contratista). *b) Soportes de la realización de las obligaciones que estén rindiendo en el informe.* *c) Resultados de los análisis microbiológicos acorde con el Plan de muestras adoptado por la ETC, realizados a los complementos alimentarios, modalidades industrializada y/o preparada en sitio o las modalidades que se requieran, suministrados en el mes a los escolares, en cumplimiento y de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y/o la UApA, en la legislación y normativa nacionales vigentes para tal fin y de conformidad con el plan de muestreo presentado en la oferta.* *d) Documentos de registro, seguimiento y/o control de la entrega de complementos alimentarios a favor de los titulares de derecho que reciben el suministro, en las modalidades que se realice la operación, en formato impreso versión original y/o en formato digital cuando se extraigan de las plataformas y/o softwares de seguimiento/control que se implementen. En todas modalidades de registros deberá constar la aprobación por los actores del nivel directivo docente y/o los documentos que se implementen y requiera la ETC para soportar el cumplimiento durante el periodo de informe.* *e) Consolidado de cobertura por establecimiento educativo y municipio, de la ejecución del suministro por modalidad de complemento para el periodo de informe.* *f) Reportar y remitir con los debidos soportes, los documentos que den cuenta de observaciones por faltantes o devoluciones a causa del incumplimiento en las características mínimas de calidad e inocuidad de los alimentos.* *g) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.* ***Nota:*** *Durante el primer y el último mes de operación del suministro, se deberán allegar además los certificados de vinculación del personal administrativo y de manipulación de alimentos al Sistema de Seguridad Social Integral.* *h) La información deberá ser presentada con DOS (02) copias en formato digital de todo el informe con soportes, una para la supervisión del contrato y otra para el archivo en el expediente contractual.* ***4.*** *Presentar informe final, a la Supervisión del contrato, en los formatos de calidad establecidos por el Departamento de Risaralda, en el cual se registre y se acompañe de como mínimo la siguiente información*

TIPO DE OBLIGACIÓN	*ITEMS*	*ACTIVIDADES*
		y/o insumo documental: *a) Resumen de las actividades realizadas durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, en cuanto al suministro efectivamente ejecutado y cobrado.* *b) Resumen sobre el diagnóstico de infraestructura, menaje y equipos de los establecimientos educativos donde se ejecutó el Programa durante el plazo contractual.* *c) La información deberá ser presentada con DOS(02) copias en formato digital del informe, una para la supervisión del contrato y otra para el archivo en el expediente contractual.* ***5.*** *Tener a disposición de la ETC, y en el término máximo de DOS (02) días hábiles desde la fecha que le sea requerido, el informe de manejo de recursos económicos con los respectivos soportes.* ***6.*** *Garantizar el uso de los formatos establecidos por la UAE Alimentos para aprender y/o por la Entidad Territorial para la operación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar; los cuales deben estar correctamente diligenciados, firmados y aprobados por el actor correspondiente.* ***7.*** *Facilitar el uso de los instrumentos de seguimiento que implemente la Entidad en el marco de la supervisión a la operación de suministro.* ***8.*** *Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.* ***9.*** *Cumplir con la legislación, las normas y especificaciones técnicas y tecnológicas que correspondan con lo laboral, con la seguridad alimentaria y nutricional, con el tratamiento y manejo de información sensible protegida por la legislación colombiana, en especial a Ley 1581 de 17 de octubre de 2012, de protección de datos personales, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 27 de junio de 2013.* ***10.*** *Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas o proveedores, en virtud de sus vínculos laborales o comerciales para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.* ***11.*** *Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.* ***12.*** *Además, las que el interventor y/o supervisor le demanden según lo establecido en el Manual de Funciones y / o actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Departamento de Risaralda.* ***13.*** *EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.* ***14.*** *EL CONTRATISTA se compromete a informar oportunamente a la*

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		entidad sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad sobreviniente o conflictos de intereses, que llegare a ocurrirle durante la ejecución del contrato. ***15.*** *EL CONTRATISTA se compromete a aprobar el presente contrato, a presentar las garantías solicitadas y suscribir el acta de inicio en los términos señalados por la Entidad.* ***16.*** *EL CONTRATISTA se compromete suscribir y presentar de común acuerdo entre el Departamento de Risaralda, el Supervisor y el contratista las actas de inicio, recibo final y de liquidación.*
B. OBLIGACIONES DE ALISTAMIENTO Y PRIMER MES DE OPERACIÓN	***9***	***1.*** *Cumplir con la implementación de la ETAPA PRE OPERATIVA Y LAS ACTIVIDADES INICIALES DE LA ETAPA OPERATIVA atendiendo los parámetros generales del ANEXO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de la Resolución 335 del 23 de diciembre del 2021 y, las actividades determinadas por la Entidad en los siguientes términos:* ***a)*** *Adecuar con base a las normas higiénico-sanitarias establecidas de la resolución 2674 de 2013 la bodega o planta ensamble ofertada, así como los centros de acopio requeridos.* *Los SEIS (06) centros de acopio adicionales y/o diferentes de los TRES (03) que se deben presentar en el marco REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS- Habilitantes, tendrán una revisión primaria por parte del esquema de supervisión y/o equipo de profesionales PAE de la Entidad, previo al inicio de uso del espacio, en aras de verificar que se cumplan con*

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		las condiciones mínimas para su operación de acuerdo con la normatividad vigente, en tanto se obtienen los conceptos sanitarios favorables de la autoridad competente, trámite que deberá realizar el operador dentro del PRIMER MES siguientes al inicio de ejecución del contrato de acuerdo con lo ofertado, plazo que únicamente podrá ser modificado con sustento en términos o condiciones dispuestas por la autoridad sanitaria competente, informadas por el operador a la Supervisión del contrato de manera oportuna. ***b)*** *Debe tener como dotación mínima equipos e implementos de refrigeración y congelación, sistemas de transporte (carretillas, carritos transportadores, etc.), implementos de almacenamiento (canastillas, estibas, neveras portables de conservación térmica etc.) y equipos de medición (grameras, básculas, termómetro).* ***c)*** *Mantener en los términos en los que se presentó su propuesta, el acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la entidad competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega, con el concepto favorable.* ***d)*** *Realizar y entregar por escrito a la supervisión del contrato y a la coordinación del PAE por parte de la Entidad:* 1) Plan de Saneamiento 2) Plan de muestreo. 3) Plan de Rutas de distribución 4) Relación e identificación de proveedores 5) Plan de mantenimiento de equipos 6) Plan de capacitación 7) Adopción de los ciclos de menús **NOTAS DE REFERENCIA:** • ***Plan de Saneamiento Básico*** *para implementarse en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento o comedor escolar, acorde a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, el cual incluya como mínimo los objetivos, procedimientos, cronogramas, formatos de chequeo y responsables de los programas de limpieza y desinfección, de*

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		desechos sólidos, de control de plagas, de abastecimiento o suministro de aguas. • ***Plan de muestreo y cronograma,*** *éste debe seguir los parámetros del ANEXO TÉCNICO DE CALIDAD E INOCUIDAD y el ANEXO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, debiendo construirse de forma articulada con los profesionales técnicos del Equipo PAE de la ETC.* • ***Plan de rutas de distribución,*** *para la entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección en cada una de las sedes educativas priorizadas incluyendo servicio de gas en el caso de no contar con servicio de red, de acuerdo a lo contratado y teniendo en cuenta las dinámicas de las sedes educativas de tal manera que la recepción de estos productos de realice por el personal designado y que adelante las verificaciones correspondientes. Los ajustes al mismo podrán realizarse durante el plazo de ejecución con la aprobación previa de la Entidad.* • **Relación e identificación de proveedores**, organizar base de datos donde se relacionen los proveedores que cumplen con los requisitos para la compra de alimentos necesarios para el programa con la siguiente información; representante legal, dirección, teléfono, correo electrónico, vista IVC, concepto sanitario, entidad que emite el concepto, tipo de alimento a proveer, el proveedor corresponde a compra local, descripción y marca de los alimentos fabricados, fraccionados o empacados y registro, permiso o notificación sanitaria. • **Plan de mantenimiento de equipos,** Elaboración y ejecución del plan de mantenimiento preventivo y correctivo y de reposición de equipos de cada una de las cocinas y/o comedores en sedes educativas (establecimientos educativos) así como de las áreas o sitios de almacenamiento y /o ensamble de acuerdo con las especificaciones que determine la entidad territorial, para garantizar su adecuado uso y correcto funcionamiento, de tal manera que no se vea interrumpida la prestación del servicio de alimentación escolar. • **Plan de capacitación,** diseñar y ejecutar el plan de capacitación y actualización permanente para personal manipulador de alimentos, que incluya temas como: Buenas Prácticas de Manufactura, Aplicación de procedimientos operativos, Alimentación saludable, entre otros que la Entidad Territorial considere pertinentes y/o que la normativa sanitaria así lo estipule. Lo anterior deberá estar sujeto al seguimiento por parte de la ETC. • **Adopción de los ciclos de menús,** Para la atención en las sedes educativas, el operador debe realizar la implementación de los ciclos de menús diseñados por el profesional en Nutrición y Dietética de la ETC, en caso de evidenciarse la necesidad de ajustes, estos deben contar con el

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		respectivo soporte técnico y deben ser aprobados por la ETC a través de la Supervisión. ***2.*** *Identificar y señalar cada una de las áreas que conforman el servicio de alimentación, en material sanitario, lavable y resistente, delimitando cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos del comedor y/o restaurante escolar, de acuerdo a la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución-comedor y área de lavado de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, realizando su instalación dentro del PRIMER MES DE OPERACIÓN y hasta la finalización del plazo contractual.* ***3.*** *Entregar dentro del PRIMER TRIMESTRE de operación, los formatos de seguimiento al plan de saneamiento básico y los que se requieran para el plan de muestreo, en cada una de las sedes y/o establecimientos educativos priorizados por la Secretaría de Educación* ***4.*** *Realizar con anterioridad a la primera entrega de víveres, la jornada de limpieza y desinfección en cada unidad de servicio que incluya planta física, equipos, utensilios y mobiliario. Debe repetirse esta jornada después de los períodos de vacaciones escolares (cortos y largos) y en caso de suspensión del servicio, incluyendo los cierres temporales por emergencias sanitarias u otras causas.* ***5.*** *Elaborar y publicar dentro del PRIMER TRIMESTRE DE OPERACIÓN en un lugar visible y hasta la finalización del plazo contractual, los siguientes documentos y/o formatos:* *a). Formato de visibilidad y Transparencia aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, así mismo, asegurar que todos los campos del formato se encuentren debidamente diligenciados y con los logos actualizados de la Gobernación de Risaralda.* *b.) Ciclo de menú establecido por la Entidad Territorial, así como las listas de intercambio y Guías de preparación de alimentos.* *c.) carpeta con las especificaciones técnicas de calidad de materias primas y/o productos, de acuerdo con los ANEXOS TÉCNICOS de la Resolución No. 0335 de 2021 como lineamiento nacional vigente para el Programa de alimentación escolar.* ***6.*** *Presentar dentro del PRIMER TRIMESTRE DE OPERACIÓN la propuesta de compras locales que faciliten la adquisición de alimentos, bienes y servicios necesarios para para la operación del programa de alimentación escolar (PAE), que sean producidos o comercializados en las economías locales y/o con participación de las mismas, atendiendo lo reglado por la Ley 2046/2020 y los porcentajes adicionales ofertado en el proceso de selección.*

TIPO DE OBLIGACIÓN	ITEMS	ACTIVIDADES
		PARÁGRAFO ÚNICO- *La propuesta de compras locales debe incluir 1) el porcentaje mensual ofertado desde la propuesta y el nombre del proveedor, producto a comprar y ubicación geográfica, debiendo siempre existir la participación de proveedores (pequeños y medianos productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones o asociaciones) que se encuentren ubicados en los municipios del Departamento de Risaralda. 2) Priorización de los proveedores que se encuentren en: a) Organizaciones de productores que estén o hayan participado en el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas del Ministerio de Agricultura y que estén comercializando sus productos de manera asociativa. b) Organizaciones de productores que estén o hayan participado del Proyecto de Oportunidades Rurales del Ministerio de Agricultura y que estén en disposición de participar dentro de un proyecto de alianzas productivas con los operadores del Programa. C) Organizaciones de productores que potencialmente estén en capacidad y en disposición de participar en uno de los proyectos anteriores. d) Productores apoyados por el DPS Departamento para la Prosperidad Social.*
C. OBLIGACIONES DE LA OPERACIÓN	***31***	***1.*** *Cumplir con las minutas patrón y los ciclos de menús establecidos por la Entidad Territorial para cada una de las modalidades, en el marco del ANEXO TÉCNICO- ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE de la Resolución No. 00335 de 2021 y sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias, así mismo, dar cumplimiento con la entrega de alimentos con enfoque diferencial cuando la Entidad Territorial lo requiera en el marco de la Resolución No. 018858/2018 y/o las disposiciones que la modifiquen y actualicen.* ***NOTA 1:*** *En la situación en que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se debe intercambiar por otro que se encuentre en la lista de intercambios, dentro del mismo grupo de alimentos, con el fin de mantener el aporte nutricional del menú. – Los intercambios no pueden exceder a seis (6) en un ciclo de menús y para el caso del alimento proteico se permiten máximo dos intercambios por ciclo. – El operador debe solicitar por escrito mínimo con 5 días de anticipación (dependiendo del caso), la autorización del intercambio a la supervisión o Interventoría de la Entidad Territorial Certificada o Delegado, según corresponda, e informar y dejar copia de dicha autorización en la sede y/o establecimiento educativo.* ***NOTA 2.*** *En todo caso, las minutas patrón establecidas por la UAE*

TIPO DE OBLIGACIÓN	*ITEMS*	*ACTIVIDADES*
		ALIMENTOS PARA APRENDER, serán la guía principal ante las eventualidades del ciclo de menús, condiciones y características de alimentos, que surjan durante la operación del Programa de Alimentación Escolar objeto del presente contrato. ***NOTA 3.*** *El operador deberá realizar las reposiciones de los alimentos faltantes o que no cumplan con los parámetros de calidad, en el menor tiempo posible. En los casos en donde la reposición no se realice en la* ***misma semana****, se deberá informar a la supervisión para que se apruebe el intercambio de menú y los alimentos faltantes deberán ser entregados en la siguiente semana. En cualquiera de los casos, se deberá anexar el formato de reposición de alimentos debidamente diligenciado y firmado.* ***2.*** *Estandarizar el ciclo de menú por ración y número total de raciones a atender en cada sede educativa, de conformidad con el ciclo de menú que la Entidad Territorial Contratante establezca.* *Del ciclo de menú, minutas patrón y listas de intercambio:* *2.1. El ciclo de menús debe publicarse de manera visible dentro del PRIMER MES DE OPERACIÓN en cada uno de los servicios de alimentos y debe ser de estricto cumplimiento hasta la finalización del plazo contratado.* *2.2. En el caso de atención a grupos étnicos y si existe en la ETC el Plan Alimentario Indígena Propio- PAI- elaborado en el marco de la Resolución No. 018858/2018 y las disposiciones que la guíen, regulen, actualicen o modifiquen, se deberán incluir en los ciclos de menús y listas de intercambio, los alimentos autóctonos y tradicionales determinados en el Plan bajo la modalidad de Olla Comunitaria.* *2.3. En la situación en que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se intercambia por otro que se encuentre en la lista de intercambios, conforme a las minutas patrón del MEN, dentro del mismo grupo, con el objeto de asegurar que los intercambios sean apropiados para mantener el aporte nutricional requerido diariamente y para facilitar el control de los precios, sin alterar el valor nutricional de la ración.* ***3.*** *Los alimentos que integran las raciones, tanto preparadas en el sitio, como industrializadas listas y las de modalidades transitorias o diferenciales que se requieran, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las enfermedades trasmitidas por ellos consonante con el ANEXO*

ACTA DE INICIO DEL ***CONTRATO DE SUMINISTRO No INTERNO*** *3424 de fecha 29 de octubre de 2025 -* ***NUMERO DE CONTRATO SECOP II.*** *CO1.PCCNTR. 8506824* ***CONTRATISTA UNIÓN*** TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		TÉCNICO- ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE y ANEXO TÉCNICO- CALIDAD E INOCUIDAD de la Resolución No. 00335 de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias. ***4.*** *Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados,* ***de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por la Secretaría de Educació****n, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto. Presentar debidamente diligenciadas y firmados los formatos, autorizados y elaborados por la Entidad, por los actores del nivel directivo docente y/o sus delegados o autorizados por parte de la Supervisión,* ***mes vencido posterior a la entrega*** *de los complementos alimentarios, dentro de los* ***20 días*** *calendario iniciales de tal mes.* ***5.*** *Aplicar los cambios eventualmente solicitados por parte de la Secretaría de Educación a la priorización, como ajustes al reporte mensual principal que recibirá el operador en la última semana de cada mes de acuerdo al Detallado de matrícula extraída del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, ello a más tardar al iniciar el consumo de víveres de la SEMANA SUBSIGUIENTE a la semana en la que se genere la solicitud.* ***6.*** *Cumplir, registrar y reportar mensualmente en el formato establecido por la ETC, el 30% obligatorio más el porcentaje adicional presentado en la oferta para las compras locales de la operación, atendiendo las disposiciones del ANEXO TÉCNICO – COMPRAS PÚBLICAS LOCALES de la Resolución No. 00335 de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias, la Ley 2046 de 2020 y lo establecido por la ETC en la materia; La Entidad Territorial determina como la unidad geográfica de compra local a todos los medianos pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones o asociaciones que se encuentren establecidos en los municipios de Risaralda.* ***7.*** *Participar de los espacios que se definan por parte de la mesa técnica Nacional de Compras Locales de alimentos y participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas en las ruedas de negocios que realicen en virtud de lo establecido en la Ley 2046 de 2020.* ***8.*** *Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, unidades aplicativas, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o del MEN, supervisión o la interventoría del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.* ***9.*** *Asistir y participar en todas las reuniones de seguimiento operativo*

TIPO DE OBLIGACIÓN	ITEMS	ACTIVIDADES
		de Programa de Alimentación Escolar, que se susciten durante la ejecución del contrato de suministro, por intermedio del representante legal del contratista del suministro o el coordinador que se delegue formalmente, cuando sea invitado por el Departamento de Risaralda, por el Ministerio de Educación Nacional y/o Establecimiento Educativos, o bien cuando lo requieran entes judiciales o de control disciplinario y/o fiscal. ***10.*** *Informar cada TRES (03) MESES a la Entidad Territorial, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido por los lineamientos nacionales;* ***11.*** *Dar respuesta en un término máximo de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO a los requerimientos y/o solicitudes realizados por la supervisión, entres de control u otros actores del PAE, informando siempre los términos de su respuesta al enlace de comunicación con el Equipo de profesionales PAE de la Entidad Contratante.* ***12.*** *Realizar mensualmente bajo su responsabilidad, por su cuenta y a su cargo, y en virtud a la circunstancia particular del tiempo de duración de la ejecución del contrato y entregar a la supervisión del contrato los análisis microbiológicos acorde con el PLAN DE MUESTREO diseñado por la ETC, uno por municipio, realizados a los complementos alimentarios, modalidades industrializada y/o preparada en sitio o las modalidades que se requieran, suministrados a los escolares, en cumplimiento y de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y/o la UApA, en la legislación y normativa nacionales vigentes para tal fin y de conformidad con el plan de muestreo presentado en la oferta.* ***13.*** *Cumplir con la entrega en cada restaurante escolar y sede de suministro en ambas modalidades de servido, de los víveres, implementos aseo, cilindros de gas y los demás insumos que se requieran en operaciones regulares, diferenciales y/o transitorias, que sean necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio, en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 00335 de 2021, con sus Anexos técnicos, actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias, en las cantidades aptas para la operatividad plena de acuerdo con la modalidad entregada y priorización aplicable.* *NOTA: La entrega de los elementos que contempla el suministro se realizará los días hábiles y en jornada laboral de lunes a viernes de los establecimientos educativos y sedes. En eventos de fuerza mayor, caso fortuito, previa autorización de la ETC, el operador podrá hacer entrega de los elementos contemplados en ésta obligación, en los días no hábiles y*

TIPO DE OBLIGACIÓN	ITEMS	ACTIVIDADES
		mediando acuerdo con los rectores o docentes encargados del PAE. ***14.*** *Elaborar planillas y/o formatos de remisión de entrega de los elementos y/o insumo propios del suministro contratado, para cada unidad de servicio, de acuerdo con el plan de rutas y periodicidad de entrega aceptados por la ETC, el cual contenga los siguientes datos:* ***a.*** *Nombre de la sede educativa.* ***b.*** *Nombre del rector y/o docente encargado del restaurante escolar.* ***c.*** *Número de cupos priorizados y atendidos* ***d.*** *Modalidad de atención* ***e.*** *Días de atención para los cuales se están enviando los víveres y/o elementos de suministro* ***f.*** *Tipo de alimento, con la unidad y cantidad de entrega* ***g.*** *Espacio de observaciones, para los efectos de expresa motivación de quien recibe, en las eventualidades de no recepción o devolución de alimentos.* ***h.*** *Espacio para recibido de los autorizados, con nombre y cédula.* ***PARÁGRAFO PRIMERO.*** *El documento de remisión, debe ser firmado por el* ***procesador de alimentos que recibe y por un representante de la sede educativa****, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las Minutas Patrón y documentos complementarios, establecidos por el DEPARTAMENTO DE RISARALDA para tal fin. En el caso de operaciones transitorias y/o diferenciales requeridas, se ajustarán los actores receptores de acuerdo a los modelos de entrega que se acepten por la Supervisión.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO.*** *De la remisión se entregará copia al restaurante escolar y se deberá estar a disposición de la Secretaría de Educación en el momento de ser requerido.* ***15.*** *Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan; en caso que el acceso a la sede requiera de un transporte especial, debe ser acordado con la Institución educativa. Así mismo consolidar para cada vehículo y para la bodega principal una carpeta física, la cual deberá mantenerse durante el plazo contractual, que contengan el acta de inspección sanitaria del vehículo otorgada por el ente de salud correspondiente, el certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos para el conductor y su ayudante (en caso de tenerlo), mantenimiento de unidades de frío, la matrícula del vehículo, copia del SOAT, copia de la licencia de conducción y la ficha técnica del*

TIPO DE OBLIGACIÓN	*ITEMS*	*ACTIVIDADES*
		vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo. ***16.*** *Cumplir durante la ejecución del contrato con lo estipulado en la Resolución 5109 de diciembre 29 de 2005, la Resolución 333 de 10 febrero de 2011 y las demás normas vigentes que la modifiquen, adicionen o sustituyan acerca del empaque y rotulado de todos los alimentos, máxime de aquellos que por sus características lo requieran, soportando mensualmente el cumplimiento con el listado de lotes y fechas de vencimiento de los alimentos entregados y/o mediante verificación aleatoria del esquema de supervisión.* ***17.*** *Registrar las actividades de limpieza, desinfección y control de residuos realizados, de acuerdo a los programas presentados en el plan de saneamiento básico tanto para las instituciones educativas como centros de acopio. Así mismo, tenerlos a disposición en el momento en que sean requeridos por la Secretaría de Educación o verificación por parte del Ente sanitario competente, atendiendo el ANEXO TÉCNICO- CALIDAD E INOCUIDAD de la Resolución No. 00335 de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias.* ***18.*** *Reportar en la semana final del ciclo de operación mensual, a la Secretaría de Educación de Risaralda- Dirección de cobertura Educativa, a través de correo electrónico, las novedades que se hayan presentado en la entrega de raciones alimenticias por causa de* ***no concordancia con cupos priorizados****, con el fin de establecer cambios en la priorización del siguiente periodo.* ***19.*** *Realizar por cada Municipio y durante el plazo de ejecución del contrato, las actividades que se planeen y se aprueben por la ETC en el marco de los Planes de manejo ambiental, de saneamiento, generación de alertas en salud derivadas de alimentos y lso demás que correspondan en el marco de los Anexos técnicos de la Resolución No. 00335 de 2021.* ***20.*** *Remitir por escrito a la ETC, en el INFORME MENSUAL y con los debidos soportes, de los documentos que den cuenta de observaciones por* ***faltantes o devoluciones*** *a causa del incumplimiento en las características mínimas de calidad e inocuidad de los alimentos.* ***PARÁGRAFO ÚNICO.*** *De la reposición o entrega de faltantes, deberá elaborarse igualmente planilla y/o formato de entrega., suscrito por los actores que determine la ETC, dejándose una copia en la unidad aplicativa y estando en custodia el documento original del Operador a disposición de la supervisión.* ***21.*** *Vincular la cantidad necesaria de manipuladores de alimentos, de acuerdo al número de raciones atendidas en cada institución educativa y/o sede rural, en los parámetros señalados en la Resolución No. 00335 de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones*

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		regulatorias, así como lo señalado por la ETC en la necesidad de recurso humano. ***PARÁGRAFO PRIMERO.*** *Que el TALENTO HUMANO vinculado para efectos del presente numeral, al inicio y durante del plazo de ejecución, deberá contar con la garantía por parte del Contratista, de acreditar como mínimo el perfil requerido para las manipuladoras de alimentos de acuerdo a los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE. Adicionalmente, el Contratista debe garantizar que, el personal manipulador de alimentos de los restaurantes escolares y de bodega contratado, tengan como mínimo la siguiente documentación: a) Certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos expedido por un ente autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente, b) certificados médicos de aptitud laboral expedido por un médico especialista en salud ocupacional o en trabajo, c) hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad Y el lugar de residencia en la misma vereda o localidad de prestación de sus servicios.* ***PARAGRAFO SEGUNDO.*** *En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes e informar a la Entidad Territorial Certificada de los cambios que sean efectuados;* ***22.*** *En cumplimiento del Manejo Higiénico Sanitario del PAE, enmarcado por les parámetros establecidos en la normatividad sanitaria vigente, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, además de las contempladas en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte para el transporte de alimentos perecederos, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al numeral 4.3.3.1 del artículo 2° de la Resolución No. 29452 de 2017, así:* ***a)*** *Entregar al personal manipulador de alimentos la dotación de vestido de trabajo y demás elementos de protección en las cantidades establecidas por la norma aplicable, las cuales serán entregadas al momento de la vinculación del manipulador de alimentos en el marco de la ejecución del contrato. El vestido de trabajo y demás elementos de protección deben cumplir con las características exigidas en la normatividad sanitaria vigente, y se debe realizar la reposición de estos elementos cada vez que sea necesario.* ***Nota única:*** *La dotación deberá contener como mínimo pantalón, camisa o bata blanca (no deben poseer botones, sólo cremalleras, cierres o broches y sin bolsillos de la cintura hacia arriba), tapabocas, gorro que cubra completamente el cabello, y delantal plástico para las actividades de aseo y limpieza y un par de zapatos antideslizantes, de color claro, cubiertos y en material no poroso (no tela).*

TIPO DE OBLIGACIÓN	ITEMS	ACTIVIDADES
		b) *Mantener en la sede administrativa una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos que participe de las diferentes etapas del Programa, la cual debe contener como mínimo: copia del certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad, todo estos como los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.* ***c)****Cada vez que se realice un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de este requisito. La copia de estos documentos debe estar disponible en cada institución educativa donde desarrolle sus actividades el manipulador de alimentos.* ***23.*** *Realizar como mínimo DOS (02) CAPACITACIONES durante en el plazo de ejecución del contrato, al personal manipulador de alimentos y administrativo de bodegas, en la cadena de recepción de alimentos e insumo, estandarización del servido, el funcionamiento del PAE, las minutas Patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de dotación, Plan de Saneamiento Básico, y transmisión correcta de la información que se le solicite durante las visitas de seguimiento y supervisión, atendiendo los ANEXOS TÉCNICOS de la Resolución No. 00335 de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias* ***24.*** *Realizar dentro del ULTIMO MES DE OPERACIÓN un inventario de la existencia y estado de los equipos, dotación y menaje, en cada sede educativa a atender en el formato establecido por el DEPARTAMENTO DE RISARALDA y entregar una copia del mismo debidamente diligenciado y firmado por un representante del OPERADOR, el rector de la institución educativa y al interventor del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y al coordinador del centro zonal y a la institución educativa.* ***25.*** *Diseñar e implementar cronograma de mínimo UN (01) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO de la integridad de Equipos de la unidades aplicativas priorizadas en el Programa, para ser ejecutado durante la vigencia del plazo contractual. En caso de solicitudes de mantenimiento fuera del cronograma, que no sea posible realizar o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación sea esto dentro o fuera del cronograma, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del que se encuentre en reparación, de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio;* ***26.*** *Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e*

TIPO DE OBLIGACIÓN	***ITEMS***	***ACTIVIDADES***
		inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en los materiales y cumplir con las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente; ***27.*** *Garantizar para el almacenamiento en el depósito o área de almacenamiento, las condiciones de inocuidad y calidad de los alimentos requeridos para la operación el PAE, de conformidad con los ANEXOS TÉCNICOS de la Resolución No. 00335 de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias.* ***28.*** *Informar en la misma fecha que se evidencie y por escrito a la Entidad contratante, al supervisor o interventor, y al personal docente o directivo docente de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado y continuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos técnicos nacionales del PAE.* ***PARÁGRAFO ÚNICO.*** *En aquellos casos en lo que se evidencia la imposibilidad para contar con las condiciones descritas para el suministro de la modalidad preparada en sitio, se debe realizar el cambio a modalidad industrializada y/o la que se requiera en el marco de la normativa nacional PAE, hasta que el comedor escolar cumpla con las condiciones descritas anteriormente para la modalidad preparada en sitio.* ***29.*** *El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra el personal de manipulación de alimentos, bodegaje, transporte, administrativos, coordinación y los demás que requiera para cumplir su objeto contratado, durante la operación del Programa;* ***30.*** *Garantizar que el personal manipulador de alimentos y demás TALENTO HUMANO requerido para la operación del servicio de suministro desde el área administrativa y hasta el bodegaje, se encuentre afiliado y/o vinculado al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normativa vigente y la modalidad de contratación que aplique.* ***31.*** *Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los incumplimientos presentados en las visitas de seguimiento del MEN y las de supervisión de la Entidad Contratante, suministrando el insumo de las acciones correctivas de forma MENSUAL ante la Supervisión del contrato.*

3. El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual, por lo menos el CINCO POR CIENTO (5%) del presupuesto con la provisión de bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de

calidad del objeto contractual en los términos del Decreto 1860/2021, aunado al porcentaje adicional que presentó en su oferta.

Notas para el cumplimiento:

- *El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.*
- *La acreditación de las calidades de esta población se sujetará a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 y las normas que regulen su registro y/o calidades.*
- *El porcentaje de provisión deberá mantenerse a lo largo de la ejecución.*
- *El 5% corresponde al porcentaje MINÍMO de provisión a cumplir por parte del contratista, y en caso que el mismo se hubiere comprometido a un porcentaje adicional en su oferta, deberá mantener lo ofertado a lo largo de la ejecución*

4. *Cambios de Personal: En caso que durante la ejecución del Contrato alguno de los Profesionales y/o personal manipulador de alimentos ofrecidos requiere ser cambiado, será necesario reemplazarlo por personal que cumpla con la experiencia y perfil inicialmente requeridos en los pliegos de condiciones definitivos del proceso contractual, debiendo además el personal de reemplazo ser previamente aprobado por la Secretaría de Educación. El Departamento de Risaralda - Secretaria de Educación, se reserva el derecho de solicitar cambios en el personal vinculado al Contrato.*

5. *Parafiscales. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar, según el caso. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789, el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y las normas aplicables a sus relaciones laborales o vinculaciones de personal y su naturaleza jurídica.*

6. *El contratista deberá contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con los estándares mínimos requeridos legalmente*

7. *ASESORES O SUBCONTRATOS. El Proponente favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de Asesores externos o subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará. Sin embargo, el hecho que ponga en conocimiento no implica responsabilidad por parte del Departamento de Risaralda. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.*

ACTA DE INICIO DEL ***CONTRATO DE SUMINISTRO No INTERNO*** *3424 de fecha 29 de octubre de 2025 -* ***NUMERO DE CONTRATO SECOP II.*** *CO1.PCCNTR. 8506824* ***CONTRATISTA UNIÓN*** TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA

8. *El contratista deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II y realizar las actividades que se requieran a través de la misma por parte de la Entidad Contratante.*

PARÁGRAFO. Todos los documentos e información creada por El Contratista en desarrollo del presente contrato quedarán como propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y El Contratista, ni terceros podrán hacer uso de ella a titulo personal o comercial, sin previa autorización del DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA.

OBSERVACION No 3: Se precisa que, en cuanto al Programa de Alimentación Escolar, el inicio de operación del servicio de suministro requiere la protocolización del inicio contractual, objeto de la presente acta, sin perjuicio que, previamente desde la fecha de perfeccionamiento del contrato (aprobación de las partes) se diera apertura a la etapa de alistamiento que debe cumplir el operador para lograr realizar la actividad de suministro, atendiendo lo establecido en el numeral 3.4 del "Anexo Técnico Administrativo y Financiero" de la Resolución No 0335 de 2021

La presente acta se firma por los que intervinieron en ella, al día **29** del mes de **octubre de 2025**.

Firma_____
WILLIAM FERNANDO TAMAYO ESPITIA
Supervisor

RISARALDA

Firma_____
EDWIN PINEDA DAZA
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO

Nombre de quien proyectó: El Supervisor.

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Ajuste al Compromiso No.244

Fecha expedición 19/12/2025 Fecha vencimiento 31/12/2025 Valor Total **1.837.920,00**

Son: Un Millon Ochocientos Treinta Y Siete Mil Novecientos Veinte Pesos M/Cte.

Objeto AJUSTE QUE SE REALIZA POR SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE COBERTURA DE LA EDUCACIÓN SEGÚN SAIA NO. 20251217-24090-I DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2025

Observaciones

Nro. Doc relacionado 7222

Valor **1.837.920,00**

Rubro **2.3.22.01.0700.10** **Implementación del Programa de Alimentación Escolar en los Municipios no Certificados del Departamento de Risaralda BPIN 2025003660006**

C. Costo **12** **SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

Fondo **94** **00AR-ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL**

Proyecto **2025003660006** **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

Código Programático Inversion CPI: **2201028** **Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar**

Código CPC	Descripción	Valor
61200	**Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata**	**1.837.920,00**

Rubro 2.3.22.01.0700.10 Fondo 94 C. Costo 12

Mes **12**	**1.837.920,00**	

LUIS MANUEL LOZANO MERLANO
Director(a) de Presupuesto
Dada en pereira el dìa 19/12/2025

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHllozano LUIS MANUEL LOZANO MERLANO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-66000 DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Fecha y Hora Sistema: 2025-10-29-6:21 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 9025 de fecha 2025-10-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	8425	**Fecha Registro:**	2025-10-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-66000 DEPARTAMENTO DE RISARALDA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	4.857.620.418,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	4.857.620.418,00	**Saldo x Obligar:**	4.857.620.418,00

TERCERO

Identificacion:	902003008	**Razon Social:**	UNION TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	633295886	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	1088271391	**Nombre:**	JUAN DIEGO PATIÑO OCHOA	**Cargo:**	GOBERNADOR

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	3424	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2025-10-29

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-66000 DEPARTAMENTO DE RISARALDA	00AR-2201-0700-2025-00366-0006 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	Nación	AR66000	CSF	2025-10-29	4.857.620.418,00	0,00		
					Total:	4.857.620.418,00	0,00	4.857.620.418,00	4.857.620.418,00

Objeto:	CDP-SPGR 9025 SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, SERVIDO EN MODALIDADESINDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/OTRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS,ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOROFICIAL DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA,PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS YESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES NO. 00335 DE 2021, NO. 18858 DE 2018,ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/OAJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHllozano	LUIS MANUEL LOZANO MERLANO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-66000	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Fecha y Hora Sistema:	2025-10-29-6:21 p. m.	

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-66000	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-11-20	4.000.000.000,00	4.000.000.000,00	NINGUNO
02-66000	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-12-20	857.620.418,00	857.620.418,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Compromiso Presupuestal No. 7222

Fecha expedición 29/10/2025 Fecha vencimiento 31/12/2025 Valor Total **4.857.620.418,00**

Son: Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta Y Siete Millones Seiscientos Veinte Mil Cuatrocientos Dieciocho Pesos M/Cte.

Objeto RP-SPGR 8425 CDP-SPGR 9025 SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, SERVIDO EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES NO. 00335 DE 2021, NO. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL

Observaciones

Tercero 902003008 UNION TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA - EDWIN PINEDA DAZA

Documento CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 3424 Fecha 29/10/2025 Nro. Int. 368

Duración UN MES Y DIECISÉIS DÍAS SIN EXCEDER EL 31/12/2025 Fecha fin 31/12/2025

Forma pago MEDIANTE ACTAS PARCIALES Y/O PROPORCIONALES Vig. Futura No

Nro. Doc relacionado 4116

Valor 4.857.620.418,00

Rubro 2.3.22.01.0700.10 **Implementación del Programa de Alimentación Escolar en los Municipios no Certificados del Departamento de Risaralda BPIN 2025003660006**

C. Costo 12 **SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

Fondo 94 **00AR-ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL**

Proyecto 2025003660006 **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

Disponibilidad 4116

Subgrupo Salud 0

Código Programático Inversion CPI: 2201028 **Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar**

Código CPC	Descripción	Valor
61200	Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata	4.857.620.418,00

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.22.01.0700.10 Fondo 94 C. Costo 12

Mes	11	4.000.000.000,00	Mes	12	857.620.418,00

FIRMADO

LUIS MANUEL LOZANO MERLANO

02460990215407-1206302-002161886

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHllozano	LUIS MANUEL LOZANO MERLANO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-66000	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Fecha y Hora Sistema:	2025-10-07-4:08 p. m.	

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9025	**Fecha Registro:**	2025-10-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-66000 DEPARTAMENTO DE RISARALDA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			
Valor Inicial:	4.857.620.418,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	4.857.620.418,00	**Saldo x Comprometer:**	4.857.620.418,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	9025	**Fecha Registro:**	2025-10-07	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:		NO	**CDP:**			**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-66000 DEPARTAMENTO DE RISARALDA	00AR-2201-0700-2025-00366-0006 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	Nación	AR66000	CSF	2025-10-07				
					Total:	4.857.620.418,00	0,00	4.857.620.418,00	4.857.620.418,00

Objeto:	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, SERVIDO EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES NO. 00335 DE 2021, NO. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL

Firma Responsable

WTAMAYO-02461028011425-1280116-002281921-A
WTAMAYO-02461028211821-1280116-002284612-A
WTAMAYO-02461028222536-1280116-002286025-A

Powered by CamScanner

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 4116

Fecha expedición 07/10/2025 Fecha vencimiento 31/12/2025 Valor Total **4.857.620.418,00**

Son: Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta Y Siete Millones Seiscientos Veinte Mil Cuatrocientos Dieciocho Pesos M/Cte.

Objeto SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, SERVIDO EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES NO. 00335 DE 2021, NO. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL

Observaciones

Nro. Doc relacionado 4683

Valor **4.857.620.418,00**

Rubro **2.3.22.01.0700.10** **Implementación del Programa de Alimentación Escolar en los Municipios no Certificados del Departamento de Risaralda BPIN 2025003660006**

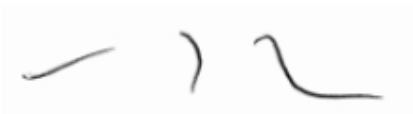
C. Costo **12** **SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

Fondo **94** **00AR-ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL**

Proyecto **2025003660006** **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

Código Programático Inversion CPI: **2201028** **Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar**

Código CPC	Descripción	Valor



FABIO MORENO GAITAN

02460956155950-1173491-002102012

ACLARACIÓN DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO CONTRATO No INTERNO 3424 de fecha 29 de octubre de 2025 – Numero de Contrato SECOP II. CO1PCCNTR. 8506824

CONTRATISTA: ***UNION TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA***
CC O NIT: ***902.003.008-4***

CONSIDERACIONES PREVIAS: 1). Que el pasado 29 de octubre de 2025 se suscribió el contrato en la plataforma del SECOP II entre el DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y LA UNION TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA identificado con Nit. 902.003.008-4, contrato de prestación de servicios, con el siguiente objeto contractual: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, SERVIDO EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 0335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASI COMO EN LAS DEMAS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUIEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL" respectivamente, sin embargo en anexo al clausulado no se hizo incorporación y aclaración frente la aplicación del impuesto del timbre, por tal razón se indica que:

El impuesto de timbre es un tributo de naturaleza documental. Su causación, por regla general, es instantánea y ocurre en el momento de la suscripción del documento que formaliza la obligación económica.

La doctrina de la DIAN lo reitera para contratos de ejecución sucesiva con cuantía determinada suscritos en 2025: *"[...] la base gravable será el total de los pagos que deban ejecutarse durante la vigencia del convenio, por lo cual, al momento de la suscripción del documento se causa el impuesto, tomando como base gravable la totalidad de los pagos pactados, incluyendo los que hayan de efectuarse con posterioridad al 31 de diciembre de 2025, y su tarifa será el uno por ciento (1%), ya que la suscripción del documento tiene lugar entre el 22 de febrero y el 31 de diciembre de 2025."*

Ahora bien, el Estatuto Tributario establece una exención subjetiva para estas entidades:

"ARTÍCULO 532. LAS ENTIDADES OFICIALES ESTÁN EXENTAS DEL PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRE. Las entidades de derecho público están exentas del pago del impuesto de timbre nacional." Sin embargo, esta exención no elimina la obligación tributaria del contrato, sino que la modula. Cuando en un documento interviene una entidad pública exenta y una persona no exenta (en este caso, el operador del PAE), se aplica una regla especial: "Cuando en una actuación o en un documento intervengan entidades exentas y personas no exentas, las últimas deberán pagar la mitad del impuesto de timbre".

Esto implica que, aunque el departamento está exento del pago, el contratista (operador del PAE) está obligado a pagar el 50% del impuesto de timbre que se genere sobre el valor total del contrato.

De conformidad con lo anterior, se debe precisar que se conformidad con lo establecido en el artículo 534 del Estatuto Tributario Nacional, la exención debe constar en el documento o acto exento:

"ARTICULO 534. LA EXENCIÓN DEBE CONSTAR EN EL DOCUMENTO O ACTO EXENTO. El funcionario que extienda expida o autorice trámite o registre actos o instrumentos sobre los cuales haya exención deberá dejar constancias en ellos, del objeto a que son destinados y de las disposiciones que autorizan la exención."

En atención a lo expuesto se realiza documento aclaratorio en cuanto a las adiciones realizadas al contrato durante la vigencia 2025, se debe realizar retención por concepto de impuesto de timbre por el 0,5%, según lo aquí expuesto.

WILLIAM FERNANDO TAMAYO ESPITIA
Director de Cobertura
Supervisor

Elaboro: Nathaly Velásquez Duque
Abogada Eje de transparencia PAE

Reviso: Catalina Jimenez Angulo
Coordinadora PAE - SEC

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **SECRETARIA DE EDUCACION** **GESTIÓN JURÍDICACONTRATACIÓN** **ACLARACIÓN** **DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO**
Versión: 9	Vigencia: 05-2020

ACLARACIÓN DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS -Número SECOP II - CO1.PCCNTR. 8506824

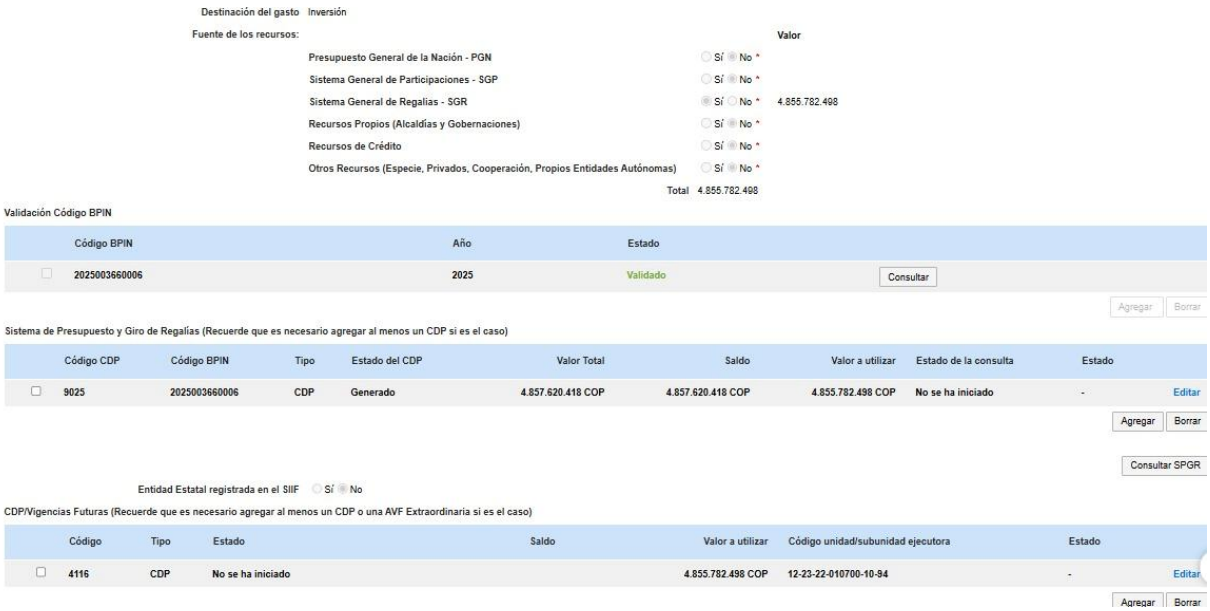
CONTRATISTA: **UNION TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA**
CC O NIT: **902.003.008-4**

CONSIDERACIONES PREVIAS: 1). Que el pasado 29 de octubre de 2025 se suscribió Contrato de Suministro No. 3424 del 29 de octubre de 2025 con número de Secop II: CO1.PCCNTR.8506824, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE RISARALDA** Y **LA UNION TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA** identificado con Nit. **902.003.008-4**, contrato de Suministro, con el siguiente objeto contractual: **"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, SERVIDO EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 de 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL",** que en anexo al clausulado se relacionó erróneamente los datos correspondientes al CDP, su fecha y valor; razón por la cual se presenta la presente aclaración:

Por consiguiente, se aclara en lo siguiente:

MODALIDAD	Licitación Pública No. SE-LP-12-2025
TIPO DE CONTRATO	Suministro
CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA**
CÉDULA O NIT	902003008-4
REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN PINEDA DAZA
CC	1.130.616.145 de Cali (Valle del Cauca)
RUBRO PRESUPUESTAL	12-2.3.22.01.0700.10-94 Disponibilidad SGR No. 9025 del 07/10/2025
VALOR DEL CONTRATO	**$**4.855.782.498 **Pesos M/cte.**
CDP Y FECHA	4116 de 07 de octubre de 2025 – Afectado en $4.855.782.498 9025 del 07/10/2025 – CDP SGR

Respecto del numeral 6 del Secop, se informa que el mismo ya fue corregido conforme a la solicitud realizada, tal como se evidencia en la siguiente imagen:



Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	Sí / No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	Sí / No *	
Sistema General de Regalías - SGR	Sí / No *	4.855.782.498
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Sí / No *	
Recursos de Crédito	Sí / No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	Sí / No *	
Total		4.855.782.498

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado	
2025003660006	2025	Validado	Consultar

Agregar Borrar

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado	
9025	2025003660006	CDP	Generado	4.857.620.418 COP	4.857.620.418 COP	4.855.782.498 COP	No se ha iniciado	-	Editar

Agregar Borrar

Consultar SPGR

Entidad Estatal registrada en el SIIF Sí / No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
4116	CDP	No se ha iniciado		4.855.782.498 COP	12-23-22-010700-10-94	-	Editar

Agregar Borrar

Y se anexa archivo pdf del numeral 6 completo, para su respectiva validación.

En atención a lo expuesto se realiza documento aclaratorio en los términos requeridos.

Proyectó: Nathaly Velásquez Duque
Abogada Contratista PAE 2025

Revisó: Lady Katherinne Galvis Ballesteros
Abogada Contratista PAE 2025

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	DORA LIGIA AGUDELO	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	42007611.	Guardar y notificar
Supervisor	William Fernando Tama	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	10139661	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	DORA LIGIA AGUDELO	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	42007611.	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado po
Ordenador del pago	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ	8 días de tiempo transcurrido *(29/10/2025 3:19:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DORA LIGIA A
Supervisor	William Fernando Tamayo Espitia	8 días de tiempo transcurrido *(29/10/2025 3:19:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DORA LIGIA A
Ordenador del Gasto	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ	8 días de tiempo transcurrido *(29/10/2025 3:19:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DORA LIGIA A

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	◉ Sí ○ No *	4.855.782.498
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	○ Sí ◉ No *	
Recursos de Crédito	○ Sí ◉ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	○ Sí ◉ No *	
Total		4.855.782.498

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado	
2025003660006	**2025**	**Validado**	Consultar

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta
9025	**2025003660006**	**CDP**	**Generado**	**4.857.620.418 COP**	**4.857.620.418 COP**	**4.855.782.498 COP**	**No se ha iniciado**

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora
4116	**CDP**	**No se ha iniciado**		**4.855.782.498 COP**	**12-23-22-010700-10-94**

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de G
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Saldo de compromisos CDP	0 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8506824
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(29/10/2025 12:09:31 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8506824
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, SERVIDO EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335(***)
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	46 Días
Fecha de inicio de contrato	[redacted] *
Fecha de terminación del contrato	10/12/2025 11:00 AM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Si ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	11/12/2025 7:30:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	16/04/2026 11:59:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA**

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

UT NUTRIENDO RISARALDA

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 902003008

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UT NUTRIENDO RISARALDA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *EDWIN PINEDA DAZA* *Fecha de aprobación:* *29/10/2025 8:35:52 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ* *Fecha de aprobación:* *29/10/2025 3:19:49 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Si ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

E-3424

¿Solicitud de garantías?	☑SI ☐No				
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐SI ☑No				
Seriedad de la oferta	☑SI ☐No				
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00			
Cumplimiento	☑SI ☐No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido (25/10/2025 7:00:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	11/08/2026 11:59:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido (25/10/2025 7:00:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	11/12/2028 11:59:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
	☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido (25/10/2025 7:00:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	11/12/2026 11:59:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Responsabilidad civil extra contractual	☑SI ☐No				
	☑% del valor de la oferta	5,00			
Fecha límite para entrega de garantías:	22 horas de tiempo transcurrido (24/10/2025 8:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Fecha de entrega de garantías: -				

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.18248511	Seriedad de la oferta	-	485.762.041,80 COP -	18/02/2026 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑SI ☐No

¿Pago de anticipos? ☐SI ☑No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión	
☐ Pago 001	85,71	4.161.891.179,04	-	Editar
☐ Pago 002	14,29	693.891.318,96	-	Editar

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8506824
Proveedor UT NUTRIENDO RISARALDA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	ANÁLISIS SECTOR PAE 2025.pdf	ANÁLISIS SECTOR PAE 2025.pdf	Descargar Detalle
☐	ANEXO 1-DETALLADO DE ALUMNOS 16-06-2025.xlsx	ANEXO 1-DETALLADO DE ALUMNOS 16-06-2025.xlsx	Descargar Detalle
☐	ANEXO 2-DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE RISARALDA junio -2025 (1).pdf	ANEXO 2-DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE RISARALDA junio -2025 (1).pdf	Descargar Detalle
☐	ANEXO 3- - PROYECCIÓN DE PRIORIZACIÓN PAE 2025 CON COBERTURAS TOTALES.pdf	ANEXO 3- - PROYECCIÓN DE PRIORIZACIÓN PAE 2025 CON COBERTURAS TOTALES.pdf	Descargar Detalle
☐	ANEXO 4-Priorización Manipuladoras 2025.xlsx	ANEXO 4-Priorización Manipuladoras 2025.xlsx	Descargar Detalle
☐	AVISO DE CONVOCATORIA (1).pdf	AVISO DE CONVOCATORIA (1).pdf	Descargar Detalle
☐	CDP REGALIAS PAE.pdf	CDP REGALIAS PAE.pdf	Descargar Detalle
☐	DOCUMENTOS PRESUPUESTALES LP 12 2025.pdf	DOCUMENTOS PRESUPUESTALES LP 12 2025.pdf	Descargar Detalle
☐	MATRIZ DE RIESGOS PAE No.SE-LP-14-2025.pdf	MATRIZ DE RIESGOS PAE No.SE-LP-14-2025.pdf	Descargar Detalle
☐	PLIEGO DEFINITIVO LP 012 2025.pdf	PLIEGO DEFINITIVO LP 012 2025.pdf	Descargar Detalle
☐	PRESUPUESTALES SED.pdf	PRESUPUESTALES SED.pdf	Descargar Detalle
☐	Resolucion calendario academico 2025 (1).pdf	Resolucion calendario academico 2025 (1).pdf	Descargar Detalle
☐	RESOLUCION DE APERTURA.pdf	RESOLUCION DE APERTURA.pdf	Descargar Detalle
☐	Acta Comite Contratacion Educación SE-LP-12-2025_repaired (1).pdf	Acta Comite Contratacion Educación SE-LP-12-2025_repaired (1).pdf	Descargar Detalle
☐	ACTA DE EVALUACION JURIDICA (1).pdf	ACTA DE EVALUACION JURIDICA (1).pdf	Descargar Detalle
☐	ACTA DE EVALUACION TECNICA SE-LP-12-2025.pdf	ACTA DE EVALUACION TECNICA SE-LP-12-2025.pdf	Descargar Detalle
☐	Actas visitas de verificación Bodegas.pdf	Actas visitas de verificación Bodegas.pdf	Descargar Detalle
☐	DECRETO N°1013 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025.pdf	DECRETO N°1013 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025.pdf	Descargar Detalle
☐	RESOLUCIÓN 2391 DEL 17.10.2025 - COMITE EVALUADOR LICITACION PAE 12 - 2025.pdf	RESOLUCIÓN 2391 DEL 17.10.2025 - COMITE EVALUADOR LICITACION PAE 12 - 2025.pdf	Descargar Detalle
☐	ACTA DE AUTORIZACION PARA CONTRATAR.pdf	ACTA DE AUTORIZACION PARA CONTRATAR.pdf	Descargar Detalle
☐	ANEXO COMPONENTE DE CALIDAD.pdf	ANEXO COMPONENTE DE CALIDAD.pdf	Descargar Detalle

☐	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.pdf	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.pdf	Descargar Detalle
☐	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL_1.pdf	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL_1.pdf	Descargar Detalle
☐	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL_2.pdf	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL_2.pdf	Descargar Detalle
☐	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTE A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.pdf	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTE A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.pdf	Descargar Detalle
☐	CO1_OTLCNTNR_793052270_CO1_RPL_5207303.pdf	CO1_OTLCNTNR_793052270_CO1_RPL_5207303.pdf	Descargar Detalle
☐	COMPONENTE DE CALIDAD - CRITERIO A. TALENTO HUMANO ADICIONAL.pdf	COMPONENTE DE CALIDAD - CRITERIO A. TALENTO HUMANO ADICIONAL.pdf	Descargar Detalle
☐	COMPONENTE DE CALIDAD B. PROPUESTA COMPRAS LOCALES.pdf	COMPONENTE DE CALIDAD B. PROPUESTA COMPRAS LOCALES.pdf	Descargar Detalle
☐	COMPONENTE DE CALIDAD C. CAJAS TERMICAS PARA TRANSPORTE.pdf	COMPONENTE DE CALIDAD C. CAJAS TERMICAS PARA TRANSPORTE.pdf	Descargar Detalle
☐	COMPONENTE DE INDUSTRIA NACIONAL.pdf	COMPONENTE DE INDUSTRIA NACIONAL.pdf	Descargar Detalle
☐	COMPONENTE ECONOMICO_1.pdf	COMPONENTE ECONOMICO_1.pdf	Descargar Detalle
☐	COMPONENTE ECONOMICO_2.pdf	COMPONENTE ECONOMICO_2.pdf	Descargar Detalle
☐	COMPROMISO ANTICORRUPCION.pdf	COMPROMISO ANTICORRUPCION.pdf	Descargar Detalle
☐	CONFORMACION UT NUTRIENDO RISARALDA.pdf	CONFORMACION UT NUTRIENDO RISARALDA.pdf	Descargar Detalle
☐	CONSULTA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.pdf	CONSULTA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.pdf	Descargar Detalle
☐	CONSULTA ANTECEDENTES FISCALES.pdf	CONSULTA ANTECEDENTES FISCALES.pdf	Descargar Detalle
☐	CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES.pdf	CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES.pdf	Descargar Detalle
☐	CONSULTA DEUDORES MOROSOS- REDAM.pdf	CONSULTA DEUDORES MOROSOS- REDAM.pdf	Descargar Detalle
☐	CONSULTA MEDIDAS CORRECTIVAS.pdf	CONSULTA MEDIDAS CORRECTIVAS.pdf	Descargar Detalle
☐	COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA.pdf	COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA.pdf	Descargar Detalle
☐	CRITERIOS DE DESEMPATE.pdf	CRITERIOS DE DESEMPATE.pdf	Descargar Detalle
☐	EXPERIENCIA ACREDITADA.pdf	EXPERIENCIA ACREDITADA.pdf	Descargar Detalle
☐	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA DE RLS.pdf	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA DE RLS.pdf	Descargar Detalle
☐	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA_1.pdf	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA_1.pdf	Descargar Detalle
☐	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA_2.pdf	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA_2.pdf	Descargar Detalle
☐	PACTO DE TRANSPARENCIA.pdf	PACTO DE TRANSPARENCIA.pdf	Descargar Detalle
☐	PUNTAJE - CUOTA PARAFISCAL.pdf	PUNTAJE - CUOTA PARAFISCAL.pdf	Descargar Detalle
☐	PUNTAJE - EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES.pdf	PUNTAJE - EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES.pdf	Descargar Detalle
☐	PUNTAJE - PROVEEDOR DIRECTO.pdf	PUNTAJE - PROVEEDOR DIRECTO.pdf	Descargar Detalle
☐	PUNTAJE - VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.pdf	PUNTAJE - VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.pdf	Descargar Detalle
☐	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP_1.pdf	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP_1.pdf	Descargar Detalle
☐	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP_2.pdf	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP_2.pdf	Descargar Detalle
☐	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP_3.pdf	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP_3.pdf	Descargar Detalle
☐	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP_4.pdf	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP_4.pdf	Descargar Detalle
☐	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO- RUT.pdf	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO- RUT.pdf	Descargar Detalle
☐	REQUISITOS TECNICOS A. TALENTO HUMANO 1.pdf	REQUISITOS TECNICOS A. TALENTO HUMANO 1.pdf	Descargar Detalle
☐	REQUISITOS TECNICOS A. TALENTO HUMANO 2.pdf	REQUISITOS TECNICOS A. TALENTO HUMANO 2.pdf	Descargar Detalle
☐	REQUISITOS TECNICOS A. TALENTO HUMANO 3.pdf	REQUISITOS TECNICOS A. TALENTO HUMANO 3.pdf	Descargar Detalle
☐	REQUISITOS TECNICOS A. TALENTO HUMANO 4.pdf	REQUISITOS TECNICOS A. TALENTO HUMANO 4.pdf	Descargar Detalle
☐	REQUISITOS TECNICOS A. TALENTO HUMANO 5.pdf	REQUISITOS TECNICOS A. TALENTO HUMANO 5.pdf	Descargar Detalle
☐	REQUISITOS TECNICOS B. BODEGA Y CENTROS DE ACOPIO.pdf	REQUISITOS TECNICOS B. BODEGA Y CENTROS DE ACOPIO.pdf	Descargar Detalle
☐	REQUISITOS TECNICOS C. VEHICULOS.pdf	REQUISITOS TECNICOS C. VEHICULOS.pdf	Descargar Detalle
☐	REQUISITOS TECNICOS D. PLASTICOS DE UN SOLO USO.pdf	REQUISITOS TECNICOS D. PLASTICOS DE UN SOLO USO.pdf	Descargar Detalle
☐	REQUISITOS TECNICOS Y PUNTAJE - CONTRATOS SOPORTE EXPERIENCIA TH.pdf	REQUISITOS TECNICOS Y PUNTAJE - CONTRATOS SOPORTE EXPERIENCIA TH.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Calle 19 Nro.13-17
Ubicación	CO-RIS-66001 - Pereira
País	COLOMBIA
Departamento	Risaralda
Municipio	Pereira
Dirección	Calle 19 Nro.13-17
Código postal	00000

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

	D	Dirección	Ubicación
	1	DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DE RISARALDA	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1 CO1.PCCNTR.5508824

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado: 4.857.020.418,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 4.855.782.406,00
Ref_Articulo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86151600	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, SERVIDO EN MODALIDADES PREPARADA EN SITIO E INDUSTRIALIZADA Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS EN LA MATRICULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	1,00	UN	4.857.020.418,00	4.855.782.406,00	4.857.020.418,00	4.855.782.406,00

PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO-ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES Nos. 29452 DE 2017 Y 18858 DE 2018, ASI COMO EN LAS DEMAS QUE MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL

-3424

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	ANEXO CLAUSULADO SECOP II- CONTRATO DE SUMINISTRO PAE 2025.pdf	ANEXO CLAUSULADO SECOP II- CONTRATO DE SUMINISTRO PAE 2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	DORA LIGIA AGUDELO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42007611.	Guardar y notificar
Supervisor	William Fernando Tama	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10139661	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	DORA LIGIA AGUDELO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42007611.	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ	29/10/2025 3:19:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ
Supervisor	William Fernando Tamayo Espitia	29/10/2025 3:19:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ
Ordenador del Gasto	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ	29/10/2025 3:19:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☑Sí ☐No *	4.855.782.498
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		4.855.782.498

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2025003660006	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

	Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado	
☐	9025	2025003660006	CDP	Generado	4.857.620.418 COP	4.857.620.418 COP	4.857.620.418 COP	Consulta Exitosa	Validado	Editar

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	4116	CDP	No se ha iniciado		4.855.782.498 COP	12-23-22-010700-10-94	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -







3424

Contrato No. interno _____Número SECOP II CO1.PCCNTR. 8506824

MODALIDAD	Licitación Pública No. SE-LP-12-2025
TIPO DE CONTRATO	Suministro
CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA**
CÉDULA O NIT	902003008-4
REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN PINEDA DAZA
CC	1.130.616.145 de Cali (Valle del Cauca)
RUBRO PRESUPUESTAL	12-2.3.22.01.0700.08-94 Disponibilidad SGR No. 9025 del 07/10/2025
VALOR DEL CONTRATO	**$4.855.782.498 Pesos M/cte.**
CDP Y FECHA	4116 de 07 de octubre de 2024 – Afectado por $4.855.782.498 9025 del 07/10/2025 – CDP SGR

Desarrolla actividades relacionadas con las funciones de la entidad: SI_X_NO__
CONSIDERACIONES PREVIAS: 1. Que el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, siendo que la necesidad a satisfacer es el SUMINISTRO de alimentación escolar para los establecimientos educativos oficiales del Departamento de Risaralda en el marco del Programa de alimentación escolar, adquisición que requiere de una continuada ejecución durante el calendario académico. **2.** Que la Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos para la modalidad de selección, antecediendo al presente contrato todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación de la Entidad. **3.** Que todos los documentos que soportan las etapas de planeación, desarrollo, evaluación y selección del proceso No.SE-LP-12-2025- ID técnico id.CO1.BDOS.8777885 de SECOP II, forman parte esencial del presente contrato, por lo tanto, obligan a las Partes a cumplir sus estipulaciones. **4.** Que mediante Resolución 2494 del 27 de octubre de 2025, se adjudicó el proceso contractual a la UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA, con oferta por valor total de $4.855.782.498 Pesos M/cte., distribuida para operar durante la totalidad del plazo contractual y en las cantidades de priorización mínima de 33.110 raciones diarias en las modalidades requeridas, con los siguientes valores unitarios de complemento: 1) 7.955 Pesos para ALIMENTARIO PREPARADO EN SITIO – TIPO ALMUERZO CALENDARIO MAYORITARIO (APS); 2) $7.757 Pesos para COMPLEMENTO ALIMENTARIO PREPARADO EN SITIO – TIPO ALMUERZO DIFERENCIAL CALENDARIO INDIGENA (APS); 3) 5.443 Pesos para COMPLEMENTO ALIMENTARIO INDUSTRIALIZADO – TIPO REFRIGERIO (RI). 4) 4.669 Pesos SUMINISTRO DIARIO AM/PM (INDIGENA) 5) Mismos valores unitarios para LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN. **4.** Que el presente objeto contractual se encuentra incluido y publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. **5.**Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO-** *SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, SERVIDO EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO*

- - 3424

Contrato No. interno _____Número SECOP II CO1.PCCNTR. 8506824

Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. *Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en la minuta de contrato, en el Pliego de Condiciones, en todas y cada una de las actividades de la propuesta presentada, haciendo seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato.*

2. *Realizar las actividades que se describen a continuación, y que están relacionadas directamente con el objeto de la contratación:*

TABLA. Obligaciones contractuales de suministro PAE

TIPO DE OBLIGACIÓN	*ITEMS*	*ACTIVIDADES*
A. OBLIGACIONES INTRÍNSECAS AL CONTRATO	*16*	*1. El operador deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 2.3.10.4.6 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, más las obligaciones establecidas en la Resolución No. 00335 emitida por la UAE ALIMENTOS PARA APRENDER- UApA- como lineamientos generales, así como aquellos que actualicen, modifiquen y/o adicionen los términos de ejecución del Programa a nivel nacional y/o territorial.* *2. Entregar durante el plazo del contrato para el consumo en días académicos, los complementos nutricionales mañana/tarde y/o almuerzo, en las modalidades industrializada o preparada en sitio generales, diferencias o las*

Contrato No. interno _____Número SECOP II CO1.PCCNTR. 8506824

TIPO DE OBLIGACIÓN	*ITEMS*	*ACTIVIDADES*
		requeridas para ser implementadas en operaciones transitorias, en las cantidades determinadas por la Entidad Territorial en la priorización mensual y/o periódica ajustada a los porcentajes de aceptabilidad y necesidad que se reporten por los establecimientos educativos y/o en el seguimiento a la estrategia, y exclusivamente a los educandos que se encuentren matriculados en el Sistema Integrado de Matricula - SIMAT de los establecimientos educativos y sedes del sector oficial de los Doce Municipios No Certificados del Departamento de Risaralda al momento de la entrega. ***3.*** *Presentar informes mensuales a la Supervisión del contrato, en los formatos de calidad establecidos por el Departamento de Risaralda, en el cual se registre y se acompañe de como mínimo la siguiente información y/o insumo documental:* *a) Avance de cada una de las actividades programadas para el periodo de informe (literales B. y C. del contenido obligacional del Contratista).* *b) Soportes de la realización de las obligaciones que estén rindiendo en el informe.* *c) Resultados de los análisis microbiológicos acorde con el Plan de muestras adoptado por la ETC, realizados a los complementos alimentarios, modalidades industrializada y/o preparada en sitio o las modalidades que se requieran, suministrados en el mes a los escolares, en cumplimiento y de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y/o la UApA, en la legislación y normativa nacionales vigentes para tal fin y de conformidad con el plan de muestreo presentado en la oferta.* *d) Documentos de registro, seguimiento y/o control de la entrega de complementos alimentarios a favor de los titulares de derecho que reciben el suministro, en las modalidades que se realice la operación, en formato impreso versión original y/o en formato digital cuando se extraigan de las plataformas y/o softwares de seguimiento/control que se implementen. En todas modalidades de registros deberá constar la aprobación por los actores del nivel directivo docente y/o los documentos que se implementen y requiera la ETC para soportar el cumplimiento durante el periodo de informe.* *e) Consolidado de cobertura por establecimiento educativo y municipio, de la ejecución del suministro por modalidad de complemento para el periodo de informe.* *f) Reportar y remitir con los debidos soportes, los documentos que den cuenta de observaciones por faltantes o devoluciones a causa del incumplimiento en las características mínimas de calidad e inocuidad de los alimentos.* *g) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.*

Contrato No. interno _____Número SECOP II CO1.PCCNTR. 8506824

TIPO DE OBLIGACIÓN	ITEMS	ACTIVIDADES
		Nota: Durante el primer y el último mes de operación del suministro, se deberán allegar además los certificados de vinculación del personal administrativo y de manipulación de alimentos al Sistema de Seguridad Social Integral. *h) La información deberá ser presentada con DOS (02) copias en formato digital de todo el informe con soportes, una para la supervisión del contrato y otra para el archivo en el expediente contractual.* ***4.*** *Presentar informe final, a la Supervisión del contrato, en los formatos de calidad establecidos por el Departamento de Risaralda, en el cual se registre y se acompañe de como mínimo la siguiente información y/o insumo documental:* *a) Resumen de las actividades realizadas durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, en cuanto al suministro efectivamente ejecutado y cobrado.* *b) Resumen sobre el diagnóstico de infraestructura, menaje y equipos de los establecimientos educativos donde se ejecutó el Programa durante el plazo contractual.* *c) La información deberá ser presentada con DOS(02) copias en formato digital del informe, una para la supervisión del contrato y otra para el archivo en el expediente contractual.* ***5.*** *Tener a disposición de la ETC, y en el término máximo de DOS (02) días hábiles desde la fecha que le sea requerido, el informe de manejo de recursos económicos con los respectivos soportes.* ***6.*** *Garantizar el uso de los formatos establecidos por la UAE Alimentos para aprender y/o por la Entidad Territorial para la operación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar; los cuales deben estar correctamente diligenciados, firmados y aprobados por el actor correspondiente.* ***7.*** *Facilitar el uso de los instrumentos de seguimiento que implemente la Entidad en el marco de la supervisión a la operación de suministro.* ***8.*** *Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.* ***9.*** *Cumplir con la legislación, las normas y especificaciones técnicas y tecnológicas que correspondan con lo laboral, con la seguridad alimentaria y nutricional, con el tratamiento y manejo de información sensible protegida por la legislación colombiana, en especial a Ley 1581 de 17 de octubre de 2012, de protección de datos personales, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 27 de junio de 2013.* ***10.*** *Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas o proveedores, en virtud de sus vínculos laborales o comerciales para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.* ***11.*** *Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.* ***12.*** *Además, las que el interventor y/o supervisor le demanden según lo establecido en el Manual de Funciones y / o actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Departamento de Risaralda.* ***13.*** *EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las*

TIPO DE OBLIGACIÓN	*ITEMS*	*ACTIVIDADES*
		relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda. ***14.*** *EL CONTRATISTA se compromete a informar oportunamente a la entidad sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad sobreviniente o conflictos de intereses, que llegare a ocurrirle durante la ejecución del contrato.* ***15.*** *EL CONTRATISTA se compromete a aprobar el presente contrato, a presentar las garantías solicitadas y suscribir el acta de inicio en los términos señalados por la Entidad.* ***16.*** *EL CONTRATISTA se compromete suscribir y presentar de común acuerdo entre el Departamento de Risaralda, el Supervisor y el contratista las actas de inicio, recibo final y de liquidación.*
B. OBLIGACIONES DE ALISTAMIENTO Y PRIMER MES DE OPERACIÓN	***9***	*1. Cumplir con la implementación de la ETAPA PRE OPERATIVA Y LAS ACTIVIDADES INICIALES DE LA ETAPA OPERATIVA atendiendo los parámetros generales del ANEXO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de la Resolución 335 del 23 de diciembre del 2021 y, las actividades determinadas por la Entidad en los siguientes términos:* *a) Adecuar con base a las normas higiénico-sanitarias establecidas de la resolución 2674 de 2013 la bodega o planta ensamble ofertada, así como los centros de acopio requeridos.* *Los SEIS (06) centros de acopio adicionales y/o diferentes de los TRES (03) que se deben presentar en el marco REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS- Habilitantes, tendrán una revisión primaria por parte del esquema de supervisión y/o equipo de profesionales PAE de la Entidad, previo al inicio de uso del espacio, en aras de verificar que se cumplan con las condiciones mínimas para su operación de*

TIPO DE OBLIGACIÓN	ITEMS	ACTIVIDADES
		acuerdo con la normatividad vigente, en tanto se obtienen los conceptos sanitarios favorables de la autoridad competente, trámite que deberá realizar el operador dentro del PRIMER MES siguientes al inicio de ejecución del contrato de acuerdo con lo ofertado, plazo que únicamente podrá ser modificado con sustento en términos o condiciones dispuestas por la autoridad sanitaria competente, informadas por el operador a la Supervisión del contrato de manera oportuna. ***b)*** *Debe tener como dotación mínima equipos e implementos de refrigeración y congelación, sistemas de transporte (carretillas, carritos transportadores, etc.), implementos de almacenamiento (canastillas, estibas, neveras portables de conservación térmica etc.) y equipos de medición (grameras, básculas, termómetro).* ***c)*** *Mantener en los términos en los que se presentó su propuesta, el acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la entidad competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega, con el concepto favorable.* ***d)*** *Realizar y entregar por escrito a la supervisión del contrato y a la coordinación del PAE por parte de la Entidad:* 1) Plan de Saneamiento 2) Plan de muestreo. 3) Plan de Rutas de distribución 4) Relación e identificación de proveedores 5) Plan de mantenimiento de equipos 6) Plan de capacitación 7) Adopción de los ciclos de menús **NOTAS DE REFERENCIA:** • ***Plan de Saneamiento Básico*** *para implementarse en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento o comedor escolar, acorde a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, el cual incluya como mínimo los objetivos, procedimientos, cronogramas, formatos de chequeo y responsables de los programas de limpieza y desinfección, de desechos sólidos, de control de plagas, de abastecimiento o suministro de aguas.*

TIPO DE OBLIGACIÓN	*ITEMS*	*ACTIVIDADES*
		• ***Plan de muestreo y cronograma,*** *éste debe seguir los parámetros del ANEXO TÉCNICO DE CALIDAD E INOCUIDAD y el ANEXO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, debiendo construirse de forma articulada con los profesionales técnicos del Equipo PAE de la ETC.* • ***Plan de rutas de distribución,*** *para la entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección en cada una de las sedes educativas priorizadas incluyendo servicio de gas en el caso de no contar con servicio de red, de acuerdo a lo contratado y teniendo en cuenta las dinámicas de las sedes educativas de tal manera que la recepción de estos productos de realice por el personal designado y que adelante las verificaciones correspondientes. Los ajustes al mismo podrán realizarse durante el plazo de ejecución con la aprobación previa de la Entidad.* • ***Relación e identificación de proveedores,*** *organizar base de datos donde se relacionen los proveedores que cumplen con los requisitos para la compra de alimentos necesarios para el programa con la siguiente información; representante legal, dirección, teléfono, correo electrónico, vista IVC, concepto sanitario, entidad que emite el concepto, tipo de alimento a proveer, el proveedor corresponde a compra local, descripción y marca de los alimentos fabricados, fraccionados o empacados y registro, permiso o notificación sanitaria.* • ***Plan de mantenimiento de equipos,*** *Elaboración y ejecución del plan de mantenimiento preventivo y correctivo y de reposición de equipos de cada una de las cocinas y/o comedores en sedes educativas (establecimientos educativos) así como de las áreas o sitios de almacenamiento y /o ensamble de acuerdo con las especificaciones que determine la entidad territorial, para garantizar su adecuado uso y correcto funcionamiento, de tal manera que no se vea interrumpida la prestación del servicio de alimentación escolar.* • ***Plan de capacitación,*** *diseñar y ejecutar el plan de capacitación y actualización permanente para personal manipulador de alimentos, que incluya temas como: Buenas Prácticas de Manufactura, Aplicación de procedimientos operativos, Alimentación saludable, entre otros que la Entidad Territorial considere pertinentes y/o que la normativa sanitaria así lo estipule. Lo anterior deberá estar sujeto al seguimiento por parte de la ETC.* • ***Adopción de los ciclos de menús,*** *Para la atención en las sedes educativas, el operador debe realizar la implementación de los ciclos de menús diseñados por el profesional en Nutrición y Dietética de la ETC, en*

TIPO DE OBLIGACIÓN	ITEMS	ACTIVIDADES
		caso de evidenciarse la necesidad de ajustes, estos deben contar con el respectivo soporte técnico y deben ser aprobados por la ETC a través de la Supervisión. *2. Identificar y señalar cada una de las áreas que conforman el servicio de alimentación, en material sanitario, lavable y resistente, delimitando cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos del comedor y/o restaurante escolar, de acuerdo a la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución-comedor y área de lavado de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, realizando su instalación dentro del PRIMER MES DE OPERACIÓN y hasta la finalización del plazo contractual.* *3. Entregar dentro del PRIMER TRIMESTRE de operación, los formatos de seguimiento al plan de saneamiento básico y los que se requieran para el plan de muestreo, en cada una de las sedes y/o establecimientos educativos priorizados por la Secretaria de Educación* *4. Realizar con anterioridad a la primera entrega de víveres, la jornada de limpieza y desinfección en cada unidad de servicio que incluya planta física, equipos, utensilios y mobiliario. Debe repetirse esta jornada después de los periodos de vacaciones escolares (cortos y largos) y en caso de suspensión del servicio, incluyendo los cierres temporales por emergencias sanitarias u otras causas.* *5. Elaborar y publicar dentro del PRIMER TRIMESTRE DE OPERACIÓN en un lugar visible y hasta la finalización del plazo contractual, los siguientes documentos y/o formatos:* *a). Formato de visibilidad y Transparencia aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, así mismo, asegurar que todos los campos del formato se encuentren debidamente diligenciados y con los logos actualizados de la Gobernación de Risaralda.* *b.) Ciclo de menú establecido por la Entidad Territorial, así como las listas de intercambio y Guías de preparación de alimentos.* *c.) carpeta con las especificaciones técnicas de calidad de materias primas y/o productos, de acuerdo con los ANEXOS TÉCNICOS de la Resolución No. 0335 de 2021 como lineamiento nacional vigente para el Programa de alimentación escolar.* *6. Presentar dentro del PRIMER TRIMESTRE DE OPERACIÓN la propuesta de compras locales que faciliten la adquisición de alimentos, bienes y servicios necesarios para para la operación del programa de alimentación escolar (PAE), que sean producidos o comercializados en las economías locales y/o con participación de las mismas, atendiendo lo reglado por la Ley 2046/2020 y los porcentajes adicionales ofertado en el proceso de selección.*

Contrato No. interno _____Número SECOP II CO1.PCCNTR. 8506824

TIPO DE OBLIGACIÓN	*ITEMS*	*ACTIVIDADES*
		PARÁGRAFO ÚNICO- *La propuesta de compras locales debe incluir 1) el porcentaje mensual ofertado desde la propuesta y el nombre del proveedor, producto a comprar y ubicación geográfica, debiendo siempre existir la participación de proveedores (pequeños y medianos productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones o asociaciones) que se encuentren ubicados en los municipios del Departamento de Risaralda. 2) Priorización de los proveedores que se encuentren en: a) Organizaciones de productores que estén o hayan participado en el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas del Ministerio de Agricultura y que estén comercializando sus productos de manera asociativa. b) Organizaciones de productores que estén o hayan participado del Proyecto de Oportunidades Rurales del Ministerio de Agricultura y que estén en disposición de participar dentro de un proyecto de alianzas productivas con los operadores del Programa. C) Organizaciones de productores que potencialmente estén en capacidad y en disposición de participar en uno de los proyectos anteriores. d) Productores apoyados por el DPS Departamento para la Prosperidad Social.*
C. OBLIGACIONES DE LA OPERACIÓN	*31*	***1.*** *Cumplir con las minutas patrón y los ciclos de menús establecidos por la Entidad Territorial para cada una de las modalidades, en el marco del ANEXO TÉCNICO- ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE de la Resolución No. 00335 de 2021 y sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias, así mismo, dar cumplimiento con la entrega de alimentos con enfoque diferencial cuando la Entidad Territorial lo requiera en el marco de la Resolución No. 018858/2018 y/o las disposiciones que la modifiquen y actualicen.* ***NOTA 1:*** *En la situación en que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se debe intercambiar por otro que se encuentre en la lista de intercambios, dentro del mismo grupo de alimentos, con el fin de mantener el aporte nutricional del menú. – Los intercambios no pueden exceder a seis (6) en un ciclo de menús y para el caso del alimento proteico se permiten máximo dos intercambios por ciclo. – El operador debe solicitar por escrito mínimo con 5 días de anticipación (dependiendo del caso), la autorización del intercambio a la supervisión o Interventoría de la Entidad Territorial Certificada o Delegado, según corresponda, e informar y dejar copia de dicha autorización en la sede y/o establecimiento educativo.* ***NOTA 2.*** *En todo caso, las minutas patrón establecidas por la UAE ALIMENTOS PARA APRENDER, serán la guía principal ante las eventualidades del ciclo de*

TIPO DE OBLIGACIÓN	*ITEMS*	*ACTIVIDADES*
		menús, condiciones y características de alimentos, que surjan durante la operación del Programa de Alimentación Escolar objeto del presente contrato. ***NOTA 3.** El operador deberá realizar las reposiciones de los alimentos faltantes o que no cumplan con los parámetros de calidad, en el menor tiempo posible. En los casos en donde la reposición no se realice en la **misma semana**, se deberá informar a la supervisión para que se apruebe el intercambio de menú y los alimentos faltantes deberán ser entregados en la siguiente semana. En cualquiera de los casos, se deberá anexar el formato de reposición de alimentos debidamente diligenciado y firmado.* *2. Estandarizar el ciclo de menú por ración y número total de raciones a atender en cada sede educativa, de conformidad con el ciclo de menú que la Entidad Territorial Contratante establezca.* *Del ciclo de menú, minutas patrón y listas de intercambio:* *2.1. El ciclo de menús debe publicarse de manera visible dentro del PRIMER MES DE OPERACIÓN en cada uno de los servicios de alimentos y debe ser de estricto cumplimiento hasta la finalización del plazo contratado.* *2.2. En el caso de atención a grupos étnicos y si existe en la ETC el Plan Alimentario Indígena Propio- PAI- elaborado en el marco de la Resolución No. 018858/2018 y las disposiciones que la guíen, regulen, actualicen o modifiquen, se deberán incluir en los ciclos de menús y listas de intercambio, los alimentos autóctonos y tradicionales determinados en el Plan bajo la modalidad de Olla Comunitaria.* *2.3. En la situación en que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se intercambia por otro que se encuentre en la lista de intercambios, conforme a las minutas patrón del MEN, dentro del mismo grupo, con el objeto de asegurar que los intercambios sean apropiados para mantener el aporte nutricional requerido diariamente y para facilitar el control de los precios, sin alterar el valor nutricional de la ración.* *3. Los alimentos que integran las raciones, tanto preparadas en el sitio, como industrializadas listas y las de modalidades transitorias o diferenciales que se requieran, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las enfermedades trasmitidas por ellos consonante con el ANEXO TÉCNICO- ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE y ANEXO TÉCNICO- CALIDAD E INOCUIDAD de la Resolución No. 00335 de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias.*

TIPO DE OBLIGACIÓN	*ITEMS*	*ACTIVIDADES*
		*4. Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados, **de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por la Secretaría de Educación**, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto. Presentar debidamente diligenciadas y firmados los formatos, autorizados y elaborados por la Entidad, por los actores del nivel directivo docente y/o sus delegados o autorizados por parte de la Supervisión, **mes vencido posterior a la entrega** de los complementos alimentarios, dentro de los **20 días** calendario iniciales de tal mes.* *5. Aplicar los cambios eventualmente solicitados por parte de la Secretaría de Educación a la priorización, como ajustes al reporte mensual principal que recibirá el operador en la última semana de cada mes de acuerdo al Detallado de matrícula extraída del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, ello a más tardar al iniciar el consumo de víveres de la SEMANA SUBSIGUIENTE a la semana en la que se genere la solicitud.* *6. Cumplir, registrar y reportar mensualmente en el formato establecido por la ETC, el 30% obligatorio más el porcentaje adicional presentado en la oferta para las compras locales de la operación, atendiendo las disposiciones del ANEXO TÉCNICO – COMPRAS PÚBLICAS LOCALES de la Resolución No. 00335 de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias, la Ley 2046 de 2020 y lo establecido por la ETC en la materia; La Entidad Territorial determina como la unidad geográfica de compra local a todos los medianos pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones o asociaciones que se encuentren establecidos en los municipios de Risaralda.* *7. Participar de los espacios que se definan por parte de la mesa técnica Nacional de Compras Locales de alimentos y participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas en las ruedas de negocios que realicen en virtud de lo establecido en la Ley 2046 de 2020.* *8. Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, unidades aplicativas, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o del MEN, supervisión o la interventoría del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.* *9. Asistir y participar en todas las reuniones de seguimiento operativo de Programa de Alimentación Escolar, que se susciten durante la ejecución del contrato de suministro, por intermedio del representante legal del contratista del suministro o el coordinador que se delegue formalmente, cuando sea invitado por el Departamento de Risaralda, por el Ministerio de Educación Nacional y/o Establecimiento Educativos, o bien cuando lo requieran entes judiciales o de control disciplinario y/o fiscal.*

TIPO DE OBLIGACIÓN	*ITEMS*	*ACTIVIDADES*
		10. Informar cada TRES (03) MESES a la Entidad Territorial, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido por los lineamientos nacionales; *11. Dar respuesta en un término máximo de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO a los requerimientos y/o solicitudes realizados por la supervisión, entres de control u otros actores del PAE, informando siempre los términos de su respuesta al enlace de comunicación con el Equipo de profesionales PAE de la Entidad Contratante.* *12. Realizar mensualmente bajo su responsabilidad, por su cuenta y a su cargo, y en virtud a la circunstancia particular del tiempo de duración de la ejecución del contrato y entregar a la supervisión del contrato los análisis microbiológicos acorde con el PLAN DE MUESTREO diseñado por la ETC, uno por municipio, realizados a los complementos alimentarios, modalidades industrializada y/o preparada en sitio o las modalidades que se requieran, suministrados a los escolares, en cumplimiento y de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y/o la UApA, en la legislación y normativa nacionales vigentes para tal fin y de conformidad con el plan de muestreo presentado en la oferta.* *13. Cumplir con la entrega en cada restaurante escolar y sede de suministro en ambas modalidades de servido, de los víveres, implementos aseo, cilindros de gas y los demás insumos que se requieran en operaciones regulares, diferenciales y/o transitorias, que sean necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio, en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 00335 de 2021, con sus Anexos técnicos, actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias, en las cantidades aptas para la operatividad plena de acuerdo con la modalidad entregada y priorización aplicable.* *NOTA: La entrega de los elementos que contempla el suministro se realizará los días hábiles y en jornada laboral de lunes a viernes de los establecimientos educativos y sedes. En eventos de fuerza mayor, caso fortuito, previa autorización de la ETC, el operador podrá hacer entrega de los elementos contemplados en ésta obligación, en los días no hábiles y mediando acuerdo con los rectores o docentes encargados del PAE.* *14. Elaborar planillas y/o formatos de remisión de entrega de los elementos y/o insumo propios del suministro contratado, para cada unidad de servicio, de acuerdo con el plan de rutas y periodicidad de entrega aceptados por la ETC, el cual contenga los siguientes datos:* *a. Nombre de la sede educativa.* *b. Nombre del rector y/o docente encargado del restaurante escolar.* *c. Número de cupos priorizados y atendidos*

TIPO DE OBLIGACIÓN	*ITEMS*	*ACTIVIDADES*
		d. *Modalidad de atención* ***e.*** *Días de atención para los cuales se están enviando los víveres y/o elementos de suministro* ***f.*** *Tipo de alimento, con la unidad y cantidad de entrega* ***g.*** *Espacio de observaciones, para los efectos de expresa motivación de quien recibe, en las eventualidades de no recepción o devolución de alimentos.* ***h.*** *Espacio para recibido de los autorizados, con nombre y cédula.* ***PARÁGRAFO PRIMERO.*** *El documento de remisión, debe ser firmado por el* ***procesador de alimentos que recibe y por un representante de la sede educativa,*** *previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las Minutas Patrón y documentos complementarios, establecidos por el DEPARTAMENTO DE RISARALDA para tal fin. En el caso de operaciones transitorias y/o diferenciales requeridas, se ajustarán los actores receptores de acuerdo a los modelos de entrega que se acepten por la Supervisión.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO.*** *De la remisión se entregará copia al restaurante escolar y se deberá estar a disposición de la Secretaría de Educación en el momento de ser requerido.* ***15.*** *Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan; en caso que el acceso a la sede requiera de un transporte especial, debe ser acordado con la Institución educativa. Así mismo consolidar para cada vehículo y para la bodega principal una carpeta física, la cual deberá mantenerse durante el plazo contractual, que contengan el acta de inspección sanitaria del vehículo otorgada por el ente de salud correspondiente, el certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos para el conductor y su ayudante (en caso de tenerlo), mantenimiento de unidades de frío, la matrícula del vehículo, copia del SOAT, copia de la licencia de conducción y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo.* ***16.*** *Cumplir durante la ejecución del contrato con lo estipulado en la Resolución 5109 de diciembre 29 de 2005, la Resolución 333 de 10 febrero de 2011 y las demás normas vigentes que la modifiquen, adicionen o sustituyan acerca del empaque y rotulado de todos los alimentos, máxime de aquellos que por sus características lo requieran, soportando mensualmente el cumplimiento con el listado de lotes y fechas de vencimiento de los alimentos entregados y/o mediante verificación aleatoria del esquema de supervisión.* ***17.*** *Registrar las actividades de limpieza, desinfección y control de residuos realizados, de acuerdo a los programas presentados en el plan de saneamiento básico tanto para las instituciones educativas como centros de acopio. Así mismo, tenerlos a disposición en el momento en que sean requeridos por la Secretaría de*

TIPO DE OBLIGACIÓN	ITEMS	ACTIVIDADES
		Educación o verificación por parte del Ente sanitario competente, atendiendo el ANEXO TÉCNICO- CALIDAD E INOCUIDAD de la Resolución No. 00335 de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias. ***18.*** *Reportar en la semana final del ciclo de operación mensual, a la Secretaría de Educación de Risaralda- Dirección de cobertura Educativa, a través de correo electrónico, las novedades que se hayan presentado en la entrega de raciones alimenticias por causa de* ***no concordancia con cupos priorizados****, con el fin de establecer cambios en la priorización del siguiente periodo.* ***19.*** *Realizar por cada Municipio y durante el plazo de ejecución del contrato, las actividades que se planeen y se aprueben por la ETC en el marco de los Planes de manejo ambiental, de saneamiento, generación de alertas en salud derivadas de alimentos y lso demás que correspondan en el marco de los Anexos técnicos de la Resolución No. 00335 de 2021.* ***20.*** *Remitir por escrito a la ETC, en el INFORME MENSUAL y con los debidos soportes, de los documentos que den cuenta de observaciones por* ***faltantes o devoluciones*** *a causa del incumplimiento en las características mínimas de calidad e inocuidad de los alimentos.* ***PARÁGRAFO ÚNICO.*** *De la reposición o entrega de faltantes, deberá elaborarse igualmente planilla y/o formato de entrega., suscrito por los actores que determine la ETC, dejándose una copia en la unidad aplicativa y estando en custodia el documento original del Operador a disposición de la supervisión.* ***21.*** *Vincular la cantidad necesaria de manipuladores de alimentos, de acuerdo al número de raciones atendidas en cada institución educativa y/o sede rural, en los parámetros señalados en la Resolución No. 00335 de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias, así como lo señalado por la ETC en la necesidad de recurso humano.* ***PARÁGRAFO PRIMERO.*** *Que el TALENTO HUMANO vinculado para efectos del presente numeral, al inicio y durante del plazo de ejecución, deberá contar con la garantía por parte del Contratista, de acreditar como mínimo el perfil requerido para las manipuladoras de alimentos de acuerdo a los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE. Adicionalmente, el Contratista debe garantizar que, el personal manipulador de alimentos de los restaurantes escolares y de bodega contratado, tengan como mínimo la siguiente documentación: a) Certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos expedido por un ente autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente, b) certificados médicos de aptitud laboral expedido por un médico especialista en salud ocupacional o en trabajo, c) hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad Y el lugar de residencia en la misma vereda o localidad de prestación de sus servicios.*

Contrato No. interno _____Número SECOP II CO1.PCCNTR. 8506824

TIPO DE OBLIGACIÓN	*ITEMS*	*ACTIVIDADES*
		PARAGRAFO SEGUNDO. *En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes e informar a la Entidad Territorial Certificada de los cambios que sean efectuados;* ***22.*** *En cumplimiento del Manejo Higiénico Sanitario del PAE, enmarcado por les parámetros establecidos en la normatividad sanitaria vigente, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, además de las contempladas en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte para el transporte de alimentos perecederos, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al numeral 4.3.3.1 del artículo 2° de la Resolución No. 29452 de 2017, así:* ***a)*** *Entregar al personal manipulador de alimentos la dotación de vestido de trabajo y demás elementos de protección en las cantidades establecidas por la norma aplicable, las cuales serán entregadas al momento de la vinculación del manipulador de alimentos en el marco de la ejecución del contrato. El vestido de trabajo y demás elementos de protección deben cumplir con las características exigidas en la normatividad sanitaria vigente, y se debe realizar la reposición de estos elementos cada vez que sea necesario.* ***Nota única:*** *La dotación deberá contener como mínimo pantalón, camisa o bata blanca (no deben poseer botones, sólo cremalleras, cierres o broches y sin bolsillos de la cintura hacia arriba), tapabocas, gorro que cubra completamente el cabello, y delantal plástico para las actividades de aseo y limpieza y un par de zapatos antideslizantes, de color claro, cubiertos y en material no poroso (no tela).* ***b)*** *Mantener en la sede administrativa una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos que participe de las diferentes etapas del Programa, la cual debe contener como mínimo: copia del certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad, todo estos como los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.* ***c)****Cada vez que se realice un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de este requisito. La copia de estos documentos debe estar disponible en cada institución educativa donde desarrolle sus actividades el manipulador de alimentos.* ***23.*** *Realizar como mínimo DOS (02) CAPACITACIONES durante en el plazo de ejecución del contrato, al personal manipulador de alimentos y administrativo de bodegas, en la cadena de recepción de alimentos e insumo, estandarización del servido, el funcionamiento del PAE, las minutas Patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de dotación, Plan de Saneamiento Básico, y transmisión correcta de la información que se le solicite durante las visitas de seguimiento y supervisión, atendiendo los ANEXOS TÉCNICOS de la Resolución No. 00335 de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias*

TIPO DE OBLIGACIÓN	ITEMS	ACTIVIDADES
		24. Realizar dentro del ULTIMO MES DE OPERACIÓN un inventario de la existencia y estado de los equipos, dotación y menaje, en cada sede educativa a atender en el formato establecido por el DEPARTAMENTO DE RISARALDA y entregar una copia del mismo debidamente diligenciado y firmado por un representante del OPERADOR, el rector de la institución educativa y al interventor del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y al coordinador del centro zonal y a la institución educativa. *25. Diseñar e implementar cronograma de mínimo UN (01) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO de la integridad de Equipos de la unidades aplicativas priorizadas en el Programa, para ser ejecutado durante la vigencia del plazo contractual. En caso de solicitudes de mantenimiento fuera del cronograma, que no sea posible realizar o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación sea esto dentro o fuera del cronograma, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del que se encuentre en reparación, de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio;* *26. Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en los materiales y cumplir con las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente;* *27. Garantizar para el almacenamiento en el depósito o área de almacenamiento, las condiciones de inocuidad y calidad de los alimentos requeridos para la operación el PAE, de conformidad con los ANEXOS TÉCNICOS de la Resolución No. 00335 de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias.* *28. Informar en la misma fecha que se evidencie y por escrito a la Entidad contratante, al supervisor o interventor, y al personal docente o directivo docente de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado y continuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos técnicos nacionales del PAE.* ***PARÁGRAFO ÚNICO.** En aquellos casos en lo que se evidencia la imposibilidad para contar con las condiciones descritas para el suministro de la modalidad preparada en sitio, se debe realizar el cambio a modalidad industrializada y/o la que se requiera en el marco de la normativa nacional PAE, hasta que el comedor escolar cumpla con las condiciones descritas anteriormente para la modalidad preparada en sitio.* *29. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra el personal de manipulación de alimentos, bodegaje, transporte, administrativos,*

Contrato No. interno _____Número SECOP II CO1.PCCNTR. 8506824

TIPO DE OBLIGACIÓN	*ITEMS*	*ACTIVIDADES*
		coordinación y los demás que requiera para cumplir su objeto contratado, durante la operación del Programa; *30. Garantizar que el personal manipulador de alimentos y demás TALENTO HUMANO requerido para la operación del servicio de suministro desde el área administrativa y hasta el bodegaje, se encuentre afiliado y/o vinculado al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normativa vigente y la modalidad de contratación que aplique.* *31. Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los incumplimientos presentados en las visitas de seguimiento del MEN y las de supervisión de la Entidad Contratante, suministrando el insumo de las acciones correctivas de forma MENSUAL ante la Supervisión del contrato.*

3. *El contratista se compromete a suplir por lo menos el CINCO POR CIENTO (5%) del personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual, con la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando el nivel de cumplimiento y condiciones que demande la cabal ejecución del objeto contractual, en los términos del Decreto 1860/2021.*

Notas para el cumplimiento:

- *El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.*
- *La acreditación de las calidades de esta población se sujetará a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 y las normas que regulen su registro y/o calidades.*
- *El porcentaje de provisión deberá mantenerse a lo largo de la ejecución.*
- *El 5% corresponde al porcentaje MINÍMO de provisión a cumplir por parte del contratista, y en caso que el mismo se hubiere comprometido a un porcentaje adicional en su oferta, deberá mantener lo ofertado a lo largo de la ejecución.*

4. *Cambios de Personal: En caso que durante la ejecución del Contrato alguno de los Profesionales y/o personal manipulador de alimentos ofrecidos requiere ser cambiado, será necesario reemplazarlo por personal que cumpla con la experiencia y perfil inicialmente requeridos en los pliegos de condiciones definitivos del proceso contractual, debiendo además el personal de reemplazo ser previamente aprobado por la Secretaría de Educación. El Departamento de Risaralda - Secretaria de Educación, se reserva el derecho de solicitar cambios en el personal vinculado al Contrato.*

5. *Parafiscales. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar, según el caso. Esto en concordancia con el*

Contrato No. interno _____Número SECOP II CO1.PCCNTR. 8506824

Artículo 50 de la Ley 789, el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y las normas aplicables a sus relaciones laborales o vinculaciones de personal y su naturaleza jurídica.

6. *El contratista deberá contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con los estándares mínimos requeridos legalmente*

7. *ASESORES O SUBCONTRATOS. El Proponente favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de Asesores externos o subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará. Sin embargo, el hecho que ponga en conocimiento no implica responsabilidad por parte del Departamento de Risaralda. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.*

8. *El contratista deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II y realizar las actividades que se requieran a través de la misma por parte de la Entidad Contratante.*

CLÁUSULA TERCERA-OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y las demás normas que regulen la materia, el **DEPARTAMENTO** se obliga a: **1.** Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, verificando previamente el lleno de requisitos formales, financieros y técnicos para las actas de cobro. **2.** Suministrar oportunamente al operador la información necesaria para el cumplimento de sus obligaciones contractuales, en términos de calidad y oportunidad.**3.**Consolidar la priorización y la focalización del Programa en su jurisdicción a través del SIMAT, generando el reporte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados en el PAE y hacer entrega de esa información a los operadores prestadores del servicio.**4.**Modificar y/o ajustar cuando se requiera el contrato de suministro de acuerdo a la necesidad del servicio educativo en su desarrollo a nivel territorial, en aplicación a las directrices, lineamientos e instrucciones del Ministerio de Educación Nacional y/o la UAE Alimentos para aprender respecto del PAE. **5.** Implementar y promover la participación ciudadana y el control social acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública a través de los mecanismos establecidos para tal fin. **6.**Designar el esquema de supervisión, y en caso de ser necesario, adelantar el proceso de contratación que corresponda, para el adecuado seguimiento y verificación de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO: VEINTIUN (21) DIAS** de prestación directa del servicio educativo según el calendario académico adoptado por el Departamento de Risaralda para cubrir en su totalidad la vigencia 2025 adoptado mediante la Resolución No.2534 del 22 de octubre de 2024, emitida por la Secretaría de Educación, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del Contrato y/o hasta agotar los recursos, sin que se exceda del 30 de diciembre de 2025, más los días que a razón de la oferta adjudicataria se financien con el presupuesto oficial disponible para la contratación. **CLÁUSULA QUINTA-FORMA DE PAGO:** El Departamento de Risaralda, pagará el valor del Contrato mediante actas parciales mensuales vencidas y actas de recibo correspondientes, previa 1) presentación del informe de ejecución en los términos del Literal

Contrato No. interno _____Número SECOP II CO1.PCCNTR. 8506824

A) de las Obligaciones del Contratista, 2) Entrega de los documentos soportes y/o reportes de entrega de complementos alimentarios diligenciadas y suscritas por los actores del PAE responsables, con la finalidad de constatar el número por modalidad de complementos efectivamente suministrados en el periodo de cobro, 3) Acreditación del pago de aportes del Contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y/o seguridad social y de aportes parafiscales mediante Certificación de revisor fiscal y planilla de pago, 5) Presentación correcta de la factura y/o documento equivalente emitido por el CONTRATISTA, 6) Verificación de estar acorde con la programación del PAC y 7) Acta de la supervisión. **PARÁGRAFO:** Las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, en cumplimiento los requisitos establecidos en el estatuto tributario y no por cada uno o alguno de sus integrantes. **CLÁUSULA SEXTA -SUPERVISIÓN:** Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión actualizado y publicado en la plataforma SAIA para el Departamento de Risaralda. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al Secretario de Despacho o Director sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al DEPARTAMENTO, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los documentos para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejecución, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL DEPARTAMENTO. **j)** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, será necesario efectuar una nueva designación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. El memorando con la nueva designación se notificará al designado por escrito y por el SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, cobro que se hará en el acta de liquidación del contrato, tomando si es del caso, del saldo a favor del CONTRATISTA, sin necesidad de requerimiento judicial. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y los decretos que reglamenten la materia. **CLÁUSULA**

Contrato No. interno _____Número SECOP II CO1.PCCNTR. 8506824

OCTAVA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, el **DEPARTAMENTO** impondrá multas que deberá pagar a favor del Departamento, por cada día calendario de retraso, el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepasen el 10% del valor del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **EL DEPARTAMENTO**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley; De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la Entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto en el contrato y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, la entidad podrá acordar con el contratista en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%). **PARAGRAFO PRIMERO – Aplicación de las sanciones contractuales:** En caso de que sea necesario aplicar multas, declarar la caducidad o hacer efectiva cualquiera de las garantías contractuales, la interventoría debe remitir informe en el que se consigne el estado general del contrato, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, garantizando previamente el debido proceso al contratista incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al contratista el debido proceso. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. **CLÁUSULA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este Contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, y las leyes vigentes, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. EL CONTRATISTA declara igualmente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además, que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social. **CLÁUSULA DÉCIMA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presento (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y

Contrato No. interno _____Número SECOP II CO1.PCCNTR. 8506824

conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esta Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- LIQUIDACION DEL CONTRATO**: La liquidación del CONTRATO se hará entre **EL CONTRATISTA** el Representante Legal o su delegado y el Supervisor dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del CONTRATO, mediante acta en la cual conste: **a.** El cumplimiento de las obligaciones mutuas **b.** Certificado del supervisor designado, en que conste que el objeto del CONTRATO se recibió a entera satisfacción. **c.** La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO**: Le queda expresamente prohibido al CONTRATISTA ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este Contrato, sin previa autorización del DEPARTAMENTO expresamente por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente CONTRATO se dará por terminado en los siguientes casos: El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos: I) Por decisión Legal o Judicial II) Vencimiento del plazo pactado. III) Mutuo acuerdo de las Partes. IV) Cumplimiento anticipado del objeto del contrato. V) Las demás causas de terminación dispuesta en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- VARIACIONES DE ACTIVIDADES Y COSTO:** Cuando sea necesario modificar el valor contratado se adicionará el contrato, sin que se exceda del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada más los ajustes que se hubieran causado, las adiciones al valor requerirán que se tenga previamente la disponibilidad presupuestal y posterior registro presupuestal. Las modificaciones relacionadas al plazo quedarán perfeccionadas con la firma del documento que así exprese. Tanto las adiciones como las prórrogas constarán en un acta firmada entre EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA y requerirán de las solemnidades usuales en los contratos a través de SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de parafiscales. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- LEGISLACIÓN APLICABLE**: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios. Y demás normas relacionadas con la materia. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el **CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II. **CLAUSULA VIGÉSIMA- PÓLIZAS DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO a constituir póliza (s) de compañía de seguros legalmente establecida en el País, con domicilio o sucursal en Pereira, que incluya: * **CUMPLIMIENTO**: Por el **20%** del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 8 meses más; En todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. * **DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por el **20%** del valor total del contrato, por el término de éste y doce (12) meses más.

Contrato No. interno _____Número SECOP II CO1.PCCNTR. 8506824

*** SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el **10%** del valor del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más. * **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor de la póliza será del **5%** del valor del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-TASAS Y/O ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA** autoriza al DEPARTAMENTO para que le deduzca del pago que se le realice por concepto del presente contrato y sus adiciones, los siguientes valores en los casos que le sean aplicables, acorde con la normativa territorial por la cual se crearon las imposiciones:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). ($ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)	1,5%	NO	**Persona Natural:** Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) **Persona jurídica:** Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	SI	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto tributario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	NO	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
Otras	NO APLICA		NO APLICA

El pago de las mismas se hará en la forma que establezca la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería del Departamento de Risaralda. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA podrá subcontratar la ejecución de ciertas actividades del objeto del presente

Contrato No. interno _____Número SECOP II CO1.PCCNTR. 8506824

Contrato, éstos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA-INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO:** El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA-SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato (físico o electrónico), así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Pereira Risaralda y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA : Dirección **Carrera 16 #105-115 en barrio Belmonte del municipio de Pereira, Teléfonos (6) 3226530 y correo electrónico direccciongeneral@construyamoscolombia.org** **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrató electrónico se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes en el SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal (Dto. 111 de 1996), de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del DEPARTAMENTO DE RISARALDA.**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRÓNICO:** Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes

-3424

Contrato No. interno _____Número SECOP II CO1.PCCNTR. 8506824

de datos que la Entidad envía al proveedor como "contrato" y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Proyectó: *Katherinne Galvis Ballesteros –Eje de Transparencia PAE*

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 4116

Fecha expedición 07/10/2025 Fecha vencimiento 31/12/2025 Valor Total **4.857.620.418,00**

Son: Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta Y Siete Millones Seiscientos Veinte Mil Cuatrocientos Dieciocho Pesos M/Cte.

Objeto CDP-SPGR 9025 SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, SERVIDO EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES NO. 00335 DE 2021, NO. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL

Observaciones

Nro. Doc relacionado 4683

Valor **4.857.620.418,00**

Rubro **2.3.22.01.0700.10** **Implementación del Programa de Alimentación Escolar en los Municipios no Certificados del Departamento de Risaralda BPIN 2025003660006**

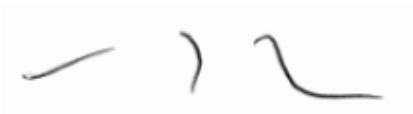
C. Costo **12** **SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

Fondo **94** **00AR-ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL**

Proyecto **2025003660006** **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

Código Programático Inversion CPI: **2201028** **Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar**

Código CPC	Descripción	Valor



FABIO MORENO GAITAN

02460956155950-1173491-002102012

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHllozano	LUIS MANUEL LOZANO MERLANO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-66000	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Fecha y Hora Sistema:	2025-10-07-4:08 p. m.	

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9025	**Fecha Registro:**	2025-10-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-66000 DEPARTAMENTO DE RISARALDA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			
Valor Inicial:	4.857.620.418,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	4.857.620.418,00	**Saldo x Comprometer:**	4.857.620.418,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	9025	**Fecha Registro:**	2025-10-07	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:		NO	**CDP:**			**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-66000 DEPARTAMENTO DE RISARALDA	00AR-2201-0700-2025-00366-0006 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	Nación	AR66000	CSF	2025-10-07				
					Total:	4.857.620.418,00	0,00	4.857.620.418,00	4.857.620.418,00

Objeto:	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, SERVIDO EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES NO. 00335 DE 2021, NO. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL

Firma Responsable

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141224625630

(415)7707212489984(8020) 000014122462563 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 0 3 0 0 8	4	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CR 16 # 105 - 115

42. Correo electrónico direcciongeneral@construyamoscolombia.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 3 2 2 6 5 3 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 9	2 0 2 5 1 0 2 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1	4	1	6	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PINEDA DAZA EDWIN
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141224625630

(415)7707212489984(8020) **000014122462563 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 0 3 0 0 8	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 9 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 0 9 2 3	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141224625630

(415)7707212489984(8020) **000014122462563 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 0 3 0 0 8	4	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 9 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 3 0 6 1 6 1 4 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PINEDA	DAZA	EDWIN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 9 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 8 9 6 8 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GALVIZ	SANCHEZ	URIEL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141224625630

(415)7707212489984(8020) **000014122462563 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 0 3 0 0 8	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 1 6 0 0 6 3 5 9	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CONSTRUYAMOS COLOMBIA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5	2 0 2 5 0 9 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 1 6 0 0 8 6 4 6	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FUNDACION DESARROLLO SOCIAL

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 0	2 0 2 5 0 9 2 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 0 0 6 5 0 4 9	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS DE RISARALDA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	3 5	2 0 2 5 0 9 2 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 2 2 5 5 0 3	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 0	2 0 2 5 0 9 2 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ACTA No. 01 ***CONTRATO DE SUMINISTRO No INTERNO*** *3424 de fecha 29 de octubre de 2025 -* ***NUMERO DE CONTRATO SECOP II.*** *CO1.PCCNTR. 8506824* ***CONTRATISTA UNIÓN*** TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA

ACTA PARCIAL	**X**
ACTA FINAL	

En Pereira, en el despacho de la Dirección de Cobertura Educativa de Risaralda se reunieron **WILLIAM FERNANDO TAMAYO ESPITIA**, en calidad de supervisora y **EDWIN PINEDA DAZA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.616.145, en calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA**, identificada con Nit. 902.003.008-4 como contratista, con el objeto de realizar la presente acta parcial del **Contrato de Suministro No. 3424 del 29 de octubre de 2025** referencia SECOP II CO1.PCCNTR. 8506824 conforme a lo siguiente:

OBJETO	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, SERVIDO EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA**
NIT O CEDULA	902.003.008-4
REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN PINEDA DAZA
CEDULA	1.130.616.145
IMPUTACIONES	Rubros No.12-23-22-01-07-00-10-94

ACTA No. 01 ***CONTRATO DE SUMINISTRO No INTERNO*** *3424 de fecha 29 de octubre de 2025 -* ***NUMERO DE CONTRATO SECOP II.*** *CO1.PCCNTR. 8506824* ***CONTRATISTA UNIÓN*** TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA

	Disponibilidad No. 4116 de fecha 07/10/2025 Disponibilidad SGR No. 9025 de fecha del 07/10/2025 Compromiso presupuestal No. 7222 del 29/10/2025 Compromiso SGR No.8425 del 29/10/2025
PLAZO INICIAL	Veintiún días (21) DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda del 10 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIACIÓN	29/10/2025
FECHA DE INICIO OPERACIÓN	29/10/2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	10/12/2025
PRORROGA (S)	N/A
SUSPENSION (S)	N/A
REINICIACION (S)	N/A
VALOR INICIALCONTRATO	$ 4.855.782.498 Pesos M/cte.
VALOR ADICIÓN (S)	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 4.855.782.498 Pesos M/cte.
ANTICIPO	$ 0
FORMA DE PAGO	*Mediante actas parciales mensuales vencidas y actas de recibo correspondientes, previa 1)presentación del informe de ejecución en los términos del Literal A de las obligaciones del contratista, 2) Entrega de los documentos soportes y/o reportes de entrega de complementos alimentarios diligenciadas y suscritas por los actores del PAE responsables, con la finalidad de constatar el número por modalidad de complementos efectivamente suministrados en el periodo de cobro, 3) Acreditación del pago de aportes del Contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Seguridad Social y de Aportes Parafiscales mediante certificación de revisor fiscal y plantilla de pago, 5) Presentación correcta de la factura y/o documento equivalente emitido por el CONTRATISTA, 6)Verificación de estar acorde con la programación del PAC y 7) Acta de supervisión.*

ACTA No. 01 ***CONTRATO DE SUMINISTRO No INTERNO*** *3424 de fecha 29 de octubre de 2025 -* ***NUMERO DE CONTRATO SECOP II.*** *CO1.PCCNTR. 8506824* ***CONTRATISTA UNIÓN*** TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA

FECHA DE ELABORACIÓN:	15/12/2025

BALANCE DEL CONTRATO

Valor Contrato Inicial		$ 4.855.782.498
Valor Adición		$ 0
Valor total de actas pagadas	$ 0	
Valor presente acta (en caso de quedar Cuentas pendientes, sin amortizar)	$ 632.157.860	
Saldo del Contrato sin ejecutar	$ 4.223.624.638	
SUMAS IGUALES	**$ 4.855.782.498**	**$ 4.855.782.498**

BALANCE DEL ANTICIPO

Valor Anticipo		0
Valor amortizado actas anteriores	0	
Valor amortizado presente acta (si es del caso)	0	
Saldo por amortizar	0	
SUMAS IGUALES	**0**	**0**

VALOR TOTAL A PAGAR: $ 632.157.860 Pesos M/cte.

PERIODO DE PAGADO: DEL 29 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

OBSERVACIÓN No. 1- Consolidado de suministro: El periodo de ejecución objeto de la presenta acta corresponde a 3 días académicos comprendidos para el suministro entre el **29 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025**, resumido de la siguiente forma:

CUENTA 1				
PERIODO 1: OCTUBRE 29 AL 31 DE 2025				
MODALIDAD	CANTIDAD UNIDADES DIARIAS PROYECTADA	VR. UNITARIO	CANTIDAD DE UNIDES ENTREGADAS	VR. TOTAL A PAGAR
R.I.	10.046	$5.443	36.853	$ 200.590.879
APS	16.564	$ 7.955	34.976	$ 278.234.080

ACTA No. 01 ***CONTRATO DE SUMINISTRO No INTERNO*** *3424 de fecha 29 de octubre de 2025 -* ***NUMERO DE CONTRATO SECOP II.*** *CO1.PCCNTR. 8506824* ***CONTRATISTA UNIÓN*** TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA

RACION AM/PM	641	$ 4.669	648	$ 3.025.512
RACION INDIGENA	6500	$ 7.757	19.377	$ 150.307.389
PAGADO POR FONDO 94				**$ 632.157.860**

OBSERVACIÓN No. 2- Descripción detallada de la ejecución del contrato:

A. OBLIGACIONES INTRINSECAS AL CONTRATO		
OBLIGACIÓN	**ACTIVIDAD**	**CUMPLE / NO CUMPLE / REPROGRAMADO**
1. El operador deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 2.3.10.4.6 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, más las obligaciones establecidas en la Resolución No. 00335 emitida por la UAE ALIMENTOS PARA APRENDER- UApA- como lineamientos generales, así como aquellos que actualicen, modifiquen y/o adicionen los términos de ejecución del Programa a nivel nacional y/o territorial	La Unión Temporal NUTRIENDO RISARALDA –en adelante Operador- ha cumplido con las obligaciones que, por mandato legal, reglamentario de la UAE ALIMENTOS PARA APRENDER – UapA y contractual se atañen como Operador del servicio de suministro de alimentos PAE.	SI
2. Entregar durante el plazo del contrato para el consumo en días académicos, los complementos nutricionales mañana/tarde y/o almuerzo, en las modalidades industrializada o preparada en sitio generales, diferencias o las requeridas para ser implementadas en operaciones transitorias, en las cantidades determinadas por la Entidad Territorial en la priorización	El operador suministro según priorización y focalización, en cada unidad aplicativa, de acuerdo con la modalidad correspondiente ración industrializada y ración preparada en sitio para el consumo de los días según el calendario escolar. El Operador realiza la entrega de suministro en el periodo comprendido entre el 29 y el 31 de OCTUBRE de 2025. La entrega fue realizada por el	SI

	mensual y/o periódica ajustada a los porcentajes de aceptabilidad y necesidad que se reporten por los establecimientos educativos y/o en el seguimiento a la estrategia, y exclusivamente a los educandos que se encuentren matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT de los establecimientos educativos y sedes del sector oficial de los Doce Municipios No Certificados del Departamento de Risaralda al momento de la entrega.	Operador siguiendo las instrucciones de la Supervisión y Ordenador del gasto así: En cada sede educativa priorizada de la ETC Risaralda y en los horarios establecidos en cada uno de los municipios no certificados, según directivas de rectores. El suministro se programó para la entrega de raciones tipo industrializada y raciones de alimento preparado en sitio con una proyección de consumo de hasta 3 días académicos del calendario escolar.	
	3. Presentar informes mensuales a la Supervisión del contrato, en los formatos de calidad establecidos por el Departamento de Risaralda, en el cual se registre y se acompañe de como mínimo la siguiente información y/o insumo documental: a) Avance de cada una de las actividades programadas para el periodo de informe (literales B. y C. del contenido obligacional del Contratista). b) Soportes de la realización de las obligaciones que estén rindiendo en el informe. c) Resultados de los análisis microbiológicos acorde con el Plan de muestras adoptado por la ETC, realizados a los complementos alimentarios,	El CONTRATISTA realiza entrega del informe mensual de actividades ejecutadas para el suministro de alimentación, entregada para consumo de los días escolares del 29 al 31 de octubre de 2025. Adjunto al informe, se entregan los soportes correspondientes a la ejecución del objeto contratado, se presenta la siguiente documentación: Se reciben los consolidados de operación donde se verifica los cupos priorizados y efectivamente entregados por sede educativa. Se reciben las certificaciones firmadas por cada uno de los directivos docentes, las cuales fueron revisadas y validadas por parte del equipo de apoyo a la supervisión del Programa Nota: Todos los documentos descritos anteriormente se reciben de	SI

	modalidades industrializada y/o preparada en sitio o las modalidades que se requieran, suministrados en el mes a los escolares, en cumplimiento y de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y/o la UApA, en la legislación y normativa nacionales vigentes para tal fin y de conformidad con el plan de muestreo presentado en la oferta. d) Documentos de registro, seguimiento y/o control de la entrega de complementos alimentarios a favor de los titulares de derecho que reciben el suministro, en las modalidades que se realice la operación, en formato impreso versión original y/o en formato digital cuando se extraigan de las plataformas y/o softwares de seguimiento/control que se implementen. En todas modalidades de registros deberá constar la aprobación por los actores del nivel directivo docente y/o los documentos que se implementen y requiera la ETC para soportar el cumplimiento durante el periodo de informe. e) Consolidado de cobertura por establecimiento educativo y municipio, de la ejecución del suministro por modalidad de complemento para el periodo de informe. f) Reportar y remitir con los	manera digital y se encuentran Disponibles en el Drive de la supervisión, y en folios originales remitidos a la ETC.	

debidos soportes, los documentos que den cuenta de observaciones por faltantes o devoluciones a causa del incumplimiento en las características mínimas de calidad e inocuidad de los alimentos. g) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Nota: Durante el primer y el último mes de operación del suministro, se deberán allegar además los certificados de vinculación del personal administrativo y de manipulación de alimentos al Sistema de Seguridad Social Integral. h) La información deberá ser presentada con DOS (02) copias en formato digital de todo el informe con soportes, una para la supervisión del contrato y otra para el archivo en el expediente contractual.		
4. Presentar informe final, a la Supervisión del contrato, en los	Esta actividad se encuentra dentro del tiempo de cumplimiento y será	

formatos de calidad establecidos por el Departamento de Risaralda, en el cual se registre y se acompañe de como mínimo la siguiente información y/o insumo documental: a) Resumen de las actividades realizadas durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, en cuanto al suministro efectivamente ejecutado y cobrado. b) Resumen sobre el diagnóstico de infraestructura, menaje y equipos de los establecimientos educativos donde se ejecutó el Programa durante el plazo contractual. c) La información deberá ser presentada con DOS (02) copias en formato digital del informe, una para la supervisión del contrato y otra para el archivo en el expediente contractual.	revisada como ACTA FINAL una vez culmine la ejecución del suministro.	
5. Tener a disposición de la ETC, y en el término máximo de DOS (02) días hábiles desde la fecha que le sea requerido, el informe de manejo de recursos económicos con los respectivos soportes.	No se requirió en el periodo.	N/A
6. Garantizar el uso de los formatos establecidos por la UAE Alimentos para aprender y/o por la Entidad Territorial para la operación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar; los cuales deben estar correctamente diligenciados, firmados y aprobados por el actor correspondiente.	Entiéndase para el caso la documentación en unidades aplicativa, que es una actividad programada dentro del primer trimestre de operación y se revisará en la fecha de cumplimiento que corresponde.	SI

ACTA No. 01 ***CONTRATO DE SUMINISTRO No INTERNO*** *3424 de fecha 29 de octubre de 2025 -* ***NUMERO DE CONTRATO SECOP II.*** *CO1.PCCNTR. 8506824* ***CONTRATISTA UNIÓN*** TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA

7. Facilitar el uso de los instrumentos de seguimiento que implemente la Entidad en el marco de la supervisión a la operación de suministro.	Se remite los documentos requeridos para el seguimiento y control de las entregas de suministro por medio de los documentos de consolidación de la operación y las certificaciones firmadas por los directivos docentes.	SI
8. Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.	Se soporta en las planillas de pago de SS y certificación de revisor fiscal adjunta al informe	SI
9. Cumplir con la legislación, las normas y especificaciones técnicas y tecnológicas que correspondan con lo laboral, con la seguridad alimentaria y nutricional, con el tratamiento y manejo de información sensible protegida por la legislación colombiana, en especial a Ley 1581 de 17 de octubre de 2012, de protección de datos personales, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 27 de junio de 2013.	A la fecha el manejo de la información de todos los actores y beneficiarios de la operación ha sido tratado de acuerdo a la normativa, sin avisos de actos contrarios.	SI
10. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas o proveedores, en virtud de sus vínculos laborales o comerciales para dar	A la Entidad no han sido notificadas demandas ni solicitudes pre judiciales.	SI

ACTA No. 01 ***CONTRATO DE SUMINISTRO No INTERNO*** *3424 de fecha 29 de octubre de 2025 -* ***NUMERO DE CONTRATO SECOP II.*** *CO1.PCCNTR. 8506824* ***CONTRATISTA UNIÓN*** TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA

cumplimiento a las obligaciones contractuales.		
11. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.	En el aspecto de estampillas, el área a cargo de su causación es la Secretaría de Hacienda – Tesorería Departamental. En los aspectos que atañen a la declaración, auto retención y/o pago de impuestos a cargo del Operador, no se han recibido reportes de las Autoridades Fiscales.	SI
12. Además, las que el interventor y/o supervisor le demanden según lo establecido en el Manual de Funciones y / o actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Departamento de Risaralda.	Ha cumplido con las directrices del Supervisor en cuanto a actividades relacionadas con aspectos de presentación de informes, y asistencia a reuniones relacionadas con el objeto contractual.	SI
13. EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.	Cumple.	SI
14. EL CONTRATISTA se compromete a informar oportunamente a la entidad sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad sobreviniente o conflictos de intereses, que llegare a ocurrirle durante la ejecución del contrato	No se ha recibido informe de parte del Contratista sobre hechos generadores de inhabilidad, incompatibilidad sobreviniente o conflictos de intereses.	N/A

ACTA No. 01 ***CONTRATO DE SUMINISTRO No INTERNO*** *3424 de fecha 29 de octubre de 2025 -* ***NUMERO DE CONTRATO SECOP II.*** *CO1.PCCNTR. 8506824* ***CONTRATISTA UNIÓN*** TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA

15. EL CONTRATISTA se compromete a aprobar el presente contrato, a presentar las garantías solicitadas y suscribir el acta de inicio en los términos señalados por la Entidad	El Contratista suscribió la minuta del contrato, presentó las garantías fijadas y firmó el acta de inicio del mismo, conforme consta en los documentos adjuntos, que se encuentran en custodia del Área de contratación de la Secretaría de Educación de Risaralda	SI
16. EL CONTRATISTA se compromete suscribir y presentar de común acuerdo entre el Departamento de Risaralda, el Supervisor y el contratista las actas de inicio, recibo final y de liquidación.	Las ha suscrito.	SI
B. OBLIGACIONES DE ALISTAMIENTO Y PRIMER TRIMESTRE DE OPERACIÓN.		
OBLIGACIÓN	**ACTIVIDAD**	**CUMPLE / NO CUMPLE / REPROGRAMADO**
1. Cumplir con la implementación de la ETAPA PRE OPERATIVA Y LAS ACTIVIDADES INICIALES DE LA ETAPA OPERATIVA atendiendo los parámetros generales del ANEXO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de la Resolución 335 del 23 de diciembre del 2021 y, las actividades determinadas por la Entidad en los siguientes términos: a. Adecuar con base a las normas higiénico-sanitarias establecidas de la resolución 2674 de 2013 la bodega o planta ensamble ofertada, así como los centros de acopio requeridos.	La Unión Temporal Nutriendo Risaralda – en adelante Operador- ha cumplido con las obligaciones que, por mandato legal, reglamentario de la UAE Alimentos para Aprender y contractual se atañen como Operador del servicio de suministro de alimentos PAE. realizando entrega de plan de alistamiento con los siguientes componentes: 1) Plan de Saneamiento 2) Plan de muestreo. 3) Plan de Rutas de distribución 4) Relación e identificación de proveedores 5) Plan de mantenimiento de equipos	SI

	Los SEIS (06) centros de acopio adicionales y/o diferentes de los TRES (03) que se deben presentar en el marco REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS- Habilitantes, tendrán una revisión primaria por parte del esquema de supervisión y/o equipo de profesionales PAE de la Entidad, previo al inicio de uso del espacio, en aras de verificar que se cumplan con las condiciones mínimas para su operación de acuerdo con la normatividad vigente, en tanto se obtienen los conceptos sanitarios favorables de la autoridad competente, trámite que deberá realizar el operador dentro del PRIMER MES siguientes al inicio de ejecución del contrato de acuerdo con lo ofertado, plazo que únicamente podrá ser modificado con sustento en términos o condiciones dispuestas por la autoridad sanitaria competente, informadas por el operador a la Supervisión del contrato de manera oportuna. b. Debe tener como dotación mínima equipos e implementos de refrigeración y congelación, sistemas de transporte (carretillas, carritos transportadores, etc.), implementos de almacenamiento (canastillas, estibas, neveras	6) Plan de capacitación 7) Adopción de los ciclos de menús	

portables de conservación térmica etc.) y equipos de medición (grameras, básculas, termómetro). c. Mantener en los términos en los que se presentó su propuesta, el acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la entidad competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega, con el concepto favorable. d. Realizar y entregar por escrito a la supervisión del contrato y a la coordinación del PAE por parte de la Entidad: 1. Plan de Saneamiento 2. Plan de muestreo. 3. Plan de Rutas de distribución 4. Relación e identificación de proveedores 5. Plan de mantenimiento de equipos 6. Plan de capacitación 7. Adopción de los ciclos de menús		
2. *Identificar y señalar cada una de las áreas que conforman el servicio de alimentación, en material sanitario, lavable y resistente, delimitando cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos del comedor y/o restaurante escolar, de acuerdo a la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución-comedor y área de lavado de*	Esta actividad se encuentra dentro del tiempo de cumplimiento y será revisada una vez se cumpla el plazo de ejecución de la misma.	N/A

ACTA No. 01 ***CONTRATO DE SUMINISTRO No INTERNO*** *3424 de fecha 29 de octubre de 2025 -* ***NUMERO DE CONTRATO SECOP II.*** *CO1.PCCNTR. 8506824* ***CONTRATISTA UNIÓN*** TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA

acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, realizando su instalación dentro del PRIMER TRIMESTRE DE OPERACIÓN y hasta la finalización del plazo contractual.		
3. *Entregar dentro del PRIMER TRIMESTRE de operación, los formatos de seguimiento al plan de saneamiento básico y los que se requieran para el plan de muestreo, en cada una de las sedes y/o establecimientos educativos priorizados por la Secretaría de Educación*	Esta actividad se encuentra dentro del tiempo de cumplimiento y será revisada una vez se cumpla el plazo de ejecución de la misma.	N/A
4. Realizar el día anterior a la primera entrega de víveres, la jornada de limpieza y desinfección en cada unidad de servicio que incluya planta física, equipos, utensilios y mobiliario. Debe repetirse esta jornada después de los períodos de vacaciones escolares (cortos y largos) y en caso de suspensión del servicio, incluyendo los cierres temporales por emergencias sanitarias u otras causas.	La Unión temporal NUTRIENDO RISARALDA realiza la jornada de limpieza y desinfección en cada uno de los establecimientos y sedes educativas priorizadas para el programa.	SI
5. Elaborar y publicar dentro del PRIMER TRIMESTRE DE OPERACIÓN en un lugar visible y hasta la finalización del plazo contractual, los siguientes documentos y/o formatos: a). Formato de visibilidad y Transparencia aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, así mismo, asegurar que todos los campos del formato se encuentren debidamente diligenciados y con los logos actualizados de la Gobernación	Esta actividad se encuentra dentro del tiempo de cumplimiento y será revisada una vez se cumpla el plazo de ejecución de la misma.	N/A

ACTA No. 01 ***CONTRATO DE SUMINISTRO No INTERNO*** *3424 de fecha 29 de octubre de 2025 -* ***NUMERO DE CONTRATO SECOP II.*** *CO1.PCCNTR. 8506824* ***CONTRATISTA UNIÓN*** TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA

de Risaralda. b.) Ciclo de menú establecido por la Entidad Territorial, así como las listas de intercambio y Guías de preparación de alimentos. c.) carpeta con las especificaciones técnicas de calidad de materias primas y/o productos, de acuerdo con los ANEXOS TÉCNICOS de la Resolución No. 0335 de 2021 como lineamiento nacional vigente para el Programa de alimentación escolar.		
6. *Presentar dentro del PRIMER TRIMESTRE DE OPERACIÓN la propuesta de compras locales que faciliten la adquisición de alimentos, bienes y servicios necesarios para para la operación del programa de alimentación escolar (PAE), que sean producidos o comercializados en las economías locales y/o con participación de las mismas, atendiendo lo reglado por la Ley 2046/2020 y los porcentajes adicionales ofertado en el proceso de selección.*	La Unión Temporal presenta propuesta de compras locales establecido en el presente contrato.	SI
B. OBLIGACIONES DE LA OPERACIÓN		
OBLIGACIÓN	**ACTIVIDAD**	**CUMPLE / NO CUMPLE / REPROGRAMADO**
1. Cumplir con las minutas patrón y los ciclos de menús establecidos por la Entidad Territorial para cada una de las modalidades, en el marco del ANEXO TÉCNICO- ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL	El operador cumplió con las modalidades y lo establecido por la entidad territorial con respecto al contenido de las minutas.	SI

ACTA No. 01 ***CONTRATO DE SUMINISTRO No INTERNO*** *3424 de fecha 29 de octubre de 2025 -* ***NUMERO DE CONTRATO SECOP II.*** *CO1.PCCNTR. 8506824* ***CONTRATISTA UNIÓN*** TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA

PAE de la Resolución No. 00335 de 2021 y sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias, así mismo, dar cumplimiento con la entrega de alimentos con enfoque diferencial cuando la Entidad Territorial lo requiera en el marco de la Resolución No. 018858/2018 y/o las disposiciones que la modifiquen y actualicen.		
2. Estandarizar el ciclo de menú por ración y número total de raciones a atender en cada sede educativa, de conformidad con el ciclo de menú que la Entidad Territorial Contratante establezca.	Esta actividad se realiza semanalmente a través de la minuta y lista de mercado de APS Y RI que se entrega a cada sede educativa para llevar a cabo la preparación y entrega de alimentos.	SI
3. Los alimentos que integran las raciones, tanto preparadas en el sitio, como industrializadas listas y las de modalidades transitorias o diferenciales que se requieran, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las enfermedades trasmitidas por ellos consonante con el ANEXO TÉCNICO- ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE y ANEXO TÉCNICO- CALIDAD E INOCUIDAD de la Resolución No. 00335 de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias.	La UT cumple con las condiciones de calidad de los alimentos, para esto los alimentos que lo requieran poseen fichas técnicas.	SI
4. Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados, de acuerdo con el	Esta actividad se llevó a cabo por medio de la implementación del formato de certificaciones	SI

procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por la Secretaría de Educación, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto. Presentar debidamente diligenciadas y firmados los formatos, autorizados y elaborados por la Entidad, por los actores del nivel directivo docente y/o sus delegados o autorizados por parte de la Supervisión, mes vencido posterior a la entrega de los complementos alimentarios, dentro de los 20 días calendario iniciales de tal mes.	debidamente firmadas por los directivos docentes establecido por la Entidad territorial.	
5. Aplicar los cambios eventualmente solicitados por parte de la Secretaría de Educación a la priorización, como ajustes al reporte mensual principal que recibirá el operador en la última semana de cada mes de acuerdo al Detallado de matrícula extraída del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, ello a más tardar al iniciar el consumo de víveres de la SEMANA SUBSIGUIENTE a la semana en la que se genere la solicitud	El operador realizó la entrega según los ajustes solicitados por la entidad territorial.	SI
6. Cumplir, registrar y reportar mensualmente en el formato establecido por la ETC, el 30% obligatorio más el porcentaje adicional presentado en la oferta para las compras locales de la operación, atendiendo las disposiciones del ANEXO TÉCNICO – COMPRAS PÚBLICAS LOCALES de la	Durante este período de ejecución, la Unión Temporal dio cumplimiento al 35% de las compras locales establecido en la propuesta, adjuntando facturas de compra que la ETC valido para el cumplimento de esta obligación.	SI

ACTA No. 01 ***CONTRATO DE SUMINISTRO No INTERNO*** *3424 de fecha 29 de octubre de 2025 -* ***NUMERO DE CONTRATO SECOP II.*** *CO1.PCCNTR. 8506824* ***CONTRATISTA UNIÓN*** TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA

Resolución No. 00335 de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias, la Ley 2046 de 2020 y lo establecido por la ETC en la materia; La Entidad Territorial determina como la unidad geográfica de compra local a todos los medianos pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones o asociaciones que se encuentren establecidos en los municipios de Risaralda.		
7. Participar de los espacios que se definan por parte de la mesa técnica Nacional de Compras Locales de alimentos y participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas en las ruedas de negocios que realicen en virtud de lo establecido en la Ley 2046 de 2020	Durante este periodo de operación, esta actividad no fue llevada a cabo toda vez que desde la mesa técnica Nacional de Compras locales no se convocó espacios de participación.	N/A
8. Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, unidades aplicativas, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o del MEN, supervisión o la interventoría del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.	Durante el mes de octubre no se realizaron visitas por representantes de la Entidad Territorial y/o del MEN.	N/A
9. Asistir y participar en todas las reuniones de seguimiento operativo de Programa de Alimentación Escolar, que se susciten durante la ejecución del contrato de suministro, por intermedio del representante legal del contratista del suministro o el	Durante la vigencia de la presente acta se realizó reunión de alistamiento por parte de la dirección de cobertura de la SED.	SI

ACTA No. 01 ***CONTRATO DE SUMINISTRO No INTERNO*** *3424 de fecha 29 de octubre de 2025 -* ***NUMERO DE CONTRATO SECOP II.*** *CO1.PCCNTR. 8506824* ***CONTRATISTA UNIÓN*** TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA

coordinador que se delegue formalmente, cuando sea invitado por el Departamento de Risaralda, por el Ministerio de Educación Nacional y/o Establecimiento Educativos, o bien cuando lo requieran entes judiciales o de control disciplinario y/o fiscal.		
10. Informar cada MES a la Entidad Territorial, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido por los lineamientos nacionales.	La UT realiza informes mensuales sobre el grado operativo, administrativo y financiero del contrato.	SI
11. Dar respuesta en un término máximo de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO a los requerimientos y/o solicitudes realizados por la supervisión, entres de control u otros actores del PAE, informando siempre los términos de su respuesta al enlace de comunicación con el Equipo de profesionales PAE de la Entidad Contratante.	Durante la vigencia del presente informe no se requirió por parte de la supervisión.	SI
12. Realizar mensualmente bajo su responsabilidad, por su cuenta y a su cargo, y en virtud a la circunstancia particular del tiempo de duración de la ejecución del contrato y entregar a la supervisión del contrato los análisis microbiológicos acorde con el PLAN DE MUESTREO diseñado por la ETC, uno por municipio, realizados a los complementos alimentarios, modalidades industrializada y/o preparada en sitio o las modalidades que se requieran, suministrados a los escolares, en cumplimiento y de conformidad con lo establecido por el	La UT realizó análisis microbiológicos a los alimentos entregados desde la modalidad RI a los municipios no certificados, los cuales una vez revisados se encuentran conformes a la normatividad y muestra que los alimentos son aptos para el consumo	SI

Ministerio de Educación Nacional y/o la UApA, en la legislación y normativa nacionales vigentes para tal fin y de conformidad con el plan de muestreo presentado en la oferta.		
13. Cumplir con la entrega en cada restaurante escolar y sede de suministro en ambas modalidades de servido, de los víveres, implementos aseo, cilindros de gas y los demás insumos que se requieran en operaciones regulares, diferenciales y/o transitorias, que sean necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio, en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 00335 de 2021, con sus Anexos técnicos, actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias, en las cantidades aptas para la operatividad plena de acuerdo con la modalidad entregada y priorización aplicable.	El operador realiza entrega de elementos de aseo y víveres donde se requiere en cada uno de los establecimientos educativos priorizados por la Secretaria de Educación.	SI
14. Elaborar planillas y/o formatos de remisión de entrega de los elementos y/o insumos propios del suministro contratado, para cada unidad de servicio, de acuerdo con el plan de rutas y periodicidad de entrega aceptados por la ETC, el cual contenga los siguientes datos: a. Nombre de la sede educativa. b. Nombre del rector y/o docente encargado del restaurante escolar. c. Número de cupos priorizados y	Para el mes de la presente acta, se realizó entrega de víveres en las instituciones educativas para la ejecución del contrato y se realizaron planillas para la remisión de los mismos según lo requerido.	SI

ACTA No. 01 ***CONTRATO DE SUMINISTRO No INTERNO*** *3424 de fecha 29 de octubre de 2025 -* ***NUMERO DE CONTRATO SECOP II.*** *CO1.PCCNTR. 8506824* ***CONTRATISTA UNIÓN*** TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA

atendidos d. Modalidad de atención e. Dias de atención para los cuales se están enviando los víveres y/o elementos de suministro f. Tipo de alimento, con la unidad y cantidad de entrega g. Espacio de observaciones, para los efectos de expresa motivación de quien recibe, en las eventualidades de no recepción o devolución de alimentos. h. Espacio para recibido de los autorizados, con nombre y cédula.		

ACTA No. 01 ***CONTRATO DE SUMINISTRO No INTERNO*** *3424 de fecha 29 de octubre de 2025 -* ***NUMERO DE CONTRATO SECOP II.*** *CO1.PCCNTR. 8506824* ***CONTRATISTA UNIÓN*** TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA

15. Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan; en caso que el acceso a la sede requiera de un transporte especial, debe ser acordado con la Institución educativa. Así mismo consolidar para cada vehículo y para la bodega principal una carpeta física, la cual deberá mantenerse durante el plazo contractual, que contengan el acta de inspección sanitaria del vehículo otorgada por el ente de salud correspondiente, el certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos para el conductor y su ayudante (en caso de tenerlo), mantenimiento de unidades de frío, la matrícula del vehículo, copia del SOAT, copia de la licencia de conducción y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo.	La UT realizó la entrega de los alimentos en vehículos que cumplen con la normatividad relacionada en la resolución 2674 de 2013 así como la resolución 2505 de 2004., fue verificado por el equipo de apoyo a la supervisión que los vehículos utilizados para el transporte de alimentos cumplieran con lo dispuesto en la norma citada.	SI

ACTA No. 01 ***CONTRATO DE SUMINISTRO No INTERNO*** *3424 de fecha 29 de octubre de 2025 -* ***NUMERO DE CONTRATO SECOP II.*** *CO1.PCCNTR. 8506824* ***CONTRATISTA UNIÓN*** TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA

16. Cumplir durante la ejecución del contrato con lo estipulado en la Resolución 5109 de diciembre 29 de 2005, la Resolución 333 de 10 febrero de 2011 y las demás normas vigentes que la modifiquen, adicionen o sustituyan acerca del empaque y rotulado de todos los alimentos, máxime de aquellos que por sus características lo requieran, soportando mensualmente el cumplimiento con el listado de lotes y fechas de vencimiento de los alimentos entregados y/o mediante verificación aleatoria del esquema de supervisión.	Para el presente mes, la UT ha llevado la trazabilidad de fechas de vencimiento y lotes de los alimentos que son distribuidos en cada uno de los municipios. De igual manera en el desarrollo de la supervisión se ha verificado lo mismo.	SI
17. Registrar las actividades de limpieza, desinfección y control de residuos realizados, de acuerdo con los programas presentados en el plan de saneamiento básico tanto para las instituciones educativas como centros de acopio. Así mismo, tenerlos a disposición en el momento en que sean requeridos por la Secretaría de Educación o verificación por parte del Ente sanitario competente, atendiendo el ANEXO TÉCNICO-CALIDAD E INOCUIDAD de la Resolución No. 00335 de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias.	La UT realizó y registró las actividades relacionadas con el plan de saneamiento en cada uno de los centros de acopio de los municipios, así mismo realizó el proceso en aquellas instituciones en donde se programó la entrega de alimentos.	SI
18. Reportar en la semana final del ciclo de operación mensual, a la Secretaría de Educación de Risaralda- Dirección de cobertura Educativa, a través de correo electrónico, las novedades que se hayan presentado en la entrega de	Durante la vigencia de la presente acta No.1 no se reportaron novedades en las entregas.	SI

ACTA No. 01 ***CONTRATO DE SUMINISTRO No INTERNO*** *3424 de fecha 29 de octubre de 2025 -* ***NUMERO DE CONTRATO SECOP II.*** *CO1.PCCNTR. 8506824* ***CONTRATISTA UNIÓN*** TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA

raciones alimenticias por causa de no concordancia con cupos priorizados, con el fin de establecer cambios en la priorización del siguiente periodo.		
19. Realizar por cada Municipio y durante el plazo de ejecución del contrato, las actividades que se planeen y se aprueben por la ETC en el marco de los Planes de manejo ambiental, de saneamiento, generación de alertas en salud derivadas de alimentos y los demás que correspondan en el marco de los Anexos técnicos de la Resolución No. 00335 de 2021.	Se plantea el cronograma de capacitaciones en manejo ambiental dirigido a los estudiantes, para desarrollar durante la ejecución del contrato.	N/A
20. Remitir por escrito a la ETC, en el INFORME MENSUAL y con los debidos soportes, de los documentos que den cuenta de observaciones por faltantes o devoluciones a causa del incumplimiento en las características mínimas de calidad e inocuidad de los alimentos.	Durante la vigencia de la presente acta no se realizó reposición por faltantes o bajas por devoluciones	N/A
21. Vincular la cantidad necesaria de manipuladores de alimentos, de acuerdo al número de raciones atendidas en cada institución educativa y/o sede rural, en los parámetros señalados en la Resolución No. 00335 de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias, así como lo señalado por la ETC en la necesidad de recurso humano.	La UT garantiza el personal para la manipulación de alimentos en las unidades aplicativas de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335.	SI
22. En cumplimiento del Manejo Higiénico Sanitario del PAE, enmarcado por les parámetros establecidos en la normatividad sanitaria vigente,	Para la vigencia de la presente acta, el operador se realizó la consolidación de la información de las manipuladoras de alimentos, de	SI

	Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, además de las contempladas en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte para el transporte de alimentos perecederos, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al numeral 4.3.3.1 del artículo 2° de la Resolución No. 29452 de 2017, así: *a) Entregar al personal manipulador de alimentos la dotación de vestido de trabajo y demás elementos de protección en las cantidades establecidas por la norma aplicable, las cuales serán entregadas al momento de la vinculación del manipulador de alimentos en el marco de la ejecución del contrato. El vestido de trabajo y demás elementos de protección deben cumplir con las características exigidas en la normatividad sanitaria vigente, y se debe realizar la reposición de estos elementos cada vez que sea necesario.* *b) Mantener en la sede administrativa una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos que participe de las diferentes etapas del Programa, la cual debe contener como mínimo: copia del certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad, todo*	acuerdo a la normatividad vigente.	

ACTA No. 01 ***CONTRATO DE SUMINISTRO No INTERNO*** *3424 de fecha 29 de octubre de 2025 -* ***NUMERO DE CONTRATO SECOP II.*** *CO1.PCCNTR. 8506824* ***CONTRATISTA UNIÓN*** TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA

estos como los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. ***c)****Cada vez que se realice un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de este requisito. La copia de estos documentos debe estar disponible en cada institución educativa donde desarrolle sus actividades el manipulador de alimentos*		
23. Realizar como mínimo DOS (02) CAPACITACIONES durante en el plazo de ejecución del contrato, al personal manipulador de alimentos y administrativo de bodegas, en la cadena de recepción de alimentos e insumo, estandarización del servido, el funcionamiento del PAE, las minutas Patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de dotación, Plan de Saneamiento Básico, y transmisión correcta de la información que se le solicite durante las visitas de seguimiento y supervisión, atendiendo los ANEXOS TÉCNICOS de la Resolución No. 00335 de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias	No se realizó ciclo de capacitaciones durante el mes de la presente acta, en buenas prácticas de manufactura al personal manipulador directo e indirecto de los municipios de atención del PAE Risaralda.	SI
24. Realizar dentro del ULTIMO MES DE OPERACIÓN un inventario de la existencia y estado de los equipos,	Esta actividad se encuentra dentro del tiempo de cumplimiento y será revisada una vez finalice el plazo	

dotación y menaje, en cada sede educativa a atender en el formato establecido por el DEPARTAMENTO DE RISARALDA y entregar una copia del mismo debidamente diligenciado y firmado por un representante del OPERADOR, el rector de la institución educativa y al interventor del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y al coordinador del centro zonal y a la institución educativa.	estipulado.	
25. Diseñar e implementar cronograma de mínimo UN (01) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO de la integridad de Equipos de las unidades aplicativas priorizadas en el Programa, para ser ejecutado durante la vigencia del plazo contractual. En caso de solicitudes de mantenimiento fuera del cronograma, que no sea posible realizar o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación sea esto dentro o fuera del cronograma, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del que se encuentre en reparación, de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio.	El operador presenta cronograma de mantenimiento de equipos para las sedes educativas priorizadas.	SI
26. Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad	La UT hizo uso de las bodegas de almacenamiento y centros de acopio en cada uno de los municipios garantizando que estos son destinados para el almacenamiento de los alimentos.	SI

de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en los materiales y cumplir con las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente;		
27. Garantizar para el almacenamiento en el depósito o área de almacenamiento, las condiciones de inocuidad y calidad de los alimentos requeridos para la operación el PAE, de conformidad con los ANEXOS TÉCNICOS de la Resolución No. 00335 de 2021, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias.	La UT Cuenta con los conceptos sanitarios de las bodegas expedidos por la autoridad sanitaria competente	SI
28. Informar en la misma fecha que se evidencie y por escrito a la Entidad contratante, al supervisor o interventor, y al personal docente o directivo docente de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado y continuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos técnicos nacionales del PAE.	La UT no ha realizado reportes de afectaciones de infraestructura que impidan el funcionamiento del programa.	N/A
29. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra el personal de manipulación de alimentos, bodegaje, transporte, administrativos, coordinación y los	La UT está ejecutando el contrato No. 3424 del 29 de octubre de 2025, por su propia cuenta y riesgo, y se hará responsable por los actos de cualquiera de sus funcionarios	N/A

demás que requiera para cumplir su objeto contratado, durante la operación del Programa		
30. Garantizar que el personal manipulador de alimentos y demás TALENTO HUMANO requerido para la operación del servicio de suministro desde el área administrativa y hasta el bodegaje, se encuentre afiliado y/o vinculado al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normativa vigente y la modalidad de contratación que aplique.	La UT tiene afiliado a todo el personal manipulador de alimentos y demás recurso humano a la Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normativa vigente.	SI
31. Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los incumplimientos presentados en las visitas de seguimiento del MEN y las de supervisión de la Entidad Contratante, suministrando el insumo de las acciones correctivas de forma MENSUAL ante la Supervisión del contrato.	Para el presente periodo, no se han implementado planes de mejora ya que no se han recibido visitas por parte del MEN	SI

OBSERVACIÓN No. 3: El pago del valor total de la presente ACTA No. 1, se realizará afectando el **Rubro No 1001- 2.3.2.02.02.006 - 94,** en el cual se verifica la disponibilidad de PAC para el mes 12, con cargo al compromiso presupuestal que respalda el Contrato de suministro.

OBSERVACIÓN No. 4: El Operador presenta Factura de venta No. FNR – 1, de fecha 10 de diciembre de 2025, por monto de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA** PESOS **M/CTE ($ 632.157.860)** correspondiente a RACIONES/COMPLEMENTOS ENTREGADOS DURANTE LOS DIAS DEL 29 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025 EN MODALIDADES INDUSTRALIZADA (RI) PREPARADA EN SITIO (APS) RACIÓN DE SUMINISTRO DIARIO(AM/PM) Y RACIÓN TIPO ALMUERZO INDIGENA (APS_DIF)

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Educación Dirección de Cobertura de la Educación ACTA PARCIAL Y/O FINAL
Versión: 8	Vigencia: 12-2020

ACTA No. 01 ***CONTRATO DE SUMINISTRO No INTERNO*** *3424 de fecha 29 de octubre de 2025 -* ***NUMERO DE CONTRATO SECOP II.*** *CO1.PCCNTR. 8506824* ***CONTRATISTA UNIÓN*** TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA

NOTA:

El suscrito Supervisor hace constar que el contratista **UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA,** identificada con NIT. 902.003.008-4, representada legalmente por el señor **EDWIN PINEDA DAZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.616.145, **cumplió (satisfactoriamente) con el objeto contractual**, SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, SERVIDO EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL.

- El contratista **NUTRIENDO RISARALDA** , identificado con NIT 902.003.008-4, representada legalmente por el señor **EDWIN PINEDA DAZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.616.145, declara igualmente bajo la gravedad de juramento que los certificados de revisor fiscal allegados durante la ejecución del contrato respecto a las obligaciones de pago de seguridad social integral (salud y pensión y/o ARL) fueron liquidados y pagados conforme a las normas vigentes, **allegando Planillas de pago de seguridad social del mes de octubre de 2025 No. 9495306588 y No. 9494696202 junto con certificación de revisor fiscal.**

Firma: _____
WILLIAM FERNANDO TAMAYO
Supervisora
Director de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación de Risaralda

Firma: _____
EDWIN PINEDA DAZA
Representante Legal Contratista
UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO RISARALDA

Proyectó: Angela Pérez
Proyectó: Catalina Jimenez Angulo